



Universidad
Mariana

Incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto.

Mayra Alejandra Luna Benavides

Universidad Mariana
Facultad Ciencias Contables Económicas y Administrativas
Maestría en Gerencia y Auditoría Tributaria
San Juan de Pasto
2025

Incidencia de la gerencia tributaria en las pymes del Subsector Transporte Urbano en la ciudad de Pasto

Incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector
transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto

Mayra Alejandra Luna Benavides

Informe final presentado para optar al título de Magister en gerencia y auditoria tributaria

Mg. German Rodríguez R.

Asesor

Universidad Mariana

Facultad Ciencias Contables Económicas y Administrativas

Maestría en Gerencia y Auditoria Tributaria

San Juan de Pasto

2025

Artículo 71: los conceptos, afirmaciones y opiniones emitidos en el Trabajo de Grado son responsabilidad única y exclusiva del (los) Educando (s)

Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, 2007
Universidad Mariana

Contenido

Introducción	11
1. Generalidades de la investigación	14
1.1. Tema.....	14
1.2. Línea.....	14
1.3. Área	14
1.3.1. Subárea	14
1.4. Planteamiento del Problema.....	14
1.4.1. Descripción del problema.....	14
1.4.2. Formulación del problema	16
1.5. Objetivos	17
1.5.1. Objetivo general	17
1.5.2. Objetivos específicos:	17
1.6. Operacionalización De Variables.....	17
1.7. Justificación.....	18
1.8. Delimitación.....	19
1.9. Marco Referencial	20
1.9.1. Antecedentes	20
1.9.1.1. A nivel internacional.	20
1.9.1.2. A nivel nacional.	22
1.9.2. Marco Teórico.....	23
1.9.2.1. Historia de los tributos	24
1.9.2.2. Gerencia administrativa.....	24
1.9.2.3. La planeación estratégica	25
1.9.2.4. Estructura Financiera.....	25
1.9.2.4.1. Finanzas.....	25
1.9.2.5. Indicadores financieros.	27
1.9.2.6. Incidencia Tributaria.	31
1.9.2.7. Planeación tributaria.....	33
1.9.2.8. Descuentos tributarios.....	34
1.9.2.9. Beneficios tributarios.	36

1.9.3. Marco Contextual	39
1.9.4. Marco Conceptual	41
1.9.5. Marco Legal	44
1.10. Metodología	45
1.10.1. Paradigma de Investigación	45
1.10.2. Enfoque de investigación	45
1.10.3. Tipo de Investigación	46
1.10.4. Técnicas e instrumentos de recolección de Investigación.....	46
1.10.4.1. Fuentes Primarias	46
1.10.4.2. Fuentes Secundarias	47
1.10.5. Población.....	47
2. Resultados	48
2.1. Diagnóstico del estado tributario de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto.	48
2.1.1. Resultados de la encuesta.....	48
2.1.2. Impuesto a las ventas.....	65
2.2. Análisis de la estructura financiera de la Pyme subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto a 2022 – 2023. Caso de estudio Cooperativa Americana de Transportes Ltda.	72
2.2.1. Indicadores financieros	72
2.2.1.1. Indicadores de rentabilidad	72
2.2.2. Indicadores de Liquidez	74
2.2.3. Indicadores de Solvencia.....	75
2.2.4. Indicadores de eficiencia:.....	76
2.2.5. Valor Económico Agregado - EVA	76
2.3. Variables críticas que inciden en la estructura financiera y tributaria de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto.....	81
2.3.1. Variables críticas de gerencia administrativa y tributaria.	81
2.4. Realizar la planeación tributaria de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.	88
2.4.1. Fase 1: Conocimiento del negocio	88
2.4.2. Fase 2: Estudio de la situación impositiva.	96

Conclusiones	112
Recomendaciones	114
Referencias	116
Anexos.....	131

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de Variables.....	17
Tabla 2 Preguntas de la planeación estratégica.....	25
Tabla 3 Indicadores financieros de liquidez.....	27
Tabla 4 Indicadores de endeudamiento.....	28
Tabla 5 Indicadores de rentabilidad.....	28
Tabla 6 Indicadores de eficiencia.....	30
Tabla 7 Elementos de la obligación tributaria.....	32
Tabla 8 Incentivo a la Creación y Permanencia Nuevos Empleos Formales.....	35
Tabla 9 Norma de Ingresos no constituidos de Renta ni ganancia ocasional.....	56
Tabla 10 Hechos económicos que le pueden ocurrir a las empresas que llevan como deducción a la declaración de renta.....	63
Tabla 11 Número de veces que la empresa ha cancelado alguna sanción fiscal.....	70
Tabla 12 Tipo de sanciones ha tenido que pagar la empresa.....	71
Tabla 13 Indicadores de rentabilidad COOAMETRAN.....	72
Tabla 14 Indicadores de liquidez COOAMETRAN.....	74
Tabla 15 Indicadores de solvencia COOAMETRAN.....	75
Tabla 16 Indicadores de eficiencia COOAMETRAN.....	76
Tabla 17 Cálculo de UODI.....	77
Tabla 18 Cálculo de ANF.....	78
Tabla 19 Tasa efectiva anual.....	78
Tabla 20 Cálculo de la Participación.....	79
Tabla 21 Cálculo de CPPC/WACC.....	80
Tabla 22 Cálculo del EVA.....	80
Tabla 23 Saldo de activo y pasivo corriente de Cooperativa Americana.....	87
Tabla 24 Saldo de Fondos sociales de Cooperativa Americana.....	88
Tabla 25 Estado de Excedentes o Perdidas de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.	92
Tabla 26 Estado de Situación Financiera de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.	93

Tabla 27 Declaración, impuesto sobre la renta y complementarios años 2022 y 2023, de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.....	94
Tabla 28 Planeación de impuestos a cargo.....	98
Tabla 29 Procedimientos y controles a implementar en la empresa.	100
Tabla 30 Incentivos tributarios por compra de vehículos con cero emisiones.....	103
Tabla 31 Costos reposición vehículo 196 para el año 2022.....	106
Tabla 32 Beneficio tributario al producto ACPM.....	109
Tabla 33 Cálculo de la Mezcla vigente	110
Tabla 34 Cantidad de certificados a adquirir.	110
Tabla 35 Distribución de excedentes en la Cooperativa americana para el año 2023	111

Índice de Figuras

Figura 1 Valoraciones y métodos de valuación de los activos.....	26
Figura 2 Programa de acciones estratégicas planificadas tributariamente.....	34
Figura 3 Comparativo entre el esquema afiliadoras (esquema actual) y Esquema SETP.....	40
Figura 4 Plano de usos de las zonas estudiadas y su relación con el SETP	41
Figura 5 Número de trabajadores	49
Figura 6 Años de antigüedad que tiene su empresa.	50
Figura 7 Gerencia tributaria es.....	51
Figura 8 Es importante promover la gerencia tributaria en su empresa.....	52
Figura 9 Obligaciones tributarias que cumple la empresa.	53
Figura 10 Descuentos tributarios a los cuales se ha acogido su empresa	54
Figura 11 Beneficios tributarios a las cuales se ha acogido su empresa	55
Figura 12 Tipo de ajustes fiscales realizados para determinar el costo de los activos fijos.....	56
Figura 13 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional a los cuales se ha acogido	58
Figura 14 Sistema establecido para determinar el costo de los inventarios	59
Figura 15 Sistema de valuación de los inventarios	59
Figura 16 Tratamiento de las pérdidas de inventarios.....	61
Figura 17 Depreciación a los activos fijos	62
Figura 18 Sistema utilizado para determinar las provisiones de cartera	62
Figura 19 Comparación patrimonial para elaborar Declaración de Renta.	64
Figura 20 Tipo de operaciones que se maneja respecto al IVA	65
Figura 21 Frecuencia con la que adquiere bienes y servicios con no responsables de IVA.	66
Figura 22 Operaciones que realiza la empresa.....	67
Figura 23 Casos en los cuales se asume la retención en la fuente.	68
Figura 24 Dificultades o inconvenientes a que se ha enfrentado al momento de cumplir una obligación tributaria (declarar, informar, pagar).....	69
Figura 25 La empresa ha cancelado alguna sanción de tipo tributario.	69
Figura 26 Fondos Mutuales Sociales y Otros.....	78
Figura 27 Valores de la tarifa por unidad de combustible Art. 222 Ley 2277 de 2022.	107
Figura 28 Rol de los proyectos y los bonos de carbono.....	108

Índice de Anexos

Anexo A Encuesta.....	131
Anexo B Consentimiento informado.....	139
Anexo C Estado de Situación Financiera.....	147
Anexo D Estado de Resultados.....	148
Anexo E Declaración de renta año 2022.....	151
Anexo F Declaración de renta año 2023.....	152

Introducción

El presente trabajo parte de la investigación titulada "Incidencia de la Gerencia Tributaria en la Estructura Financiera de las Pymes del Sector Comercial de San Juan de Pasto 2022", desarrollada por los profesores Arturo, Mayag y López.

Pese a que en los últimos años la mayoría de Países de Latinoamérica han incrementado la presión tributaria para controlar la evasión e incrementar recaudo, "Históricamente, estos sistemas tributarios se han caracterizado por la escasez de los recursos que generan, necesarios tanto para proveer bienes públicos como para financiar políticas que mejoren la distribución del ingreso" (CEPAL, 2006), lo que se desencadena en numerosas reformas tributarias que buscan reducir el déficit fiscal.

El sector de las pymes es representativo en la economía de un país, En Latinoamérica cerca del 70% del Producto Interno Bruto PIB, es generado por grandes empresas mientras que en países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estas sólo contribuyen con el 40%. El 60% restante es generado por las pequeñas y medianas empresas (Pymes) (OCDE, 2013), no obstante, actualmente se encuentran inmersas en un gran riesgo, pues el desconocimiento de las normas y la inadecuada aplicación de las mismas, afectan significativamente la estructura financiera, Para Sarmiento (2010) "la alta carga impositiva que soportan las pymes disminuye notablemente los escasos márgenes de utilidad"

Las reiteradas modificaciones de las disposiciones impositivas han provocado que las empresas se vean obligadas a enfrentar un sistema tributario complejo e impredecible, sin embargo, la gran mayoría no cuentan con las herramientas necesarias, ni el personal capacitado para lograr minimizar esta situación, en especial las PYME que además de enfrentar las cambiantes circunstancias económicas y sociales como resultado de los procesos de apertura comercial y financiera, deben prepararse para los nuevos exigencias legales y tributarias que traen consigo la sistematización que se vive en los últimos años.

El trabajo enfrenta la problemática generada en las empresas de transporte público urbano de

pasajeros de la ciudad de Pasto, deriva de los cambios ocurridos con la transición de un modelo afiliador hacia un Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP). Establecido en el Decreto 1079 de 2015, cabe aclarar que en la actualidad la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Pasto, se realiza con un parque automotor vinculado a cuatro empresas transportadoras que son: Transportes Ejecutivos S.A. (TESA), Cooperativa de Transportadores Urbanos Ciudad de Pasto Ltda. (COOTRANUR), Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN) y Transportadora Autobuses del Sur Ltda.

Dicha transformación empresarial impacta drásticamente en la manera en que gestionan su contabilidad y pago el impuesto, de ahí la necesidad de una adecuada planeación tributaria, para minimizar riesgos sanciones, pues el sistema tributario para este tipo de subsector al ser diferente y relativamente pequeño, es altamente complejo y está lleno de vacíos y contradicciones.

Si bien el gobierno nacional ha gestado varias normas regulatorias al transporte público, estas aún presentan fallas en materia contable y tributaria, porque el manejo empresarial es diferente pues pese a que las empresas operadoras del servicio son cuatro, estas tienen vinculados a los propietarios de cada vehículo del parque automotor autorizado, de esta manera la dificultad tributaria incrementa, mas aun con la transición hacia el nuevo modelo las empresas serán las responsables de las acciones, actividades administrativas, legales y financieras del sistema, en donde cada empresa tendrá a cargo la administración de la totalidad de la flota asignada, donde no existirá incidencia alguna de los propietarios.

Por lo anterior es importante este estudio ya que en el se analiza la situación financiera de la empresa COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, mediante indicadores financieros, en ellos se visualiza la rentabilidad, capital e inversión, de otra parte, también se observa un estudio tributario de la empresa mediante el análisis de los estados financieros y la declaración de renta, donde se estudian las situaciones que se han presentado en materia fiscal y se han desarrollado estrategias de planeación que facilitaran a la empresa su futura gestión.

Esta investigación determina la incidencia de la Gerencia Tributaria en la Estructura financiera

de las Pymes Subsector transporte público urbano de la ciudad de Pasto, basado en un análisis de la carga tributaria, que deben soportar las pequeñas y medianas empresas de este subsector, para considerar la incidencia económica y financiera de los tributos que impactan seriamente no sólo sobre la estructura financiera, encontrando las variables que más inciden en el sector y sobre la situación económica y financiera de los vinculados económicos, y de esta manera determinar la importancia de la planeación tributaria.

1. Generalidades de la investigación

1.1. Tema

Gerencia tributaria

1.2. Línea

Desarrollo empresarial.

1.3. Área

Gerencia y desarrollo financiero y contable

1.3.1. Subárea

Gerencia tributaria

1.4. Planteamiento del Problema

1.4.1. Descripción del problema

Las PYMES juegan un papel fundamental en la economía mundial y Colombia no se aleja de esa realidad, según Confecámaras en el estudio realizado, Dinámica de creación de empresas en Colombia, Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, de las cuales el 99.5% está conformado principalmente por microempresas (confecamaras,2021), sin embargo para las pymes cada vez es más difícil sobrevivir a la complejidad tributaria que le implica una cantidad de costos, pues deben entregar más recursos para cumplir, administrar y aplicar las complicadas y cambiantes reglas tributarias, que en vez de buscar simplicidad e incentivar el cumplimiento de los contribuyentes, establece sistemas complejos que obstaculizan el progreso de las empresas. Por este motivo, el Índice Global de Complejidad Corporativa que fue elaborado por TMF GROUP (2021) ubica a Colombia como el cuarto país de Las diez jurisdicciones más complejas para los negocios, siendo uno de los seis de América Latina que están entre los diez más

complejos.

La pandemia de la COVID-19 ha interrumpido gravemente el progreso económico de Colombia, el PIB de Colombia en 2020 cayó 6,8%, al igual que con otros países de la OCDE, explicado por las medidas nacionales de confinamiento, La relación de impuestos/PIB es baja, al compararse con el promedio de la OCDE y los demás países de ALC (Smetters et al.,2021), sin embargo este no es un flagelo actual pues en Colombia los ingresos tributarios vienen siendo hace mucho tiempo relativamente bajos en contraste con la carga fiscal que recae preminentemente sobre las empresas. Para intentar contrarrestar los desequilibrios del sistema ante la necesidad de aumentar en forma urgente la recaudación impositiva, el sistema ha venido en constantes cambios, tanto así que en Colombia “en los últimos 20 años se han realizado 12 reformas tributarias, no obstante, el sistema continúa siendo complejo, consagra varios regímenes especiales y exenciones de impuestos” (Smetters et al.,2021).

El ritmo que las empresas deben seguir para mantenerse en el mercado es bastante exigente, pues durante el año 2020 las empresas contaron con un apoyo de los gobiernos sin precedentes que buscaba estabilizar la economía, sin embargo dicho apoyo se ha ido retirando gradualmente y es ineludible visualizar un futuro complicado, que exigirá a las empresas prepararse con estrategias en la búsqueda de minimizar dichas cargas sin apoyo del gobierno, pues en el afán de cubrir un déficit fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, es necesario reformar el sistema tributario para lograr mayor recaudo.

Lo anterior implica que las pymes deban estar preparadas para enfrentar no solo un sistema tributario complejo sino además una mayor carga administrativa, pues en los últimos años se ha presentado un incremento en la exigencia y en la cantidad de información que las diferentes autoridades solicitan a las empresas, Colombia se ha digitalizado durante los últimos tiempos incrementado el uso de la tecnología en los diferentes procesos, como la implementación de facturación electrónica, el intercambio de información sobre la nómina electrónica, documento equivalente electrónico, entre otros procesos.

Por su parte las Pymes del subsector transporte público colectivo de pasajeros enfrentan día a

día las nuevas necesidades que surgen en el mercado para lograr mantenerse, estas empresas son de gran importancia para la movilidad de las personas y el desarrollo económico de la ciudad, influyen notoriamente en la estructura social, laboral y económica de la región. Específicamente en la ciudad de Pasto la prestación de este servicio se realiza con un parque automotor vinculado a las cuatro empresas operadoras autorizadas mediante el decreto 1079 del 2015, por el cual se establece la responsabilidad de suministrar, administrar y mantener el parque automotor que presta el servicio del transporte público en el SETP, bajo contratos de administración integral con los propietarios de los vehículos.

En la actualidad estas empresas operadoras de transporte se han visto obligadas a enfrentar los nuevos retos que impone la complejidad del entorno y a las variantes antagónicas que evitan el crecimiento económico de este sector, por esta razón, es necesario prever posibles cambios, anticiparse a ellos y diseñar estrategias destinadas a alcanzar los objetivos. En efecto, La obligación del pago de impuestos es algo inevitable, sin embargo, es necesario lograr una planificación que permita predecir los probables cambios tanto del sistema tributario como del sector en el que se encuentra inmersa la empresa, conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones gerenciales y administrativas para lograr optimizar la carga tributaria, pues la falta de conocimiento puede desencadenar mayor valor a pagar por impuestos o incluso el pago de sanciones.

Por ello es fundamental que este tipo de empresas se adapten adecuadamente a los nuevos retos y exigencias del entorno, más aún cuando sus operaciones presentan más complejidad debido a la administración integral que debe asumir, en este orden de ideas, es de vital importancia el rol que juegan la gerencia tributaria en la empresa, tomada como una herramienta necesaria para la toma decisiones eficientes, que evitan la disminución de rentabilidad o la pérdida de liquidez, y para ello es de vital importancia propiciar cambios en algunas condiciones administrativas y financieras con el fin de que la carga tributaria no tenga un impacto negativo sobre los resultados de la empresa.

1.4.2. Formulación del problema

¿Cómo incide la Gerencia Tributaria en la estructura financiera de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros en San Juan de Pasto?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la Gerencia Tributaria en la Estructura financiera de las Pymes Subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto.

1.5.2. Objetivos específicos:

- Diagnosticar el estado tributario de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto.
- Analizar la estructura financiera de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.
- Identificar las variables críticas que inciden en la estructura financiera y tributaria de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.
- Realizar la planeación tributaria de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

1.6. Operacionalización De Variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables

1	2	DIMENSION	OPERALIZACION	INDICADOR	FUENTE	TECNICA
Diagnostico	Diagnostico tributario	Impuestos directos	Renta	Ingresos susceptibles a incremento patrimonial	Empresa	Encuesta
			Patrimonio	Patrimonio liquido		
			Predial	Posesión de bienes		
			IVA	Venta- Prestación de servicios		
Impuestos indirectos			GMF	Transacciones financieras	Empresa	Encuesta
			ICA	Realización de actividad comercial		
			Avisos y tableros	Aviso		

Estructura financiera	Estructura financiera	Activo	Corriente y no Corriente	Razones Financieras	Empresa	Estados Financieros
		Pasivo	Corriente y no Corriente			
Estructura financiera	Estructura financiera	Patrimonio	Aportes Sociales	Razones Financieras	Empresa	Estados Financieros
			Reservas			
Estructura financiera	Estructura financiera	Patrimonio	Superávit	Razones Financieras	Empresa	Estados Financieros
			Resultados			
Planeación Tributaria y Financiera	Planeación Tributaria	Objetivos	Impuestos Directos	Renta	y	y
		Metas	Impuestos Indirectos	Patrimonio		
Planeación Tributaria y Financiera	Planeación Tributaria	Políticas	Impuestos Indirectos	IVA	y	y
		Estrategias		GMF		
Planeación Tributaria y Financiera	Planeación Financiera	Procedimientos	Activo	Avisos y Tableros	y	y
		Objetivos		Pasivo		
Planeación Tributaria y Financiera	Planeación Financiera	Metas	Patrimonio	Razones Financieras	y	y
		Políticas				
Planeación Tributaria y Financiera	Planeación Financiera	Estrategias	Patrimonio	Razones Financieras	y	y
		Procedimientos				

Nota. Este instrumento fue adaptado de la investigación profesoral de Arturo, Mayag y López, 2022.

1.7. Justificación

La presente investigación es necesaria ya que busca analizar las características financieras y tributarias del subsector transporte público urbano de pasajeros y los tributos a los cuales se somete este segmento de la economía, que particularmente maneja regulaciones diferentes y complejas debido a la naturaleza de su actividad. por ello este trabajo busca generar aproximaciones y reflexiones que contribuyan a la planeación tributaria como herramienta gerencial para entregar alternativas legales que puedan tener en cuenta como criterios de aplicación de procesos internos que finalmente mitiguen el impacto de la carga tributaria.

En la actualidad en la ciudad de Pasto este subsector está conformado relativamente por un grupo muy pequeño de empresas, pues solo existen cuatro empresas operadoras autorizadas para prestar el servicio del transporte público en el SETP, las cuales administran el parque automotor

existente, sin embargo, la contribución económica y social que realizan es importante no solo por la prestación de servicio a la población en materia de movilidad sino además por que contribuyen a la generación de empleo, aportan a la economía de la región, y concentra la estabilidad de un gran grupo de comerciantes, debido a que de estas empresas depende la rentabilidad de los vinculados como propietarios de los vehículos.

Los gerentes y líderes empresariales de las PYMES tienen grandes retos frente a las políticas fiscales, deben pensar y accionar en función del beneficio, sostenibilidad y proyección organizacional, no solo enfocarse en la generación de ingresos y la reducción de gastos, sino además consolidar políticas y estrategias que unifiquen y den paso a la participación de todas las áreas de la empresa con el fin de alcanzar los objetivos y con ello dar paso a una cultura de planeación tributaria. Para ello, se debe considerar el papel que debe desempeñar un gerente tributario dentro de las organizaciones, en este nivel, el gerente deberá tomar las decisiones de acuerdo a los procedimientos que se haya establecido en la organización, teniendo en cuenta las metas y las estrategias.

Por lo anterior es importante adelantar un estudio que permita determinar la incidencia de la gerencia tributaria en la estructura de las Pymes del subsector transporte público urbano de pasajeros, mediante un diagnóstico para conocer el estado actual de estas empresas y analizar la estructura financiera, para de esta manera entregar una propuesta que permita la optimización de la carga tributaria, disminuir el riesgo de posibles sanciones y dar cumplimiento a las obligaciones tributarias sin perjudicar la estructura financiera, en base a la normatividad actual a través de la elaboración de una planeación tributaria.

1.8. Delimitación

El presente trabajo de investigación se realizará en las empresas de San Juan de Pasto subsector de transporte público urbano, y se realizara un estudio de caso en la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN) para determinar cómo afectan los impuestos en las finanzas, la investigación se desarrollará en el periodo entre los meses de agosto de 2022 a diciembre del 2024.

1.9. Marco Referencial

1.9.1. Antecedentes

1.9.1.1. A nivel internacional. A nivel internacional encontramos el artículo de Perez, et al. (2023) titulado El cambio al sistema de pago electrónico y su impacto en el Impuesto a la Renta de las empresas del sector Transporte Público Urbano tradicional en Lima y Callao, año 2022

Teniendo en consideración los resultados obtenidos mediante las tablas cruzadas en relación con la variable independiente “Cambio al sistema de pago electrónico” y la dimensión “Ingresos devengados”, el Chi cuadrado, permitió concluir que el cambio al sistema de pago electrónico impacta de manera positiva en los ingresos devengados de las empresas del sector transporte público urbano tradicional de Lima y Callao, en el año 2022, debido a que la significación asintótica obtenida fue menor a 0.05, por lo que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa.(s.p)

Este estudio señala la importancia para las administraciones tributarias de implementar el sistema de recaudo electrónico en las empresas dado que se actualiza con el sistema de facturación electrónica y se conoce anticipadamente el valor de los recaudos de las empresas. Para las empresas en contrario estas incrementas sus rentas a la nación.

En otro artículo de Serrano et al. (2017) Riesgos tributarios en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias en la empresa de transporte urbano “Saylla S.A.” Cusco periodo 2016.

La investigación señala la pregunta: ¿Cuáles son los riesgos tributarios que se presentan en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias formales y sustanciales en la empresa de transporte urbano Saylla S.A. Cusco periodo 2016?, siendo el objetivo general de la investigación, Identificar los riesgos tributarios que se presentan en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, en la empresa de servicio de

transporte urbano de pasajeros “Saylla S.A” Cusco periodo 2016.

Similar a la investigación señalada, el presente proyecto estudiara la incidencia tributaria donde también se estudiarán los posibles riesgos tributarios que pueden ahondar a unas sanciones fiscales derivadas de la no presentación de las obligaciones tributarias o de las sanciones acarreadas a causa de la errada presentación, y adicionalmente se fortalece el estudio dado que se analizaran financieramente estas situaciones. Los impuestos a estudiar son los impuestos territoriales, el impuesto de renta, impuesto al patrimonio, impuesto vehicular, cabe aclarar que no se habla de IVA, dado que el sector transporte no se encuentra gravado con este tributo.

En otro artículo de los autores Verdezoto et al. (2019), titulado Incidencia financiera de la acumulación del crédito tributario del impuesto a la renta en la liquidez de las compañías anónimas y limitadas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) de la Provincia de Pichincha

La liquidez es la capacidad que tienen una compañía para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, si la liquidez no es adecuada, lo más probable es que una compañía no continúe con su operación por incumplimiento en sus obligaciones. (s.p)

En la cita anterior, el autor hace referencia a los pagos que las empresas deben realizar al estado de forma anticipada en el impuesto de renta en el país de Ecuador, asegurando, que disminuye la liquidez de las compañías dado que estos abonos se realizan antes de conocer el valor real del pago por concepto de ese impuesto cuyo porcentaje es alto y que al realizar los cruces finales en el momento del pago les genera a las empresas un saldo a favor. En Colombia, García (2024) en entrevista al director de la DIAN Luis Carlos Reyes, señala que el anticipo está establecido en el artículo 807 del estatuto tributario y corresponde al valor “adicional” que debe pagar el contribuyente en el impuesto de la renta presente que se podrá descontar en la declaración de renta del año siguiente, con ello “la entidad puede conseguir sus metas de recaudo”, esta situación muy probablemente llevaría a las empresas colombianas a generar un saldo a favor con la Administración y causando problemas de liquidez.

1.9.1.2. A nivel nacional. En el artículo de Pulecio et al. (2021), Planificación tributaria para la empresa Transportes y Servicios Especiales de Colombia SAS. La planeación tributaria para la empresa transportes y servicios especiales de Colombia SAS en el año 2021, se pretende demostrar que a través de este proceso se puede obtener eficiencia en la gestión y pago de los impuestos.

El trabajo en mención diseña una propuesta de planeación tributaria buscando evitar gastos financieros a causa de retrasos en los pagos de impuestos y sanciones por extemporaneidad, así mismo, busca aprovechar las finanzas mediante el aprovechamiento de los beneficios tributarios para la optimización de recursos en la entidad.

En el artículo de Global De Acción Climática Por Sector (2021) titulado, TRANSPORTE, Movilidad urbana, acceso a zonas rurales y conectividad interurbana sostenibles: Desafíos del transporte urbano para Colombia en el Siglo XXI

La movilidad urbana en las ciudades colombianas sigue estando dominada por el transporte público y los modos activos, aunque la propiedad y el uso de vehículos motorizados y en particular de motocicletas están aumentando rápidamente. Las características del transporte público pueden variar de una ciudad a otra: las principales ciudades cuentan con sistemas formalizados que han ampliado con éxito su capacidad, velocidad y confiabilidad (aunque siguen existiendo servicios paralelos informales). Las ciudades más pequeñas, con sistemas menos establecidos, tienden a depender más del servicio informal de taxi colectivo y moto-taxi como modo de transporte público. Igualmente, caminar sigue siendo un modo muy importante, aunque las condiciones suelen ser deficientes y los peatones son las principales víctimas de los siniestros viales. (p.16)

Con el fin de comprender la situación del transporte, el documento investigado refiere acerca del tipo de transporte urbano con que cuentan las personas a nivel nacional manifestando que para las pequeñas ciudades existe la informalidad como la moto taxi y la formalidad como el taxi, los cuales apoyan este tipo de movilidad.

En el artículo de Lopez (2023), llamado Panorama del sector transporte en el 2024. Afirma que:

Impacto Reforma Tributaria. Si bien la totalidad de estos cambios no se realizan directamente sobre el sector transporte, indirectamente el gremio se vería afectado en la medida que se encarecería el costo principal asociado a esta actividad y esto repercutirá en los resultados de la compañía. Adicionalmente, en temas tributarios a nivel general existe otro tema puntual que puede afectar el sistema como es el aumento a la tarifa de los dividendos que aumentará la tributación del binomio sociedad-socio. (p.19)

Este estudio focaliza en diversos aspectos del sector transporte, entre ellos narra acerca de algunos aspectos importantes de la reforma entre ellos, incentivar el desarrollo de proyectos competitivos de hidrógeno y facilitar la búsqueda de acuerdos internacionales que atraigan la inversión y las capacidades tecnológicas necesarias.

1.9.2. Marco Teórico

El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia, es así que las regulaciones normativas mediante la política de transporte se enfrentan al doble reto de mitigar el crecimiento de las emisiones y suplir los déficits en infraestructura y accesibilidad. Para ello, la Nación espera una transición sostenible dado que, según López (2024), la expansión de la actividad de transporte ha generado emisiones de 34 MtCO en 2019, lo que equivale al 36% de todas las emisiones de energía y las ciudades están alertas a la transición sostenible que debe balancear el crecimiento económico y las restricciones económicas con los objetivos de accesibilidad, equidad, calidad del aire, seguridad en las vías y calidad de los espacios públicos.

El transporte urbano con el paso del tiempo ha enfrentado retos que van desde la posibilidad de adquirir vehículos particulares más fácilmente lo que disminuye la población que hace uso del transporte urbano, hasta mejorar los autobuses de servicio público, sus rutas, elevados costos de mantenimiento, regulaciones normativas, mecanismos de control de pérdidas financieras y vinculación de asuntos fiscales

Los retos en esta materia se han dirigido a consolidar el transporte por carretera (tanto de carga

como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y el rápido crecimiento de población colombiana. La transformación del sector de transporte ha venido acompañada del desarrollo de otros sectores tales como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

La gestión tributaria busca que las empresas aprovechen la norma tributaria en su gestión administrativa a fin de favorecer su situación financiera, al respecto, el marco teórico puntualizara aspectos financieros y tributarios, y determinara cómo están siendo administradas las empresas del sector transporte público urbano del municipio de Pasto. Al respecto, Zárate (2016), “buscar algún indicador actual que mida la gestión tributaria de las empresas, se puede decir que únicamente se basa en un debido pago de los impuestos, siendo esto el principal interés que tiene el fisco (p.4)”.

1.9.2.1. Historia de los tributos. Básicamente se remonta desde tiempos antiguos y en Colombia cuando se obligaba a los indígenas a pagar parte de sus cultivos como tributo, posteriormente, las conquistas generaban gastos onerosos que eran cubiertos por el pueblo conquistado, siendo así como nacen los primeros impuestos, que con el paso del tiempo se han ido transformando y actualizando, fundamentándose en la constitución política donde se instaura el principio de reciprocidad “Contribución al financiamiento de gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (Sentencia C-397/11)

1.9.2.2. Gerencia administrativa. Según Michels 1969, citado por Ballina 2021, las organizaciones se crean como “sistemas abiertos y como un sistema con múltiples propósitos o funciones necesarias para integrar y coordinar”, para lo cual se requiere integrar los subsistemas (planear, organizar, dirigir y controlar), mediante las cuales se conceptualizan las empresas.

Jurado y Pacichaná (2024, citando a Laoyan 2022), señalan que la gerencia administrativa parte del modelo del mejoramiento continuo, optimizando productos y generando valor; (López y De la Garza 2021, citando a Porter & Kramer, 2006), la describen como la “capacidad que tienen las empresas para generar utilidades a través de una actividad económica”.

1.9.2.3. La planeación estratégica. Con el paso de los años se introdujeron cambios tecnológicos en la administración empresarial que implementaron cambios en la gestión administrativa cada vez más competitivos, así también se inician a evaluar la calidad de los procesos mediante la ISO 9001, que señala que las organizaciones deben determinar resolver cinco preguntas:

Tabla 2

Preguntas de la planeación estratégica

1	¿Qué se va a hacer?
2	¿Qué recursos se requerirán?
3	¿Quién será el responsable?
4	¿Cuándo se finalizará?
5	¿Cómo se evaluarán los resultados?

Nota: Fuente Palacios (2020).

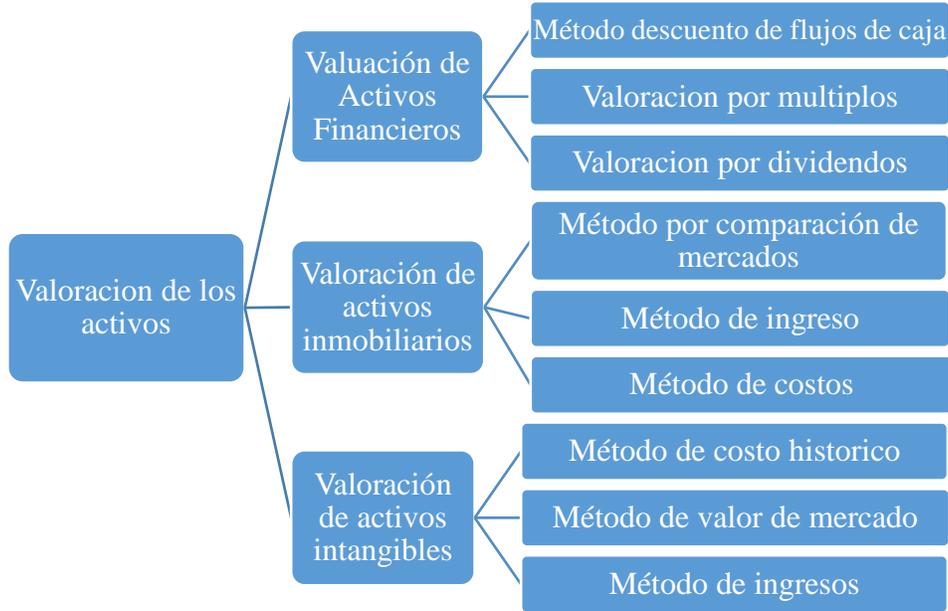
1.9.2.4. Estructura Financiera.

1.9.2.4.1. Finanzas. Reflejan el manejo de las inversiones, de los activos y del manejo del dinero, empresarialmente, las finanzas están conformadas por tres pilares: “la optimización del tiempo, la valuación de los activos y la administración del riesgo, según Bodie y Merton, “La administración del tiempo se refleja en un incremento de la productividad, así como también disminuye los periodos ineficaces de los trabajadores de producción” (2004, p. 19)

La valuación o valoración del activo hace referencia a estimar el valor real de un activo con el fin de tomar decisiones de inversión, gestión y venta, para determinarlo existen varios tres tipos de valoraciones que contienen varios métodos. (Ver figura 1)

Figura 1

Valoraciones y métodos de valuación de los activos



Valoración de activos financieros: *Método descuento de flujos de caja:* Huaman (2023), (citando a Jaramillo 2010), manifiesta que “tiene en cuenta el valor del dinero a lo largo del tiempo y permite estimar los efectos específicos de muchas variables en el desempeño y comportamiento futuro de una empresa”. (P.8). *El método de valoración por múltiplos* Cuadros (2024) compara el activo con otros activos similares usando múltiplos financieros o el valor de la empresa mediante el uso del indicador financiero EBITDA, significa Beneficios antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización, con él, se busca comparar el valor de los activos con el valor del mercado (P.38). En cuanto al *Método de Valoración por Dividendos*, “. El modelo de Gordon asume que el valor de una acción en cada año es igual al valor del año anterior más un incremento pequeño y constante” (García. 2023, P.16).

Valoración de activos inmobiliarios: *Método por comparación de mercados*, Camo (2020). Compara el activo con propiedades similares recientemente vendidas en el mercado y se realizan ajustes para precisar el valor, el *Método de ingreso de propiedad, o método de rentas o capitalización* hace referencia al valor que la propiedad puede recuperar financieramente fuera del desarrollo de su actividad económica, como, por ejemplo, los arrendamientos. El *Método de costos*, Pilamunga (2024) se utiliza para determinar los costos de operación de una entidad, valor al cual

se le resta la depreciación acumulada (p.24)

Valoración de activos intangibles: *Método de costo histórico*, la NIC 8 señala que corresponde al costo histórico o valor de compra de un bien, *Método de valor de mercado*, hace referencia al valor que los activos intangibles similares han alcanzado en transacciones de mercado (Luna y Vásconez.2024), y el *Método de ingresos*. Cisneros (2024). Este método calcula el valor presente de los ingresos a futuro que se espera recuperar de un activo intangible como por ejemplo la propiedad intelectual y las regalías.

1.9.2.5. Indicadores financieros. En la actualidad, en la mayoría de las empresas, se emplean indicadores financieros como una herramienta fundamental para evaluar su salud financiera. Estos indicadores permiten ajustar el rendimiento operativo de la organización al identificar tanto áreas de éxito como aquellas que necesitan mejoras.

Entre los indicadores financieros más comúnmente utilizados se incluyen los que abordan la liquidez y solvencia, la eficiencia operativa, el endeudamiento y la rentabilidad. Estos indicadores proporcionan una visión integral de la situación financiera de la empresa y son cruciales para la toma de decisiones estratégicas. En la tabla 2 se relacionan los indicadores financieros más utilizados.

Tabla 3
Indicadores financieros de liquidez

Indicador	Fórmula para el cálculo	Descripción
Razón corriente	$RC = \frac{ACTIVOS\ CTES}{PASIVOS\ CTES} \times 100$	La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. (García, 2009, p. 20)

Indicador	Fórmula para el cálculo	Descripción
Prueba acida o activo disponible	$P = \frac{(ACTIVOS\ CTEs - INVENTARIOS)}{PASIVOS\ CTEs}$	Permite identificar la capacidad de respuesta ante deudas de corto plazo teniendo en cuenta activos corrientes (García, 2009, p. 20)
Capital de trabajo neto	$KTNO = ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE$	Es un indicador que permite determinar los recursos que efectivamente cuenta la entidad. (García, 2009, p. 9)

Tabla 4
Indicadores de endeudamiento

Indicador	Fórmula de cálculo	Descripción
Endeudamiento sobre activos totales	$Niv\ de\ end = \frac{total\ pasivo}{total\ activo} * 100$	Activos de la empresa que se encuentran comprometidos con los acreedores. (García, 2009, p. 3)
Endeudamiento leverage o apalancamiento	$Niv\ de\ end = \frac{total\ pasivo}{total\ patrimonio}$	Patrimonio de la empresa que se encuentra comprometido con los acreedores. (García, 2009, p. 4)

Tabla 5
Indicadores de rentabilidad

Indicador	Fórmula de cálculo	Descripción
Margen bruto	$MB = \frac{Utilidad\ bruta}{Ventas}$	Este indicador refleja la utilidad bruta o el

		<p>porcentaje de utilidad frente a los ingresos operacionales netos en un mismo periodo de tiempo. (García, 2009, p. 22)</p>
Margen operacional	$MO = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Ventas}}$	<p>Indica el porcentaje de utilidad que se obtiene con cada venta y para ello se resta además del costo de venta, los gastos financieros incurridos. (García, 2009, p. 22)</p>
Margen neto	$MN = \frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{ventas}}$	<p>Este indicador refleja que porcentaje de las ventas o ingresos operacionales resulta como utilidad neta restándole los gastos imputables en la organización (García, 2009, p. 22)</p>
Rentabilidad del patrimonio	$RP = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$	<p>Permite identificar la rentabilidad de los socios de una organización sin tener cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. (García, 2009, p. 21)</p>

Tabla 6
Indicadores de eficiencia

Indicador	Fórmula de cálculo	Descripción
Rotación de inventarios	$RI = \frac{\text{Costo de mercancía vendida}}{\text{Inventario promedio}}$	<p>La rotación de inventarios permite identificar cuántas veces el inventario se convierte en dinero o en cuentas por cobrar. Con ello se determina la eficiencia en el uso del capital de trabajo de la empresa. (García, 2009, p. 14)</p>
Rotación de cartera	$RC = \frac{\text{Ventas crédito}}{\text{Cxc promedio}}$	<p>Mide la rotación de las cuentas por cobrar en un periodo determinado. (García, 2009, p. 11)</p>

Objetivos de la Estructura Financiera. El principal objetivo de la estructura financiera es determinar la configuración financiera óptima que permita a la empresa maximizar su valor, minimizar los costos financieros y garantizar la estabilidad financiera a largo plazo. Lograr este equilibrio es esencial para el éxito y la sostenibilidad de la organización.

- Optimización de costos: Permite minimizar los costos de financiamiento al elegir fuentes de financiamiento con tasas de interés favorables.
- Gestión de riesgos: Ayuda a equilibrar el riesgo y el rendimiento, evitando que una empresa dependa en exceso de la deuda.
- Acceso a financiamiento: Influye en la capacidad de la empresa para atraer inversores y acceder a nuevas oportunidades de crecimiento.

1.9.2.6. Incidencia Tributaria. La incidencia tributaria estudia las normas fiscales y como estas influyen positiva o negativamente en el entorno empresarial Quispe (2024, citando a Quispe y Quispe, 2022), señalan que la incidencia tributaria “abarca eventos que impactan en el ámbito fiscal, como operaciones comerciales o cambios estructurales en una empresa, generando, modificando o extinguiendo obligaciones fiscales (p.7).

El artículo 19 del Código tributario para América Latina, (CIAT), citado por Pinillos. (2019), señala que el tributo corresponde a “la relación jurídico-tributaria” es decir las “obligaciones y deberes, derechos y potestades que se originan por la aplicación de los tributos entre el Estado y los obligados tributarios”. (p.2). La obligación tributaria a cargo del contribuyente se divide en material y formal, la primera hace referencia a los pagos, abonos y anticipos que realiza el contribuyente al Estado, esta obligación también tiene dos responsables directos, el contribuyente por un lado que tiene la obligación de realizar el pago, y el Estado por otra, cuya obligación es devolver y compensar los saldos a favor que presenta el contribuyente. La segunda, es decir la Obligación formal hace referencia a los procedimientos que debe realizar para cumplir con los tributos. (p.3).

Adicionalmente, las obligaciones tributarias deben cumplir con los principios constitucionales y con los elementos de la obligación tributaria.

- Principio de legalidad tributaria: hace referencia a que todo impuesto está regido bajo una ley.
- Principios de equidad, eficiencia y progresividad: busca evitar la arbitrariedad de la norma fiscal, perturbando los derechos fundamentales, adicionalmente busca el equilibrio eficiente en la prestación de los servicios; progresiva, en el entendido a que vaya acorde con los cambios tecnológicos.
- Principio de igualdad tributaria: busca que los contribuyentes que se encuentren en determinadas situaciones, sean tratados por igual evitando impuestos excesivos.

Tabla 7
Elementos de la obligación tributaria

Sujeto Activo:	Quien tiene la facultad de crear y regular un determinado impuesto
Sujeto Pasivo:	La Corte distingue dos sujetos pasivos “de iure” que son aquellos que pagan formalmente el impuesto; y “de facto” quienes en últimas deben soportar las consecuencias económicas del gravamen
Hecho Generador	Concepto hace referencia a la situación de hecho, que es indicadora de una capacidad contributiva. Sentencia C-583/96
Base Gravable	Medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa
Tarifa	Monto que se aplica a la base gravable y determina el valor final del tributo

Fuente. Pinillos. (2019, p. 4)

El sector del transporte tiene a su cargo impuestos de orden nacional como el impuesto de renta y complementarios, al estar vigiladas estas empresas por la Superintendencia de Transporte (Super Transporte), debe cumplir con presentación de informes periódicos, presentar el pago de la Contribución Especial de Vigilancia y la Tasa de Vigilancia, que son tributos que deben pagar los vigilados de la Superintendencia de Transporte, impuesto al patrimonio, y de índole municipal el impuesto de industria y comercio.

- **Impuesto de Renta y Complementarios:** es una sola contribución que vincula el impuesto de renta y el de ganancias ocasionales al cual se le denomina complementarios. Se aplica a las entidades jurídicas y naturales o asimiladas. Involucra todos los ingresos obtenidos durante el año, que puedan generar un aumento en el patrimonio en el instante de su percepción y que no hayan sido expresamente excluidos. (DIAN 2023)
- **Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros o ICA:** es un impuesto muy importante en el orden nacional que tuvo su origen en la edad media, se reglamente mediante la Ley 14 de 1983 en su artículo 11 y art. 39 de la Ley 50 de 1984, donde señala: “Cuando las entidades realicen actividades industriales, comerciales y de servicios serán sujetos del

impuesto de Industria y Comercio en lo relativo a tales actividades” (p.19). Es así que nace de la ejecución directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en el municipio, y se implementa sin importar si el individuo tiene o no un local comercial. (Estatuto tributario municipio de Pasto 2019, Resolución 188 de 2023)

1.9.2.7. Planeación tributaria. Representa un conjunto de procesos que permiten la optimización del desempeño organizacional, Garizabal et al. (2020) manifiestan que la planificación tributaria “Es el conjunto de estrategias útiles en la gestión fiscal, que las empresas adoptan de manera anticipada, con el fin de llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión, al menor costo tributario posible”

La Planificación Tributaria abarca la organización de los gastos fiscales del negocio, la creación de nuevas empresas, la creación de nuevas filiales o subsidiarias, y mejorar la situación fiscal mediante la aplicación de beneficios tributarios otorgados por la Ley fiscal, que le permiten disminuir la carga impositiva mediante el uso estos beneficios. De otra parte, la planeación mide el riesgo tributario derivado de las sanciones tributarias por errores en la presentación de las declaraciones o generadas por errores en la contabilización.

Santos et.al, (2019), citando a Rivas y Vergara (2000) señalan los principios de una planificación eficiente y confiable:

- Necesidad: un objetivo o meta.
- Legalidad: revisar las leyes vigentes.
- Globalidad: tener en cuenta los diferentes impuestos que afecten al contribuyente.
- Utilidad: el beneficio que logra la empresa, orientado al cumplimiento del objetivo general de la planificación.
- Realidad: hacerse en una empresa real, para que sirvan de referencia en el mundo empresarial.
- Materialidad: debe estar un ahorro económico representativo.
- Seguridad: pueden hallarse riesgos inherentes, para evitar la evasión o elusión según el caso.

- Temporalidad a corto o a largo plazo dependerá de la complejidad de la empresa

Mosquera (2021), establece un programa de acciones estratégicas planificadas fiscalmente, que permiten a las organizaciones mejorar y fortalecer sus sistemas de gestión, mediante la implementación de la planificación tributaria, el trabajo que se realizó en la empresa Sultana del Café sirve como referente para aplicar la planeación tributaria en la empresa Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Figura 2

Programa de acciones estratégicas planificadas tributariamente.

ESTRATEGIAS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS
Implementar sistemas de gestión tributaria apoyados en capacitaciones a nivel nacional e internacional	Obtener mejores resultados en el desarrollo de las obligaciones	Asistir a las capacitaciones gratuitas que ofrece el SRI.		
Gestionar las obligaciones tributarias a través de procesos manuales de cumplimiento.	Cumplimiento oportuno de las obligaciones (plazos y pagos)	Crear un calendario tributario conjuntamente con tesorería. Capacitación para el personal vinculado en el proceso.	Administración de la Cooperativa "Sultana del Café"	Humanos: Gerente, Asistente, Contador Tecnológico: Sistemas contables eficientes Materiales: Leyes, normas, códigos, resoluciones nuevas.
Aprovechar los incentivos, deducciones y exenciones tributarias.	Lograr un ahorro fiscal Optimizar los recursos de la Cooperativa	Estudiar la viabilidad en las actividades a desarrollar para poner en práctica los beneficios		
Proyección de los resultados tributarios	Planificación tributaria efectiva	Proyección de costos, gastos e ingresos Estimación de los tributos a pagar Cálculo de la presión tributaria		

Fuente, Mosquera (2021), trabajo realizado en la empresa Sultana del Café.

1.9.2.8. Descuentos tributarios. Al igual que las obligaciones, las empresas tienen descuentos y beneficios a los cuales pueden aplicar siempre y cuando no utilicen ningún otro beneficio. No tienen en cuenta el descuento en IVA porque los servicios que presta no están gravados con el

impuesto, no realiza importaciones ni exportaciones por cuanto tampoco genera impuestos pagados al exterior, si pudiera emplear a los impuestos por reforestación los cuales se reglamentan en el Art. 253 E.T., la exención del impuesto de renta al aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales surge en el Congreso mediante la Ley 2173 de 2021, en la cual exigió a las empresas colombianas plantar dos árboles por cada empleado formal, la cual aún tiene pendiente la reglamentación por parte del Ministerio de Ambiente. De otra parte, se encuentra el Certificado de Incentivo Forestal (CIF), representa un reconocimiento del Estado, generado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- en convenio con FINAGRO, entregado a quienes realicen reforestación. “El beneficio es un reconocimiento del 50% de los costos de establecimiento y mantenimiento de la plantación forestal hasta el quinto año”. (Ministerio de agricultura. Resolución 084 de 2020)

En la deducción de generación de empleo, el Decreto 0533 de 2024, que reglamenta el Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales por la contratación de nuevos trabajadores por un término mínimo de seis meses en las siguientes condiciones:

Tabla 8

Incentivo a la Creación y Permanencia Nuevos Empleos Formales.

Tipo de vinculación	Aporte estatal	Disposición.
Por la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años	Será un aporte del 30% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV	Por cada trabajador adicional vinculado formalmente y por las cotizaciones en los subsistemas mínimo durante (6) meses previos a la fecha de la postulación.
Por la vinculación de mujeres mayores de 28 años	Que devenguen hasta 3 SMMLV será un aporte del 20% de un salario mínimo mensual legal vigente SMMLV	Por cada trabajadora

Por la vinculación de hombres mayores de 28 años	Que devenguen hasta 3 SMMLV será un aporte del quince por ciento 15% de un salario mínimo mensual legal vigente SMMLV	vinculada formalmente y por lo que se hubiere cotizado en los respectivos subtemas previo a la fecha de la postulación.
--	---	---

Por la vinculación de personas con discapacidad (PcD).	El aporte estatal será del 35% de un salario mínimo mensual legal vigente SMMLV
--	---

Fuente. Decreto 533 de 2024. Artículo 2.2.6.1.10.3.

1.9.2.9. Beneficios tributarios.

- a) Los beneficios tributarios aplican por inversiones en proyectos de ciencia, tecnología e innovación por inversiones que se realicen en investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se podrán beneficiar en el impuesto de renta por el 30% del valor invertido en el periodo siempre y cuando dichas inversiones cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en ciencia, tecnología e innovación – CNBT y no supere el 30% del impuesto a pagar.
- b) Crédito Fiscal por inversiones en proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTI): Las inversiones que realicen las empresas en proyectos calificados de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, según los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales.
- c) Beneficios tributarios por Vinculación de capital humano de alto nivel en las empresas: correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas, que se realice con posterioridad al 25 de mayo de 2019, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i, podrán acceder al beneficio tributario de descuento del

30%.

- d)** Ingresos No Constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: se otorga al personal que desarrolla actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de un proyecto calificado bajo las condiciones del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - CNBT, permitiendo a los investigadores, descontar de los ingresos, el valor de los honorarios recibidos por estas labores.

- e)** Beneficios tributarios por donación en Ciencia, Tecnología e Innovación: las donaciones recibidas en efectivo, por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y que sean destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, darán derecho al donante, para deducir el valor del monto donado y acceder de igual manera, al descuento tributario del 30% del valor donado, siempre y cuando se cumplan con los procesos y procedimientos para tal finalidad. (Minciencias 2023).

- f)** Exención del impuesto sobre las ventas - IVA, para la adquisición de vehículos que ingresan por reposición de vehículos destinados al transporte público de pasajeros y al transporte público o particular de carga, regulado por el Artículo 1.3.1.10.5. del decreto 221 de 2020. Los pequeños transportadores propietarios de hasta dos (2) vehículos de transporte público de pasajeros y/o dos (2) vehículos de transporte público o particular de carga, de más de 10.5 toneladas de peso bruto vehicular, que durante el término de cinco (5) años, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre del 2019, efectúen la reposición de uno o dos vehículos propios de pasajeros y/o de carga, por una única vez, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas, nuevo en reposición CREIPASAJEROS y CREICARGA con exención en el impuesto sobre las ventas - IVA.
Esta exoneración está diseñada para reducir el costo de adquisición de nuevos vehículos para las empresas de transporte público y fomentar la renovación de la flota asignada.

- g)** Deducción del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos. Establecido en el Artículo 115-1. del E.T. Las personas jurídicas y sus asimiladas tendrán derecho a tratar como deducción en el impuesto sobre la renta, el impuesto a las ventas pagado en la adquisición o nacionalización de bienes de capital, de equipo de computación, y para las empresas transportadoras, adicionalmente, de equipo de transporte, en la declaración de renta y complementarios correspondiente al año en que se haya realizado su adquisición o nacionalización. En ningún caso, los vehículos automotores ni los camperos darán lugar a la deducción prevista en este artículo.
- h)** Incentivos fiscales para el uso de tecnologías limpias. El gobierno colombiano ofrece incentivos fiscales a las empresas de transporte público que inviertan en vehículos más ecológicos, como autobuses eléctricos o híbridos. Estos beneficios incluyen exenciones o reducción del IVA en la compra de vehículos con tecnologías limpias, lo cual promueve la sostenibilidad y la reducción de emisiones contaminantes en las ciudades.
- i)** Descuentos y beneficios en el impuesto a la propiedad de vehículos. Las empresas de transporte público pueden reducir el impuesto sobre la propiedad de los vehículos utilizados para el transporte colectivo. En algunos casos, también pueden obtener beneficios por el registro de vehículos eléctricos o híbridos, como parte de los esfuerzos del gobierno para incentivar el uso de transporte menos contaminante.
- j)** Créditos fiscales por inversiones en infraestructura de transporte. El gobierno colombiano ha implementado programas de incentivos fiscales para la inversión en infraestructura de transporte urbano. Esto incluye proyectos relacionados con la construcción y modernización de sistemas de transporte masivo, como los sistemas de metro, tranvías, y autobuses de tránsito rápido. Los inversionistas privados y empresas concesionarias pueden beneficiarse de descuentos fiscales por participar en estos proyectos que mejoren la conectividad y la eficiencia del transporte urbano.
- k)** Descuentos en impuestos locales para la instalación de infraestructura. Las empresas que invierten en la instalación de infraestructura de transporte (por ejemplo, estaciones de

autobuses, centros de recarga para vehículos eléctricos o infraestructura de pago electrónico) pueden beneficiarse de descuentos en impuestos locales, como el impuesto predial o el impuesto de industria y comercio en algunas ciudades.

1.9.3. Marco Contextual

A través del Conpes 3549, surge el proyecto llamado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto", el cual se sitúa dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano definido en el Documento Conpes 3167 y satisface la necesidad de crear un sistema que estructure la organización urbana. El 12 de noviembre de 2009, se firmó el acuerdo de cofinanciación entre el Gobierno nacional y el municipio de Pasto, lo que provocó la necesidad de comenzar toda la organización y realización de los proyectos con el objetivo de optimizar la movilidad.

El proyecto surge de un proyecto inicial que busco optimizar el Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros en Colombia, mediante el cual se identificó y emergió la necesidad de implementar sistemas de movilidad en las ciudades con entre 250.000 y 500.000 habitantes. Esto surgió por la deficiente prestación del servicio de transporte público, la limitada o nula integración, una articulación ineficaz y una deficiente estructura corporativa. Para la situación de Pasto, se emitió el documento Conpes 3549 de 2008, que posibilitó la cofinanciación entre la Nación y el municipio de Pasto para la edificación del SETP.

En el municipio de Pasto, se configura la empresa "Avante SETP, la cual es un ente gestor descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa, financiera y de gestión, que planea, coordina, gestiona, desarrolla e implementa la infraestructura y operación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la capital Nariñense".

Las empresas habilitadas que prestan el servicio de transporte público colectivo en la ciudad de Pasto son: Transportes Ejecutivos S.A. (TESA), Cooperativa de Transportadores Urbanos Ciudad de Pasto Ltda. (COOTRANUR), Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN) y Transportadora Autobuses del Sur Ltda. Las cuales desarrollaban sus operaciones con 486 vehículos. (DNP. 2013, p.9). quien en la actualidad manejan un esquema de

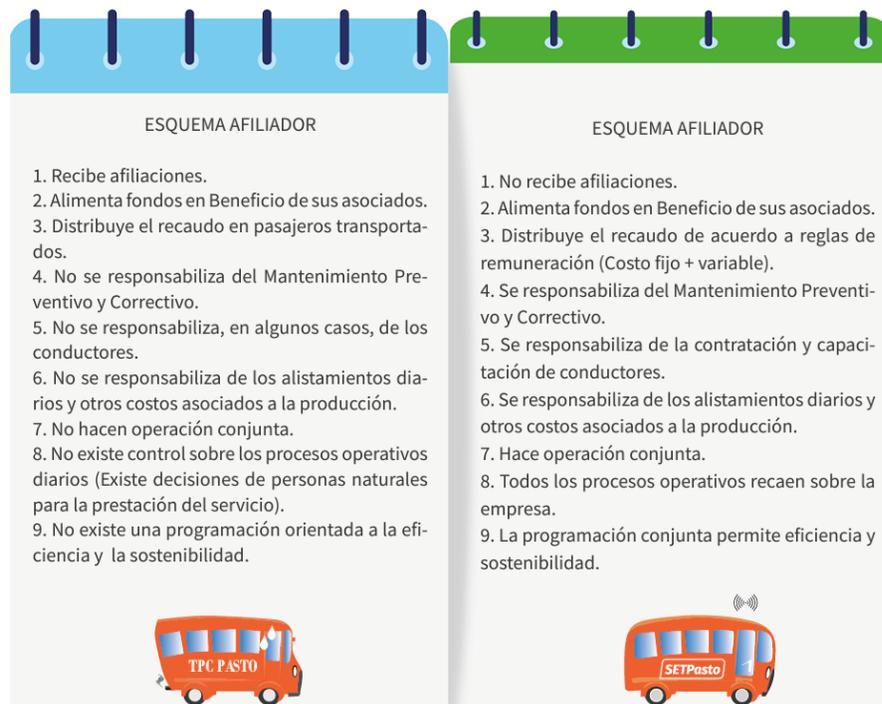
afiliador o pago de administración mensual que cobran las 4 empresas a sus afiliados o asociados.

Con la llegada del nuevo esquema propuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte para las ciudades intermedias de Colombia, que busca la modernización del transporte público en el país, las empresas que están actualmente habilitadas tendrán que convertirse en operadoras integrales y cumplir con los requisitos del decreto 1079 de 2015. (Ver figura 3).

Para lograr la transformación de las empresas al nuevo esquema SETP, el vínculo de afiliación del vehículo termina, considerando que las empresas desarrollan un proceso de arrendamiento de los equipos con sus propietarios para su administración integral.

Figura 3

Comparativo entre el esquema afiliadoras (esquema actual) y Esquema SETP

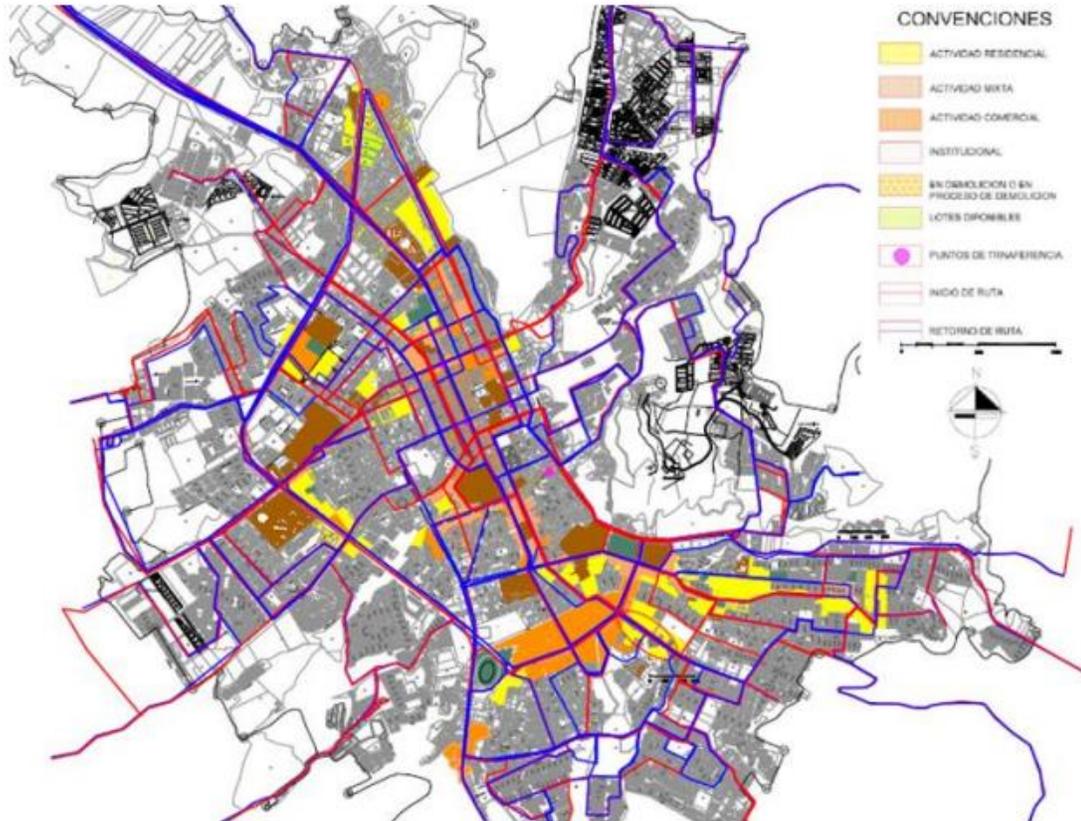


Mediante este cambio, se estructuran nuevas rutas, ampliando los sectores en que se presta el servicio en el municipio de Pasto, que organiza el sistema por zonas, “los recorridos de las rutas del SETP en las zonas estudiadas ofrecen una cobertura sobre estos sistemas urbanos y, por tanto,

el Sistema facilita el acceso para los distintos grupos sociales ubicados en la zonas norte, céntrica y sur de la ciudad.” (Ver figura 4).

Figura 4

Plano de usos de las zonas estudiadas y su relación con el SETP



Fuente. SETP Pasto (2013. P.22)

1.9.4. Marco Conceptual

Reconocimiento de costos y deducciones:

- **Costos:** el costo fiscal de un bien se relaciona con el valor que debe ser declarado de acuerdo con las normativas legales en vigor. En otras palabras, se refiere al precio de compra del activo añadido a los costos directamente vinculados a este hasta que se encuentre listo para su utilización o venta. El Estatuto Tributario contempla algunas excepciones:
 - El costo tributario de los activos intangibles (en fase de edificación) se equipará a todos

los costos y gastos incurridos en esa fase. Si se obtiene un bien intangible mediante derechos de concesión, el costo tributario corresponde a su valor abonado. (Art 32 del ET)

- Para calcular el costo fiscal de los bienes tangibles y de la prestación de servicios, las directrices están establecidas en el artículo 66 del ET, modificado por el artículo 45 de la Ley 1819 de 2016.
 - El artículo 67 del ET establece el costo fiscal de los bienes inmuebles.
 - El costo fiscal de los elementos de la propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión. (Art. 69 del ET)
 - Establecer el costo fiscal de los activos no corrientes mantenidos para la venta dispuesto en el artículo 69-1 del ET, modificado por el artículo 49 de la Ley 1819 de 2016.
 - El costo fiscal de las inversiones debe calcularse de acuerdo con lo establecido en el artículo 74-1 del ET, modificado por el gobierno, artículo 54 de la Ley 1819 de 2016.
 - Incluye las directrices para calcular el costo tributario de las inversiones en divisa extranjera. (Art. 291 del ET).
- **Deducciones:** Una deducción fiscal es un beneficio financiero que la Administración Tributaria concede al contribuyente basándose en ciertos datos o elementos conocidos como gastos deducibles. Estas deducciones pueden llevarse a cabo siempre que se respeten todas las normas legales. Uno de los requisitos es que la deducción sea simultánea con la actividad que produzca el hecho imponible del impuesto. (Artículo 107 del Estatuto tributario).
 - Son deducibles los gastos realizados durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta.
 - Las deducciones generales, son aplicadas a todos los sectores económicos, y resaltan las deducciones que se aplican de manera específica según el sector económico y la actividad económica.

Reconocimiento de activos y pasivos en la contabilidad. La contaduría General de la Nación expresa:

- Los activos están conformados por los recursos de la empresa, producto de sucesos pasados de los cuales se espera recibir beneficios económicos futuros, para su reconocimiento el flujo de los beneficios se deberá probar y tener un costo que se pueda medir. (p.8)
- Los pasivos corresponden a una obligación producto de sucesos pasados, para cancelarlos se deberá desprender de recursos económicos que también incorporan beneficios económicos. (p.9)

Inspección tributaria: El objetivo es identificar las conductas fiscales irregulares para su verificación y normalización, así como para cumplir con los efectos preventivos generales.

Devengo: Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2022), citando a la DIAN (2017). “La NIC 1 - Presentación de Estados Financieros o la Sección 2 en la NIIF, cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos”. (...)

Por ejemplo, se produce devengo de ingresos cuando cumplen con las definiciones y los criterios de reconocimiento establecidos para ser reconocidos como tal, conforme a los marcos técnicos y normativas contables.

Reconocimiento: es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto, para ello, se deben satisfacer dos criterios: “la probabilidad que cualquier beneficio económico asociado con la partida entre o salga de la entidad y que esa partida tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad”. (Ibarra 2014).

Medición: “Las NIIF se basan en el modelo de valor razonable, que consiste en medir los activos y pasivos al precio que se recibiría o pagaría en una transacción. Esto implica que los estados financieros reflejen los cambios en el valor de los elementos patrimoniales, lo que puede

generar mayor volatilidad en los resultados”. (Siigo. 2023)

1.9.5. Marco Legal

Constitución Política de Colombia del año 1991. En su Artículo 95 - literal 9, señala la obligación que tienen todos los ciudadanos en contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 338, señala que el estado podrá reglamentar leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones ocurridos durante un período determinado, y exceptúa a los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine.

Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte

Decreto 221 de 2020, reposición de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros y de servicio público y particular de carga para los pequeños propietarios del sector, mediante el artículo 12 de la Ley 2010 del 2019.

Resolución 20223040072375 de 2022. Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2023, en su Artículo 143. Base gravable. Señala que lo constituye el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Las Normas Contables de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas - Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009, cabe mencionar que el Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018 compila y actualiza los marcos técnicos de las NIIF para el Grupo 1 y las NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente

y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 054 de 2022. Que regula el Estatuto Tributario Municipal de Pasto, del año 2019, con el fin de regular los impuestos, tasas y contribuciones que los ciudadanos y las empresas en el ámbito municipal deben abonar.

1.10. Metodología

El presente estudio sigue los lineamientos de la investigación académica “Incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes del sector comercial de San Juan de Pasto”, realizada por Arturo, Mayag y López en el año 2022, por lo tanto, los términos metodológicos se adaptan según los enfoques utilizados para el análisis de las empresas del sector servicios, subsector transporte urbano de la ciudad de Pasto, se aplica una encuesta a las empresas vinculadas al SETP Pasto que son: Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN), Transportadora Autobuses del Sur Ltda, Transportes Ejecutivos TESA y Cooperativa de Transportadores urbanos (COOTRANUR) para el desarrollo del primer objetivo, y un caso de estudio en la empresa Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. Para el desarrollo de los tres últimos objetivos.

1.10.1. Paradigma de Investigación

El estudio se desarrolla mediante el paradigma cuantitativo. Según Hernández, et.al. (2022), esta técnica estima las magnitudes u ocurrencia de los fenómenos y probar hipótesis, por tanto, el presente estudio examinar y contrasta las diferentes estrategias fiscales empleadas para minimizar la carga tributaria del subsector transporte urbano de la ciudad de Pasto, utilizando la medición numérica y el análisis estadístico para este fin. Esta metodología proporciono un enfoque sistemático y objetivo y analiza la relación entre la gestión tributaria y la estructura financiera de la empresa, permitiendo obtener resultados concretos y generalizables.

1.10.2. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación adoptado en este estudio se fundamenta en el paradigma empírico-analítico, a partir de la recolección de datos observables o medibles, se posibilito un análisis

riguroso de la realidad económica, para alcanzar información relevante sobre la gestión tributaria y su influencia en la estructura financiera, se emplearon técnicas de recolección de datos cuantitativos. Se llevó a cabo una experimentación controlada y se aplicó un análisis estadístico que identificó patrones y relaciones significativos entre las variables examinadas. Hernández (2020).

1.10.3. Tipo de Investigación

El tipo de investigación seleccionado para este estudio es descriptivo, ya que ofrece una representación detallada y precisa de la influencia de la gestión tributaria en la estructura financiera de la empresa, Hernández (2020), señalan que la investigación descriptiva define y mide variables y las caracteriza, así como al fenómeno o planteamiento referido, en las empresas del Sub sector transporte urbano de la ciudad de Pasto. Este enfoque descriptivo se asocia estrechamente al proceso de diagnóstico, que implica la recopilación directa de datos del entorno real con el propósito de comprender a fondo las causas y efectos del fenómeno bajo estudio.

1.10.4. Técnicas e instrumentos de recolección de Investigación.

Para la recolección de información, se emplearon encuestas diseñadas para abordar dos variables principales: el área tributaria y el área financiera. Estos instrumentos se basaron en los modelos previamente desarrollados por Arturo et al. (2022), como parte de una investigación académica relacionada con el tema de estudio.

Las fuentes primarias se realizaron mediante la recolección de referencias teóricas, situación que ocurre cuando el investigador conoce su localización, se encuentra muy familiarizado con el campo de estudio y tiene acceso a ellas. (Hernández et.al. 2022).

1.10.4.1. Fuentes Primarias. Se llevó a cabo una encuesta destinada al equipo administrativo de las cuatro empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en Pasto. Transportes Ejecutivos S.A. (TESA), Cooperativa de Transportadores Urbanos Ciudad de Pasto Ltda. (COOTRANUR), Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN) y Transportadora Autobuses del Sur Ltda. Este formulario incluyó preguntas organizadas que tratan asuntos como el saber fiscal, los registros contables, la vinculación con la

entidad de control y la implicación en la planificación tributaria. Se recolectaron respuestas de los asistentes contables y del equipo directivo, que abarco al gerente general, auditor fiscal, contador público y consultores externos. La meta fue adquirir un panorama integral de las percepciones y prácticas vinculadas con la administración fiscal y su influencia en la estructura financiera de la compañía.

1.10.4.2. Fuentes Secundarias. Aparte de los sondeos, se llevaron a cabo mediante un análisis riguroso de la bibliografía académica y documental vinculada al asunto. Se utilizaron varios recursos, como libros, revistas de especialidad, documentos internos de la compañía, reportajes de prensa e información accesible en la red.

1.10.5. Población

El reconocimiento y definición de la población es esencial en el progreso de cualquier estudio, pues ofrece el contexto en el que se realizó el análisis y la recopilación de datos. La empresa objeto de estudio es la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda., ubicada en la Calle 20 b #11-127 B/ El Recuerdo Estación de servicio Calle 22 n 2 -126 B/ El Ejido, de San Juan de Pasto.

2. Resultados

2.1. Diagnóstico del estado tributario de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto.

A partir de la aplicación del instrumento de recolección de información tipo encuesta, a las empresas que en el municipio de Pasto están habilitadas para desarrollar la actividad económica de servicio de transporte urbano, y que actualmente se encuentran en la transición hacia el nuevo modelo del SETP con Avante como gestor. decidieron participar en el desarrollo de la encuesta las cuatro empresas objeto de estudio que son Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN), Transportadora Autobuses del Sur Ltda, Transportes Ejecutivos TESA Y Cooperativa de Transportadores urbanos (COOTRANUR), a partir de sus respuestas se obtuvieron los siguientes resultados.

2.1.1. Resultados de la encuesta.

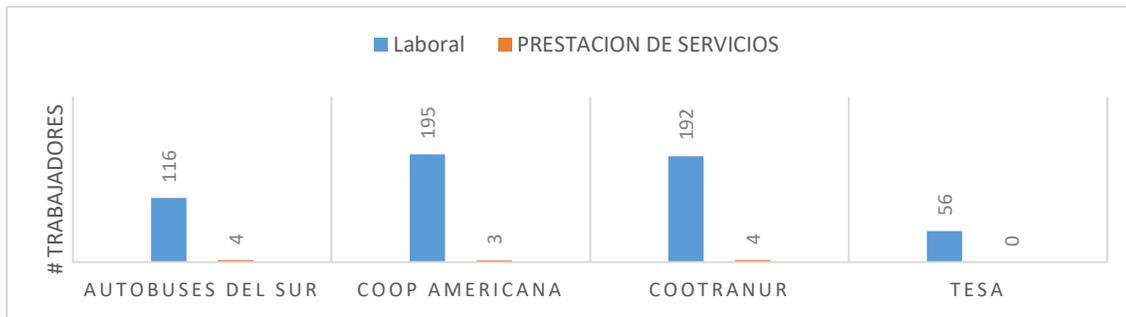
Número de trabajadores

Se indago acerca del número de trabajadores con que cuentan las empresas, encontrando que para la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda, tiene a su cargo 195 contratos de nómina y 3 OPS, Transportadora Autobuses del Sur Ltda, cuenta con 116 operarios de nómina y 4 OPS, Transportes Ejecutivos TESA cuenta con 56 cargos de nómina y Cooperativa de Transportadores urbanos tiene 192 contratos de nómina y 4 OPS. Es decir, todas las empresas se encuentran entre 51 y 200, cargos laborales, por lo tanto, se categorizan como Medianas Empresas, y adicionalmente realizan contratación en modalidad de contrato de orden de prestación de servicios – OPS, convirtiéndose en un sector que genera gran cantidad de empleos.

Es importante señalar que dentro del número total de trabajadores se incluyen tanto los empleados directos como los indirectos, dentro de los directos se encuentran los cargos administrativos, así como los de la parte operativa como son controles y despachadores que serían los encargados del funcionamiento de la operación en control de tiempos. Pero además se encuentran los operadores o conductores de los móviles afiliados a la empresa bajo contrato de

administración que son empleados indirectos de la empresa, esto debido a lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", respecto a la vinculación laboral en lo atinente al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de los conductores de servicio público, indican: "Artículo 36. Los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte serán contratados directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo.

Figura 5
Número de trabajadores



Años de antigüedad:

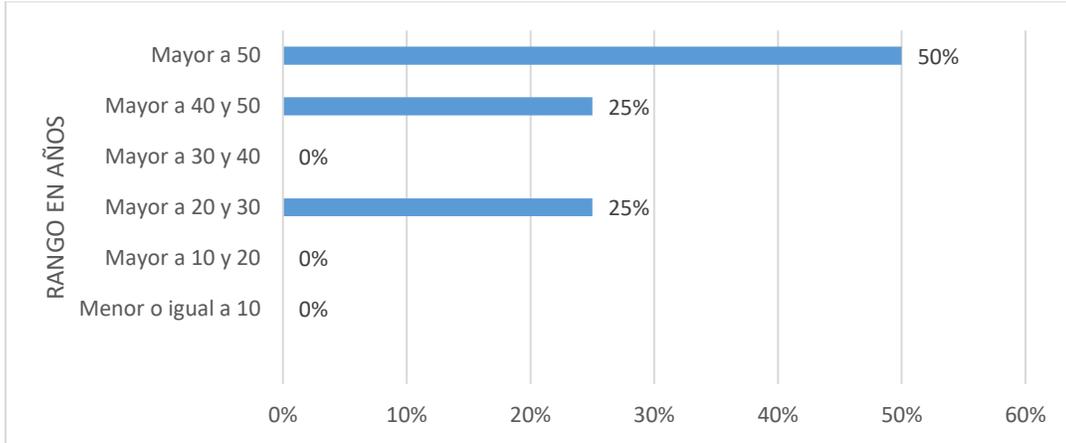
En cuanto a los años de antigüedad que la empresa fue constituida y desarrolla actividades económicas, se encuentra que dos empresas manifiestan antigüedad mayor a 50, una mayor a 40 y 50 años y un mayor a 20 y 30 años.

Las 4 empresas que históricamente han prestado el servicio serán quienes tendrán que convertirse en operadoras integrales y cumplir con los requisitos del decreto 1079 de 2015 para habilitarse en el esquema SETP, sin embargo, ante la posibilidad que una o las empresas no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto 1079 de 2015, es obligación de la autoridad de Transito dar inicio a los procesos tendientes a efectuar una licitación pública de los segmentos de operación a cargo de la respectiva empresa. Es decir, las rutas y capacidades transportadoras de la empresa que pierde el reconocimiento se licitarán para su adjudicación a una nueva empresa que cumpla los requerimientos previstos en la ley. Así las cosas, es importante para la empresa y sus

asociados cumplir con las normas legales para poder seguir prestando el servicio y continuar con su trayectoria.

Figura 6

Años de antigüedad que tiene su empresa.



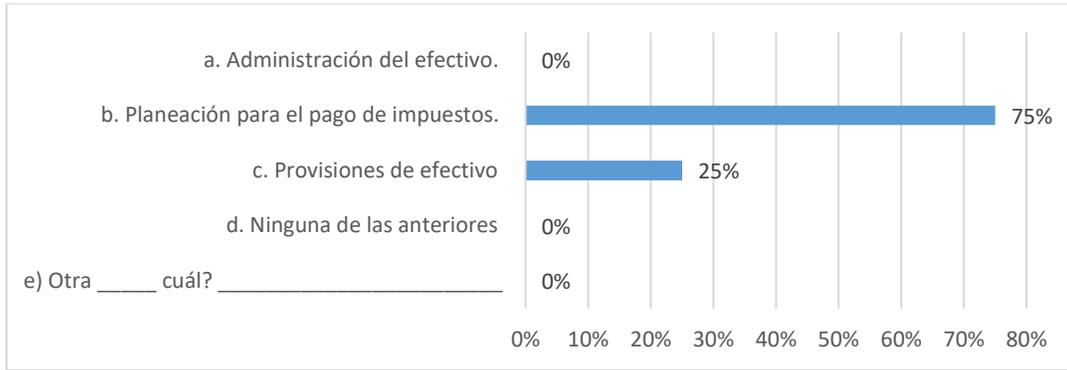
Concepto de gerencia tributaria:

En cuanto al concepto de gerencia tributaria, el 75% de los encuestados afirma que corresponde a realizar una planeación para el pago de los impuestos. Así las cosas, se observa que en su gran mayoría las empresas conocen bien acerca del término de gerencia tributaria y su desarrollo en la empresa, siguiendo la metodología que para Cruz, citando a Bagozzi y Phillips (2024), “consiste en direccionar el saber-ser, saber-hacer, las actividades, tareas, así como los programas de carácter tributario, hacia el cumplimiento de la normativa legal, obteniendo el máximo beneficio fiscal, sin menoscabo de la ética empresarial”, sin embargo, también existe un porcentaje inferior que corresponde al 25% de las empresas quienes manifiestan que corresponde a las provisiones de efectivo, lo cual no está tan errado debido que estas corresponden a estimaciones de los impuestos que las empresas deben pagar en un futuro a corto plazo.

Una planeación tributaria bien estructurada permite a la administración la toma de decisiones en base a la determinación de manera anticipada los posibles efectos, eventualidades y consecuencias fiscales, de esta manera permitiendo la optimización de la rentabilidad. De ahí la importancia de que la planeación tributaria no sea una responsabilidad exclusiva del departamento

contable, por el contrario que se involucren todas las áreas de la empresa, en especial la gerencia; de esta manera, se puede asegurar una coherencia entre las decisiones y la estrategia fiscal.

Figura 7
Gerencia tributaria es.



Importancia de promover la gerencia tributaria en las empresas:

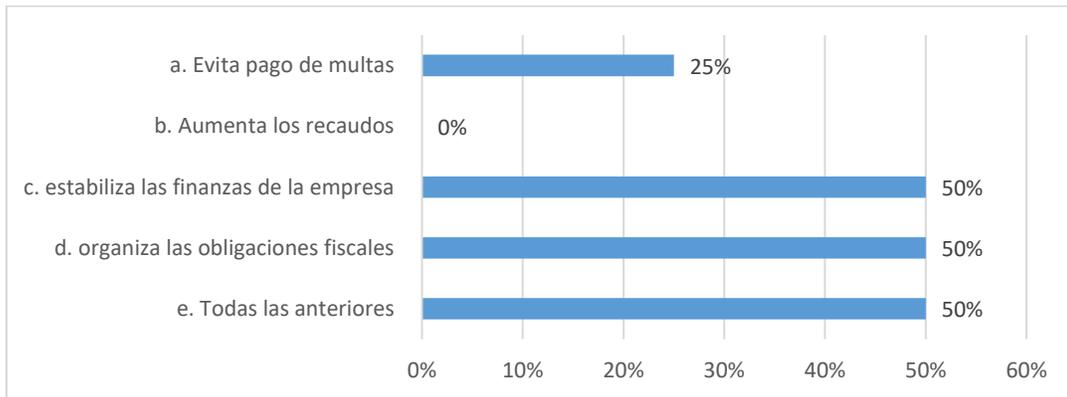
En relación a lo anterior, se buscó medir la importancia de promover la gerencia tributaria en las empresas, señalando que evita pago de multas (25%), estabiliza las finanzas de la empresa (50%), organiza las obligaciones fiscales (50%) y manifiesta que hace referencia a todas las anteriores un (50%) de los encuestados.

Se observa que los encuestados tienen varias opciones de respuesta, pero todas están orientadas a promover la gerencia tributaria ya que estiman evitar el pago de multas, organizar las obligaciones fiscales y con ello se mejoran las finanzas de la empresa, sin embargo existen algunos encuestados que respondieron todas las anteriores lo cual incluye el aumento de los recaudos, definición que le aplica a la administración tributaria y que es contrario para las empresas, quienes buscan ser justos y cumplir la ley en el pago de sus obligaciones, tal como lo manifiesta Ordaya (2023), quien señala que las implicaciones de la gerencia tributaria se desarrolla mediante el conocimiento teórico práctico de los impuestos a los que la compañía y sus empleados están expuestos, así como su correcto cumplimiento fiscal. Sin embargo, más importante es entender cómo administrarlos de manera que no se incurra en excesos, ya sea por incumplimiento o cumplimiento. (Ver figura 8).

Jurado y Pacichaná (2024, citando a Villasmil- Molero 2017), señalan que no debe concebirse la gerencia tributaria solamente como el estudio de la norma impositiva, con la finalidad de no caer en posibles sanciones por no aplicar bien una disposición legal, más bien debe planear, controlar y dirigir todas sus acciones con la finalidad que la carga impositiva sea la más leve, teniendo en cuenta todas las ventajas que provee la misma ley tributaria.

Figura 8

Es importante promover la gerencia tributaria en su empresa



Obligaciones tributarias:

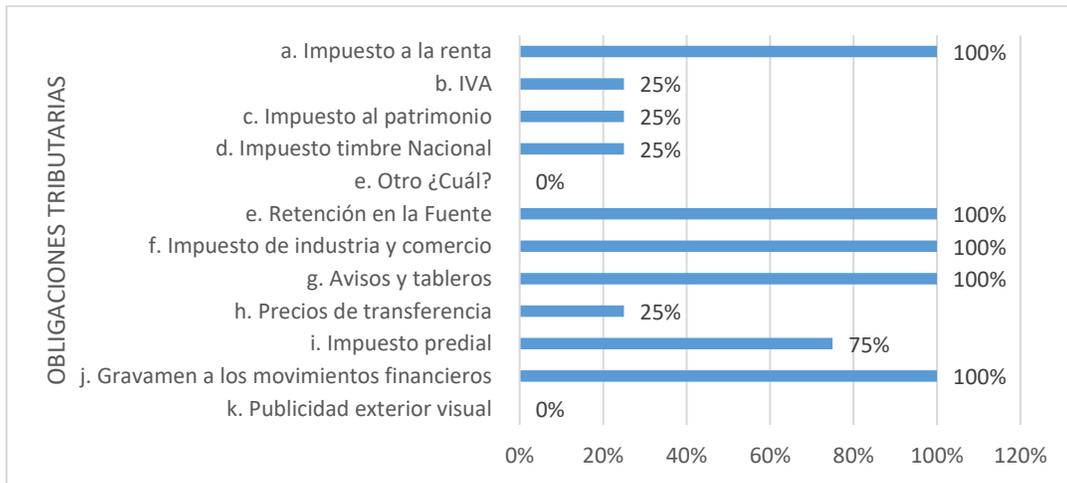
En cuanto a obligaciones tributarias, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca señala que es un enlace legal (de naturaleza pública) entre el Estado y las personas (naturales, jurídicas y similares), donde éstas deben realizar una prestación que se divide en “en dar, hacer y no hacer”. (Fallo 164 de 2016). Es así que la sola constitución de una empresa independientemente de su tipo de empresa y actividad económica a realizar, ya la obliga para con el Estado en un cumplimiento tributario.

Dentro de las cuatro empresas encuestadas el 100% tienen dentro de sus responsabilidades, presentar impuesto de renta, sin embargo, hay 2 que se encuentran bajo el régimen tributario especial, con una tributación del 20% y las demás bajo el régimen ordinario. Respecto a ser responsable de IVA, se observa que solamente Cootranur ha desarrollado actividades gravadas con el impuesto, y esto se deriva de las actividades comerciales adicionales a las de venta de combustible y transporte, respecto al impuesto al patrimonio solamente el 25% de las empresas

encuestadas tienen esta responsabilidad. Además, el 100% de las empresas son agentes de retención y están obligadas a presentar el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

El análisis de los resultados señala que existen dos empresas constituidas como entidades sin ánimo de lucro o régimen tributario especial a las que se les aplican unas regulaciones fiscales diferentes y la más importante es la tarifa de impuesto de renta que corresponde al 20%, y se encuentran dos empresas que pertenecen al régimen ordinario, en estas dos cabe mencionar que la actividad de transporte no está gravada con el IVA, sin embargo la empresa Cootranur desarrolla actividades adicionales a la del transporte, razón por la cual está obligada a cumplir con este impuesto en dichas actividades, igual situación ocurre con el impuesto al patrimonio a cargo de la misma empresa.

Figura 9
Obligaciones tributarias que cumple la empresa.



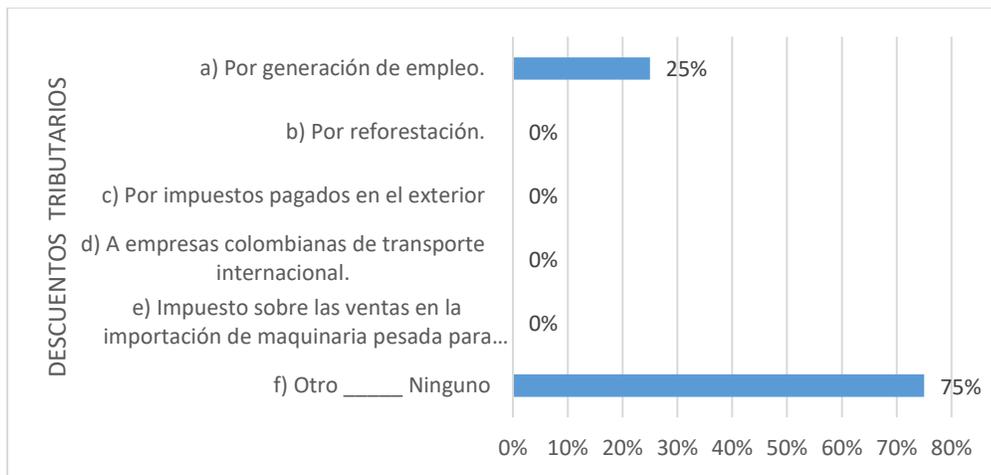
Descuentos tributarios:

El 25% de las empresas encuestadas afirmaron aplicar descuentos tributarios por generación de empleo, y el 75% respondieron que no se acogieron a ningún descuento tributario, por lo que es importante el análisis de la norma para evaluar descuentos tributarios a los cuales podrían acogerse y en el caso de la empresa que está acogida estudiar otras opciones que le permitan beneficiarse

fiscalmente.

En la deducción de generación de empleo, el Decreto 0533 de 2024, reglamenta el Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales por la contratación de nuevos trabajadores por un término mínimo de seis meses, siempre que vincule: jóvenes entre 18 y 28 años, mujeres mayores de 28 años, hombres mayores de 28 años y personas con discapacidad (PcD), cabe aclarar que esta norma rige a partir del año 2024, sin embargo, se recomienda aplicarla en la Planeación tributaria futura.

Figura 10
Descuentos tributarios a los cuales se ha acogido su empresa

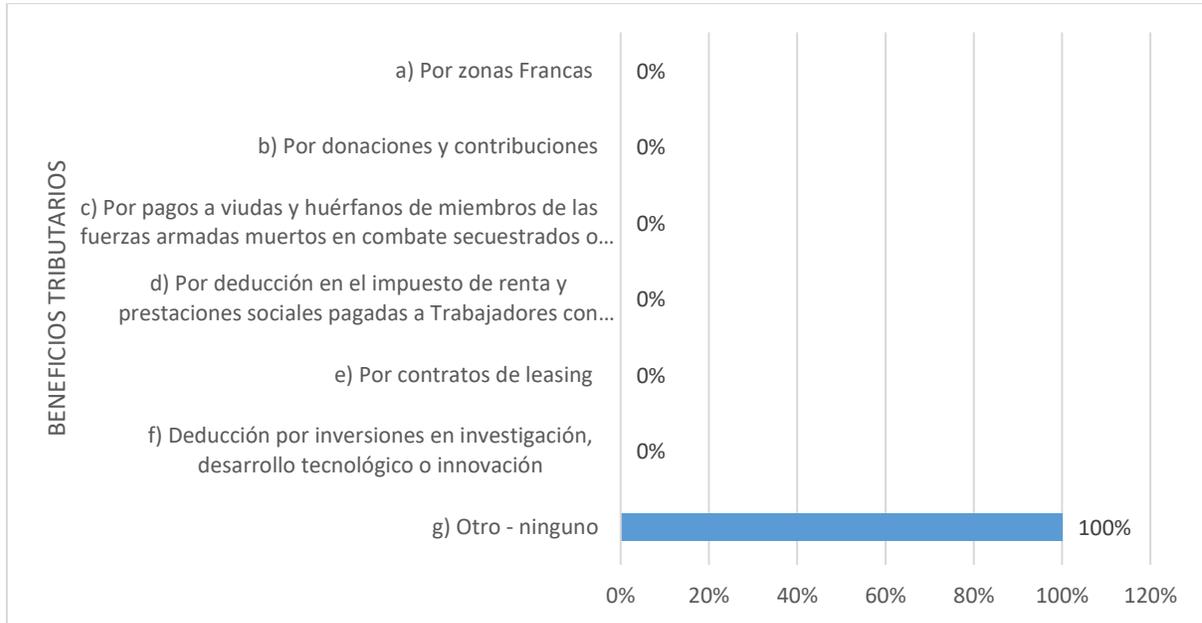


Beneficios tributarios:

Las empresas del sector también podían aplicar a beneficios relacionados con Ciencia Tecnología e Innovación, en Crédito Fiscal por inversiones en proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTI), mediante su aplicación podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT y la vinculación de capital humano de alto nivel en las empresas, que se realice con posterioridad al 25 de mayo de 2019, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i, podrán acceder al beneficio tributario de descuento del 30%.

Sin embargo, el 100% de las empresas respondieron que no han accedido a los beneficios tributarios que la ley brinda.

Figura 11
Beneficios tributarios a las cuales se ha acogido su empresa



Reajuste fiscal a los activos fijos

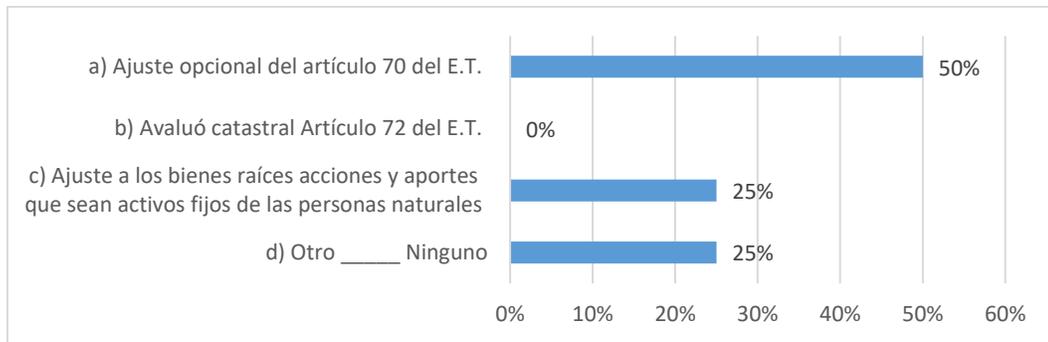
El reajuste fiscal a los activos fijos establecido en el artículo 70 del estatuto tributario, señala: “Los contribuyentes podrán ajustar anualmente el costo de los bienes que tengan el carácter de activos fijos en el mismo porcentaje en que se ajusta la Unidad de Valor Tributario”. En las empresas estudiadas, el 50% no realiza ningún ajuste fiscal, el 25% realiza el ajuste a los bienes raíces acciones y aportes que sean activos fijos de las personas naturales y el 25% el ajuste opcional del art. 70 del E.T.

El reajuste fiscal a los activos fijos del artículo 70 E.T., es optativo y no obligatorio, razón por la cual es decisión de los contribuyentes ajustar el costo fiscal de los muebles e inmuebles que tengan el carácter de activos fijos, en el porcentaje que indica el artículo 868 relacionado con la UVT, que para el año gravable 2023, estaba en el doce punto cuarenta por ciento (12,40%). El

beneficio para la empresa y sus asociados de aplicar el reajuste del costo fiscal a los activos fijos surge a razón del incremento del costo del activo, afectando directamente al patrimonio fiscal y su efecto final se observa en la disminución del impuesto de ganancias ocasionales que se origina en la enajenación del bien con posesión mayor a dos años. Si bien existen oportunidades de reajustar el activo, el 50% de las empresas no lo hace, lo que ocurre en razón que los activos de mayor valor corresponden a las unidades o buses de transporte, las cuales se deben chatarrizar una vez cumplido el tiempo de vida útil y el valor de recuperación es bajo.

Figura 12

Tipo de ajustes fiscales realizados para determinar el costo de los activos fijos.



Ingresos no constituidos de Renta ni ganancia ocasional.

Los Ingresos no constitutivos de Renta ni ganancia ocasional, a los cuales la empresa puede aplicar por ley se analizan y se describen a continuación.

Tabla 9

Norma de Ingresos no constituidos de Renta ni ganancia ocasional.

Artículo	Concepto normativo	Aplica / No Aplica
Artículo 16. E.T.	Los apoyos económicos no reembolsables entregados por el Estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.	No aplica porque las empresas se crearon hace más de 20 y 30 años, y tampoco porque no se constituyeron en ese entonces con capital semilla.

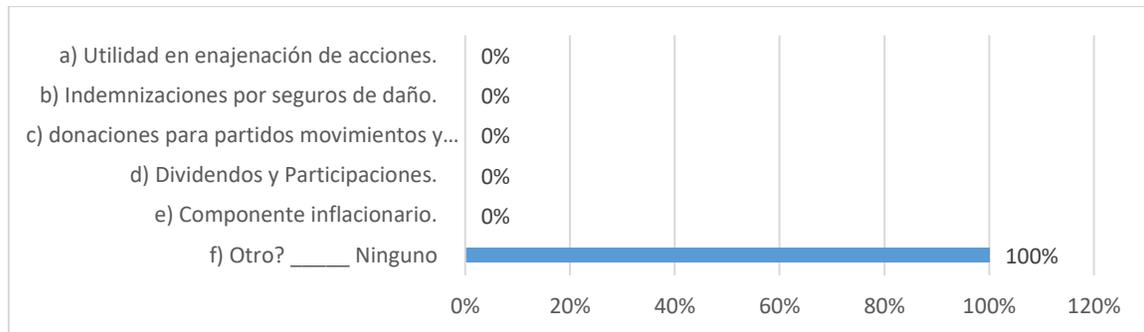
Artículo 45. E.T.	El valor de las indemnizaciones en dinero o en especie que se reciban en virtud de seguros de daño en la parte correspondiente al daño emergente.	Las empresas no han recibido dineros de seguro por daños, contrario a sus asociados quienes han tenido dificultades de daños de vehículos por disturbios, lo cual es ajeno a la empresa.
Artículo 46. E.T.	Los apoyos económicos no reembolsables, entregados por el Estado, para financiar programas educativos.	No se han recibido este tipo de apoyos por parte del Gobierno
Art.48. E.T.	Los dividendos y participaciones recibidas por los socios o accionistas, que sean sociedades nacionales, para que aplique deben corresponder a utilidades declaradas por la sociedad.	Si bien se han entregado no corresponden a año objeto de estudio
Artículo 51. E.T.	Cuando una empresa de responsabilidad limitada haga distribución en dinero a sus socios o asociados, con motivo de su liquidación o fusión, no constituye renta la distribución hasta por el monto del capital aportado más la parte alícuota que a éste corresponda en las utilidades no distribuidas en años o períodos gravables anteriores al de su liquidación.	No se ha realizado liquidación o fusión de la empresa.
Artículo 53. E.T.	Las transferencias de recursos, la sustitución de pasivos y otros aportes que haga la Nación o las entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, en los términos de la Ley 310 de 1996.	No se han recibido este tipo de transferencias de recursos por parte de la Nación o las entidades territoriales

Artículo 55. E.T.	Los aportes voluntarios a pensión que se realicen en los fondos privados de pensión por parte de los afiliados al régimen de ahorro individual.	No aplica
Artículo 56. E.T.	Los aportes obligatorios a salud que deben hacer los trabajadores, empleadores e independientes.	Aplica y se toma únicamente los cargos de las empresas no aplica para los conductores de las unidades, ya que esta seguridad social está a cargo del propietario del bus.

Debido a la aplicación o no aplicación anterior, se concluye con la encuesta que las empresas no realizan ningún descuento por este concepto.

Figura 13

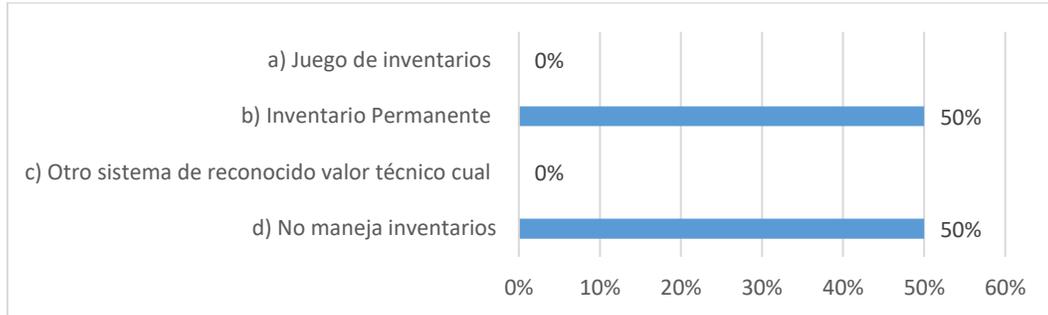
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional a los cuales se ha acogido



Sistema de inventarios:

En Colombia, existen dos tipos principales de inventarios: sistema permanente que se maneja mediante software y sistema periódico que se maneja con conteos manuales, sin embargo, las empresas al ser de transporte no manejan inventarios en un 50%, de otra parte, el 50% de las empresas que, si lo manejan, utilizan el inventario permanente.

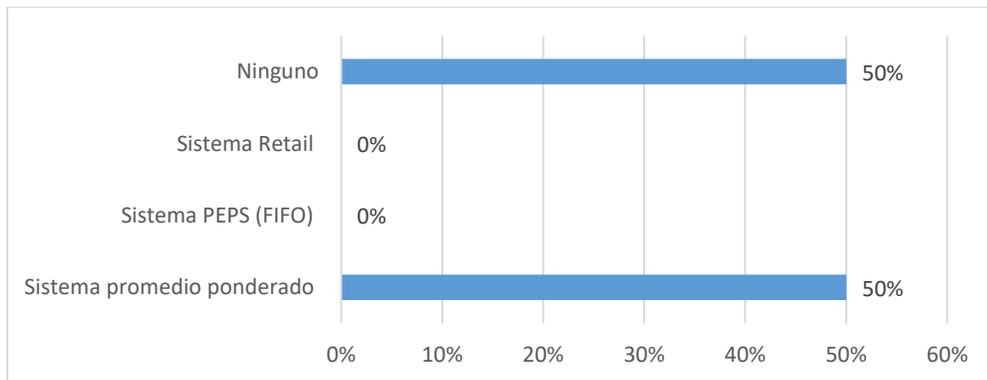
Figura 14
Sistema establecido para determinar el costo de los inventarios



Valuación de los inventarios.

La valuación de los inventarios corresponde a la asignación del costo a la mercancía que ingresa y sale de la empresa, el cual determina el valor económico de los artículos que se encuentran en el inventario. La investigación muestra que los inventarios que manejan las dos empresas corresponden al sistema de promedio ponderado, esto porque como se dijo anteriormente el 50%, no maneja inventarios 50%, porque se dedica por completo al servicio de transporte público de pasajeros.

Figura 15
Sistema de valuación de los inventarios



Pérdidas de inventario.

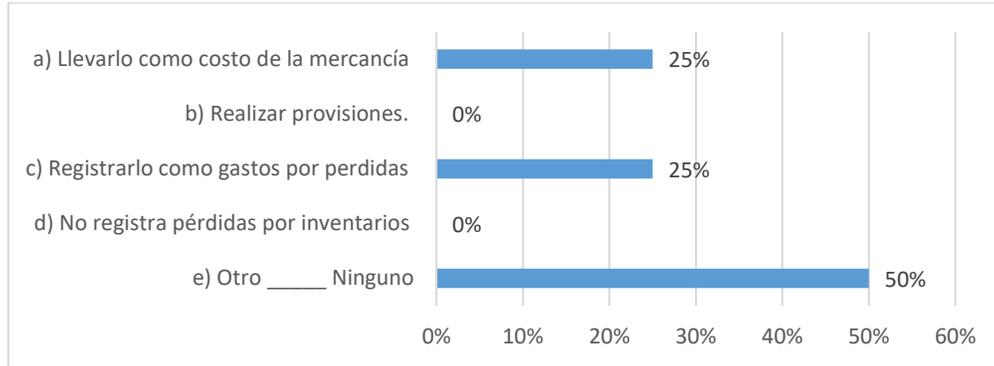
Las pérdidas de inventario se pueden dar por robo o extravío de la mercancía y cuando se deben destruir por medidas sanitarias, para llevarlos a cabo el Estatuto Tributario en el artículo 64 establece unos procedimientos:

- a) Cuando se trate de faltantes de inventarios de fácil destrucción o pérdida, las unidades del inventario final pueden disminuirse hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras.
- b) Los inventarios dados de baja por obsolescencia y debidamente destruidos, reciclados o chatarrizados; siempre y cuando sean diferentes a los previstos en el numeral anterior, serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios en su precio de compra, más costos directamente atribuibles y costos de transformación en caso de ser aplicables.
- c) Cuando los inventarios se encuentren asegurados, la pérdida fiscal objeto de deducción será la correspondiente a la parte que no se hubiere cubierto por la indemnización o seguros, de igual manera se aplicara cuando el valor de la pérdida sea asumido por un tercero.

El 25% de las empresas estudiadas manifiestan que el tratamiento de las pérdidas de inventarios es llevado como costo de la mercancía es decir existieron bienes obsoletos o dañados y fueron reciclados o destruidos mediante acta; y fueron deducidos en el impuesto sobre la renta y complementarios en el valor histórico sin tener en cuenta los costos atribuibles por no aplicar en este tipo de empresas. El otro 25% registro como gastos por perdidas debidos a faltantes de inventarios de fácil destrucción o pérdida, unidades que se disminuyeron teniendo en cuenta el valor histórico más un 3%. El 50% restante corresponde a las empresas que no manejan inventario.

Figura 16

Tratamiento de las pérdidas de inventarios

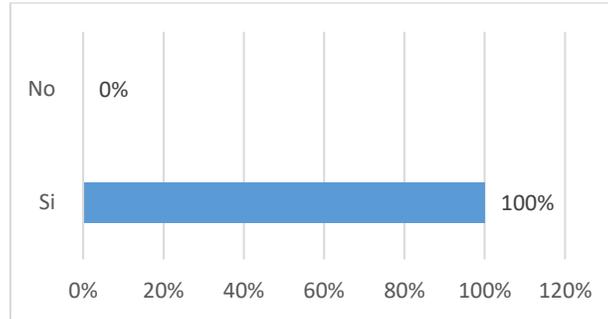


Depreciación de los activos fijos

La depreciación de los activos fijos, representa el proceso contable que registra la disminución del valor de un activo a lo largo de su vida útil, se considera importante dado que las empresas del sector transporte realizan inversiones de valor a largo plazo, y su rentabilidad y competitividad se mide a partir de la eficiencia y calidad del servicio, por lo cual es necesario contar con buenas unidades. (Zuluaga y Mora. 2023, citando a Bolívar 2007). De ahí que el 100% de la población encuestada realiza este procedimiento utilizando el sistema de línea recta, que se encarga de determinar el valor y el número de años a depreciar según las políticas contables establecidas.

De otra parte, la depreciación genera un impacto directo en la utilidad y tiene efecto en la contabilidad y en los Estados de Situación Financiera, esto porque, al depreciar un activo fijo se disminuye su valor en la contabilidad de la empresa y, por lo tanto, a medida que los activos se deprecian, su valor contable se reduce, y hace que el bien salga definitivamente de la contabilidad si este ya debe ser reemplazado. (Zuluaga y Mora. 2023, citando a Coras Quispe, 2018). lo cual ocurre en este tipo de empresas dado que en Colombia los vehículos de transporte, mediante la Ley 105 de 1993 los obliga a dar de baja activos para su chatarrización. Para amortiguar el impacto financiero en las empresas, la Ley 2198 de 2022, permitió que los vehículos de transporte público urbano de pasajeros puedan circular por cuatro años más, lo cual es beneficioso dado que la inversión en este tipo de activos (buses) es bastante onerosa.

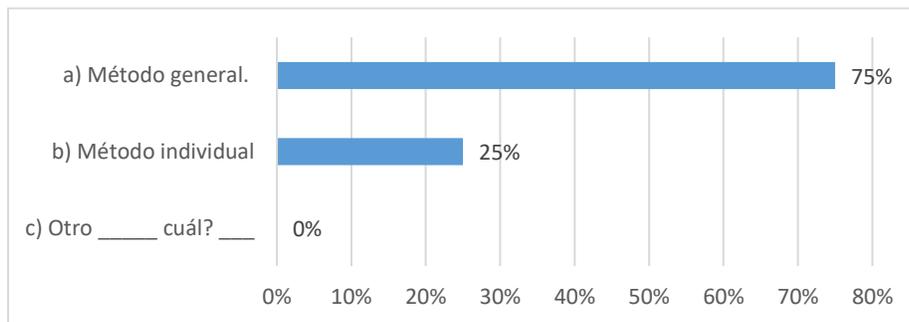
Figura 17
Depreciación a los activos fijos



Provisión de cartera

La provisión de cartera hace referencia a las cuentas pendientes por cobrar que son deducibles del impuesto a la renta en el caso que sean de dudoso o difícil cobro. La deducción que realizan las empresas de transporte público urbano por concepto de provisión individual corresponde al 25%, este método según el Artículo 1.2.1.18.21 del Decreto 1625 de 2016, establece como cuota razonable hasta un 33% anual del valor nominal de cada una de las deudas es decir de cada factura con más de un año de vencida. En cuanto a la provisión general, esta se agrupa en rangos de edades 3 a 6 meses, 6 a 12 meses y más de 12 meses, con rangos de provisión del 5%, 10% y 15% respectivamente, mediante este último método, algunas de las deudas se quedan por fuera de la provisión, por tanto, el método individual provisiona un valor superior al general. Sin embargo, por facilidad de operación las empresas optan por utilizar el método general en un 75%.

Figura 18
Sistema utilizado para determinar las provisiones de cartera



Hechos económicos reconocidos como deducción a la declaración de renta

Posterior a la aplicación de la provisión individual, las empresas pueden haber realizado dos acciones a partir de hechos económicos ocurridos como son: deducción por deudas de difícil cobro, deudas manifiestamente perdidas, perdidas por inventarios de fácil destrucción o perdida, perdidas de activos fijos, perdidas en la enajenación de activos fijos, perdida en la enajenación de acciones o cuotas o partes de interés social, las empresas manifiestan que se les han presentado todas las situaciones anteriores, sin embargo, no lo han hecho deducible en la declaración de renta, las empresas señalan que se les ha presentado perdidas por inventarios de fácil destrucción o perdida en un 25% y Perdidas en la enajenación de activos fijos en un 25%, de estos hechos únicamente se han hecho deducibles en la declaración las perdidas por inventarios de fácil destrucción o perdida.

Se observa que la empresa no documenta la información de los hechos ocurridos de manera adecuada a la norma legal, razón que evita poder deducir de la Declaración de renta estos valores, lo cual genera una mala gestión contable y una disminución en las finanzas de la empresa.

Tabla 10

Hechos económicos que le pueden ocurrir a las empresas que llevan como deducción a la declaración de renta.

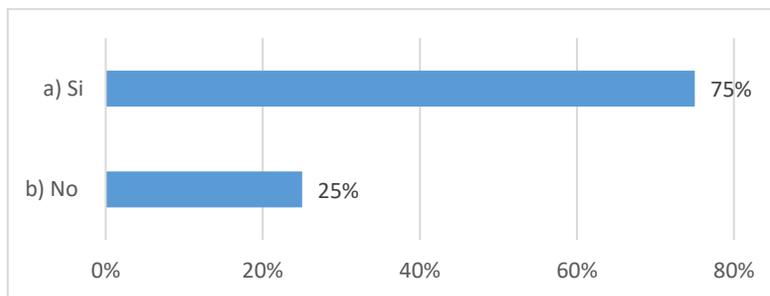
Hechos ocurridos	Se ha presentado		La ha hecho deducible	
	Si	No	Si	No
Deducción por deudas de difícil cobro	0%	100%	0%	100%
Deudas manifiestamente perdidas	0%	100%	0%	100%
Perdidas por inventarios de fácil destrucción o perdida.	25%	75%	25%	75%
Perdidas de activos fijos	0%	100%	0%	100%
Perdidas en la enajenación de activos fijos	25%	75%	0%	100%
Perdida en la enajenación de acciones o cuotas o partes de interés social	0%	100%	0%	100%

Comparación patrimonial

La determinación de la renta gravable por comparación patrimonial en las empresas estudiadas demuestra que si realizan este procedimiento con el fin de determinar variaciones en el patrimonio líquido del año actual menos el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, cuando existen variaciones en sus resultados, su ejercicio se reglamenta en el artículo 236 del Estatuto Tributario, que establece que la Renta por Comparación Patrimonial resulta de la suma de la Renta gravable, las rentas exentas y la ganancia ocasional neta, cuando este resultado es inferior a la diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior, dicha diferencia se considera Renta gravable, a menos que el contribuyente demuestre que el aumento patrimonial resulta de causas justificadas.

Este procedimiento se reglamenta mediante el artículo 237 del Estatuto Tributario y el Inciso Primero del artículo 1.2.1.19.2 del Decreto 1625 de 2016: “(...) a la Renta gravable se adiciona el valor de la ganancia ocasional neta y las rentas exentas. De esta suma se sustrae el valor de los impuestos de Renta y complementario, pagados durante el año gravable, incluyendo retención y anticipo efectivamente pagado”. Las empresas estudiadas manifiestan únicamente el 75% que realizan comparación patrimonial, y que esto es utilizado para determinar las variaciones. Con el fin de indagar más profundamente se preguntó si se determinaba renta gravable por comparación patrimonial, respondiendo un 75% que sí y el 25% restante que no lo realizan, adicionalmente, uno de los encuestados manifiesta que no puede determinar el patrimonio de un año a otro si no está plenamente identificado.

Figura 19
Comparación patrimonial para elaborar Declaración de Renta.



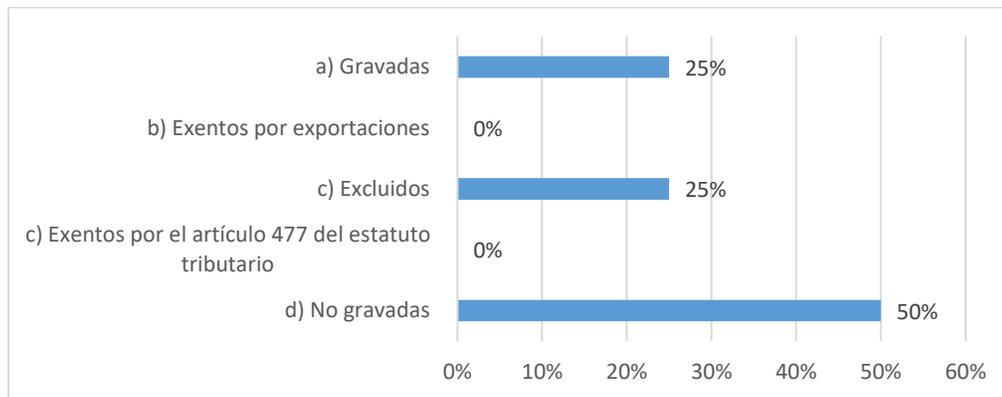
2.1.2. Impuesto a las ventas

Tipo de operaciones que maneja

El Artículo 476 del estatuto tributario numeral 9, exceptúa del impuesto IVA, al servicio de transporte público, además las cuotas de afiliación y de administración pagadas a empresas de transporte público, por los propietarios de los vehículos afiliados a dichas empresas se encuentran excluidas del impuesto sobre las Ventas (Artículo 19 del Decreto 2076 de 1992), las empresas encuestadas afirman: en un 25% que realizan actividades excluidas, otro 50% desarrolla actividades no gravadas con IVA, sin embargo, el 25% correspondiente a 1 empresa que es Cootranur responde que es responsable de IVA debido a sus actividades económicas adicionales.

Figura 20

Tipo de operaciones que se maneja respecto al IVA



Tratamiento del IVA

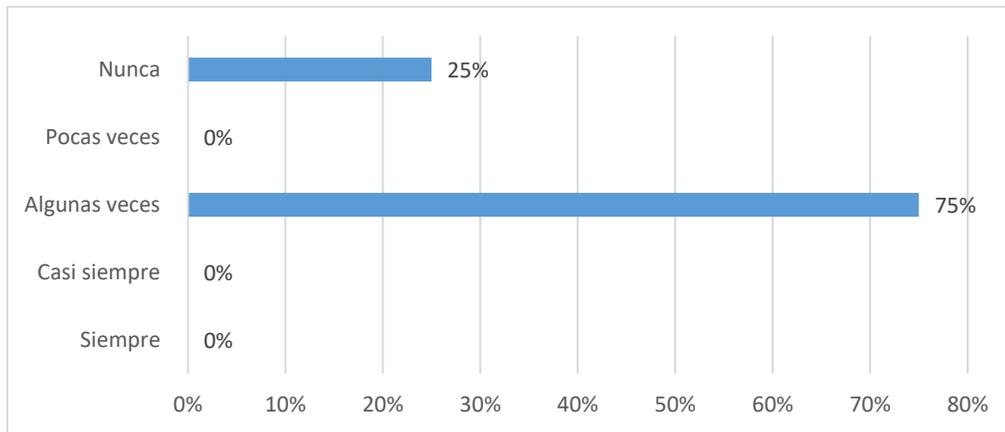
La frecuencia con la que se adquiere bienes y servicios con no responsables de IVA, arroja como resultados que el 75% realiza operaciones algunas veces y el 25% nunca. Al adquirir servicios o bienes con personas naturales que desarrollen una actividad económica no grabada o que no cumplan con los topes para ser responsable de IVA, por lo general no realizan facturación electrónica.

Si bien la norma fiscal ha permitido legalizar gastos mediante la transmisión del deber de legalizar la compra al adquiriente del bien o servicio mediante la elaboración del documento

soporte o electrónico en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta, dicho documento soporta las transacciones que dan lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, esta situación permite la legalización de gastos en las declaraciones evitando así la pérdida de los mismos por carecer de documentos legales. De otra parte, las empresas prefieren negociar con facturadores electrónicos pues el documento equivalente implica ser generado por el comprador, lo que implica a veces mayor desgaste de la empresa, mas aun cuando estos documentos se deben subir a la plataforma de la DIAN diariamente.

Figura 21

Frecuencia con la que adquiere bienes y servicios con no responsables de IVA.



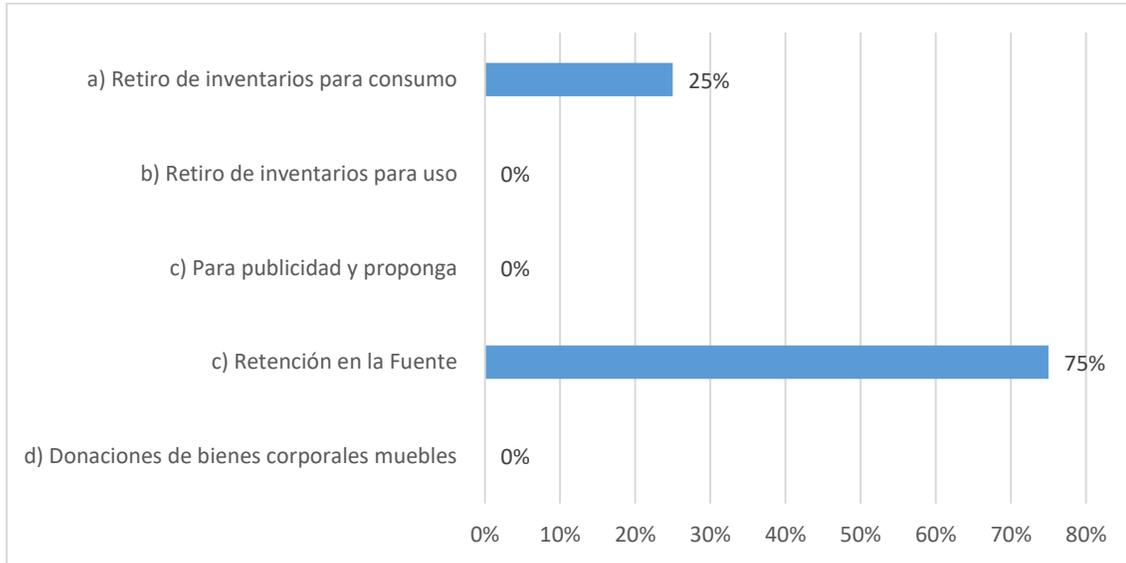
Operaciones que realizan las empresas

En cuanto a las operaciones que realizan las empresas, se observa que estas realizan retención en la fuente (75%) al respecto, se indago si los valores de retención en la fuente son descontados o asumidos, encontrando que en algunos casos estos son asumidos por las empresas (Ver figura 23) evitando así los gastos asumidos que no son deducibles del impuesto de renta. En cuanto al 25% se encontró que las empresas retiran inventario para consumo. Según el artículo 429 del Estatuto Tributario, se considera venta cuando se retiran del inventario bienes muebles destinados a ser utilizados o que se incorporen al activo fijo de la empresa, la norma indica que, en las transacciones comerciales, el IVA se aplica en la fecha de expedición de la factura o documento similar, o, en la entrega. En lo que respecta al retiro de bienes muebles, la legislación dicta que el impuesto se genera en la fecha de retiro y, finalmente, de acuerdo con el artículo 458, la base imponible de la

operación es el valor comercial de los bienes.

Figura 22

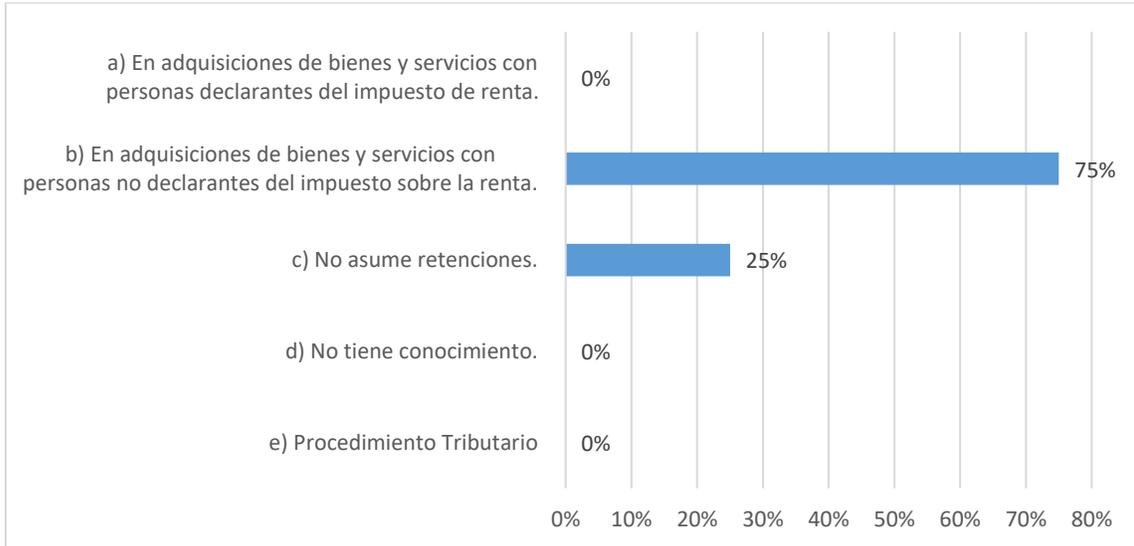
Operaciones que realiza la empresa



Continuando con el enunciado anterior, se observa que el 25% de los encuestados no asume retenciones, pero el 75% lo hace en la adquisición de bienes y servicios con personas no declarantes del impuesto sobre la renta, cabe señalar que esta última situación conlleva a un incremento en el gasto por impuestos asumidos y que estos no son deducibles de la Declaración de Renta y Complementarios, lo cual disminuye las finanzas de la empresa, dado que se asume un pago doble por este concepto, dado que al pagarle al proveedor el valor de la compra o servicio sin deducir el valor de la retención en la fuente por renta, implica que asume el gasto de este impuesto y tiene la obligación de volverlo a pagar a la administración tributaria, esta situación no es recomendable que ocurra en las empresas porque genera disminución en la liquidez.

Figura 23

Casos en los cuales se asume la retención en la fuente.

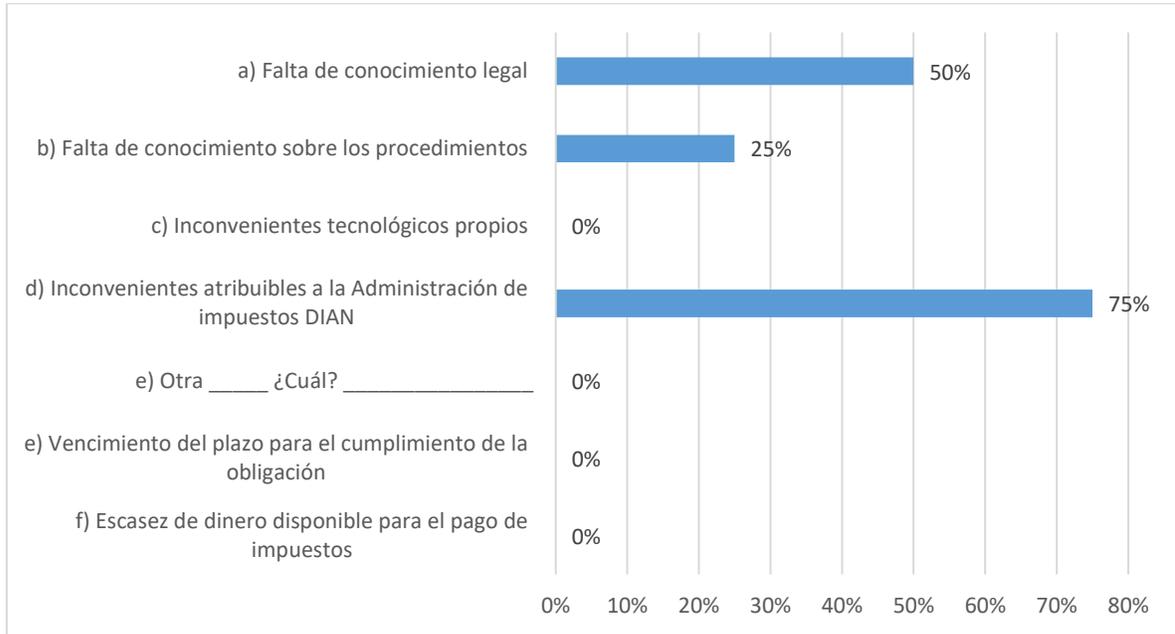


Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Al respecto de cumplimiento de las obligaciones tributarias, se presentan dificultades en el momento del pago, las cuales están relacionadas con la DIAN (75%), en el evento en que se presentan fallas tecnológicas que no facilitan el desarrollo del procedimiento del diligenciamiento, presentación y firmas de la declaración, extracción del recibo de pago, etc., el 50% manifiesta tener poco conocimiento legal y el 25% afirma tener inconvenientes cognitivos derivados de la falta de conocimiento sobre los procedimientos. Estos últimos se derivan de falta de conocimiento o de contratación de personal capacitado para su desarrollo, lo cual es fácil de solucionar, pero genera dificultades si en un futuro no se tiene en cuenta estos inconvenientes en el momento de vincular personal nuevo.

Figura 24

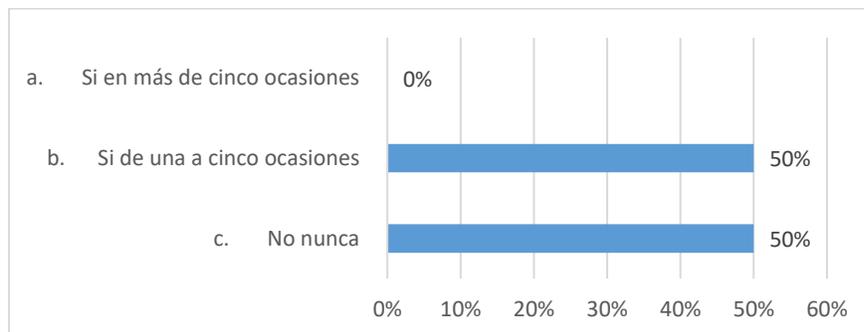
Dificultades o inconvenientes a que se ha enfrentado al momento de cumplir una obligación tributaria (declarar, informar, pagar).



Aunado a lo anterior, si bien se presentan dificultades, el 50% de las empresas estudiadas nunca se ha visto sancionadas a causa de la no presentación o presentación errada de las declaraciones tributarias, siendo que nunca han pagado ninguna sanción en los impuestos a cargo y el 50% señala haber pagado sanciones en un rango de una a cinco, siendo bajo en comparación con los años que llevan desarrollando las actividades económicas. (Ver figura 25). Ahora bien, la tabla 8, indica las sanciones canceladas, que hacen referencia a la retención en la fuente y la corrección de la declaración de renta y complementarios, ambas que ocurrieron una vez.

Figura 25

La empresa ha cancelado alguna sanción de tipo tributario.



Se puede observar que las empresas han cancelado algún tipo de sanción en las declaraciones tributarias, cabe mencionar que toda sanción implica una sanción en la declaración la cual equivale a 10 UVT, para la DIAN existen varios tipos de sanciones: sanción por extemporaneidad (cuyo porcentaje es del 5% por cada mes o fracción de mes), sanción por no declarar, sanción por inexactitud, sanción por corrección y sanción por no enviar información. (Siigo. 2024).

Así las cosas, las empresas manifiestan haber presentado sanciones por las declaraciones de Renta y complementarios y por retención en la fuente, al analizar esto, se observa que las sanciones han sido pocas pero las sanción mínima equivale a 10 UVT, que para el año 2023 corresponde a \$424.000, ahora bien, si la sanción es de corrección por mayor valor a pagar se debe adicionar la diferencia pendiente de pago y a esta se le calcula el interés moratorio, para el segundo caso: o menor saldo a favor, al realizar el ajuste se cruza el saldo a favor con el que se cuenta con el valor de la sanción y su resultado puede ser que se siga manteniendo un saldo a favor o que cambie según los cálculos por un valor a pagar.

Tabla 11

Número de veces que la empresa ha cancelado alguna sanción fiscal.

Impuesto	Nunca	Una vez	Dos veces	Más de dos veces
Renta y complementarios	0%	13%	0%	0%
IVA	13%	0%	0%	0%
Retención en la fuente	0%	13%	0%	0%
Impuesto al patrimonio	13%	0%	0%	0%
Impuesto de industria y comercio	13%	0%	0%	0%
Impuesto de avisos y tableros	13%	0%	0%	0%
Impuesto predial	13%	0%	0%	0%
Impuesto publicidad exterior visual	13%	0%	0%	0%
	75%	25%	0%	0%

Al respecto de lo anterior, la DIAN señala que toda corrección, presentación errada o fuera de fecha conlleva a una sanción las cuales se contemplan en el Estatuto tributario Art. 643. Sanción por no declarar y Art. 644. Sanción por corrección de las declaraciones y que por ellas se debe

cancelar una sanción. Las empresas señalan que las sanciones canceladas derivaron sanciones por extemporaneidad (20%), por corrección (20%), que introdujeron por estos hechos un interés moratorio (20%).

Cabe mencionar por muy organizada que sea la empresa, alguna vez se pueden presentar estas situaciones y generalmente ocurren al fin de año, cuando las facturas no llegan a tiempo, esta situación se ha mejorado porque la DIAN gracias a la facturación electrónica permite adicional a que lleguen las facturas al correo electrónico, verificar en la plataforma el listado de facturas recibidas mensualmente, lo cual ayuda mucho en el proceso contable y permite implementar un proceso de conciliación de las facturas, el cual compara las facturas que se encuentran contabilizadas en el sistema con las que se reflejan en la plataforma de la DIAN, si existen faltantes en libros auxiliares se pueden contabilizar antes de presentar las declaraciones de retención en la fuente por renta y por ICA e IVA en las empresas que están obligadas con este último impuesto, disminuyendo así el pago de sanciones.

Tabla 12

Tipo de sanciones ha tenido que pagar la empresa.

Tipo de sanción	%
a) Sanción por extemporaneidad _____	20%
b) Sanción por corrección _____	20%
c) Sanción por no declarar _____	0%
d) Sanción de Inexactitud _____	0%
e) Sanción de cierre del establecimiento _____	0%
f) Sanción pecuniaria por facturación _____	0%
g) Sanción por no presentar información _____	0%
h) Sanciones relativas al RUT _____	0%
i) Interés Moratorio _____	20%
j) Otra _____ ¿Cuál? _____	0%
ninguno	40%

2.2. Análisis de la estructura financiera de la Pyme subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto a 2022 – 2023. Caso de estudio Cooperativa Americana de Transportes Ltda.

Con el fin de medir las finanzas por lo delicado de la información únicamente se obtuvo información de la empresa Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN), se utilizó el método de razones financieras, mediante los cuales se realizan cálculos que permiten interpretar la situación económica de la empresa.

2.2.1. Indicadores financieros

2.2.1.1. Indicadores de rentabilidad. Mediante estos indicadores se evalúa el desempeño de la empresa, analizando la capacidad del gerente de administrar los costos y gastos incrementando las utilidades y con ello la creación de valor para los accionistas, de igual manera, se demuestra la capacidad financiera para mantenerse a flote sin necesidad que sus socios realicen aportes continuos de capital, información que se obtendrá a partir del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Tabla 13

Indicadores de rentabilidad COOAMETRAN

Indicadores	Formula	2.022	2.023
Rentabilidad sobre el Patrimonio	ROE = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$	0,11	0,02
Rentabilidad sobre Activos	ROA= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total de Activos}}$	0,05	0,01
Rentabilidad sobre Ventas	ROS= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	0,04	0,01
Margen de Utilidad Bruta	Margen de utilidad bruta = $\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	0,27	0,31

Los resultados muestran que la empresa es rentable, porque el ROE es positivo tanto para el 2022 (11%) como para el 2023 (2%), lo cual indica que la empresa está utilizando de manera idónea el capital de los socios para generar utilidades, sin embargo, también representa un riesgo alto

porque la empresa está utilizando un alto nivel de deuda para financiar sus operaciones, sin embargo, la deuda no corresponde a una financiación directa sino que hacen parte de las cuotas a pagar a los asociados por el contrato de administración que se configura para la vinculación de los buses a la empresa. El servicio que desarrollan genera unos ingresos y los pagos que la empresa realiza por mantenimiento, repuestos y laboral son gastos que se detractan de los ingresos generando un pasivo a favor del asociado que se espera cancelar en el transcurso del mes pero que hace parte del producido del mes inmediatamente anterior, se puede decir entonces, que son semejantes a un ingreso recibido para tercero.

En la eficiencia operativa, un ROA positivo muestra que la empresa tiene una buena gestión de activos, sin embargo, a pesar de ser positivo, el ROA es bajo, lo indica que la empresa está utilizando sus activos de manera eficiente para generar ganancias, lo que indica una buena gestión y una operación productiva.

La rentabilidad de ventas en la prestación del servicio establece un porcentaje del 4% para el 2022 y 1% para el 2023, esto indica que la empresa es eficiente en transformar beneficios, sin embargo, el resultado para el 2023 es muy bajo y esto debido a que pese a que el ingreso disminuyó en un 4.5% el gasto incrementó en un porcentaje de 28% correspondiente a 480.586.680 lo que indica que debe tener mayor control en los gastos, pues una disminución en la cifra de ventas no tiene por qué significar menor rentabilidad.

En cuanto al margen de utilidad revela un aspecto importante relacionado con la gestión financiera de la empresa en cuestión, específicamente en el control de costos. Aunque los ingresos para el año 2023 fueron menores en \$359.361.583 en comparación con el año 2022 (una disminución del 4.5%), el hecho de que los costos hayan disminuido en \$628.771.485 (un 25%) permitió una mejora en los resultados del indicador que pasó del 27% en 2022 al 31% para el año 2023. Este resultado sugiere que, a pesar de la caída en los ingresos, la empresa fue capaz de optimizar sus operaciones y reducir significativamente sus costos, lo cual tuvo un impacto positivo en su rentabilidad, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa y, por ende, en un mejor desempeño en términos de margen de utilidad bruta.

2.2.2. Indicadores de Liquidez

Miden la capacidad que tiene la empresa para enfrentar sus deudas de corto plazo, la información se puede verificar en los anexos 3 Estado de Situación Financiera y anexo 4 y el Estado de Resultados de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. del presente documento.

Tabla 14

Indicadores de liquidez COOAMETRAN

Indicadores	Formula	2.022	2.023
Razón corriente	Activos circulantes	0,8	0,8
	Pasivos circulantes		
Prueba Acida=	Activos circulantes - Inventarios	0,7	0,7
	Pasivos circulantes		
Capital de Trabajo Neto=	Activos circulantes - Pasivos circulantes	-720.292.035	-701.747.030

La razón corriente de la empresa refleja para los dos años 2022 y 2023, un resultado de 0,8 para los dos años cifra que es menor a 1; lo que indica que la empresa no tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes, que en una situación de emergencia podría señalar problemas de liquidez. Dentro de su pasivo resalta significativamente el rubro de los fondos sociales que según el Artículo 56 de la Ley 79 de 1998 prevé que la asamblea general de las cooperativas y precooperativas podrán crear otras reservas y fondos, diferentes a los de creación legal previstos en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Igualmente define que la cooperativa, determinará el valor a proveer en cada fondo o reserva con el remanente del excedente del ejercicio anual. Cabe aclarar que, por definición, las reservas son patrimoniales mientras que los fondos pueden ser patrimoniales o fondos sociales pasivos agotables.

La prueba acida señala para los dos años 2022 y 2023, un resultado de 0,7 para los dos años, igual a lo anterior, se observa un valor menor a 1; lo que indica que la empresa no tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

El capital de trabajo neto indica un resultado negativo, representado en -720.292.035 y -701.747.030,00 para el 2022 y 2023, respectivamente, indicando que la empresa tiene en mayor

cantidad pasivos corrientes que activos corrientes, reflejando un riesgo financiero.

2.2.3. Indicadores de Solvencia

Evalúan la habilidad de una compañía para satisfacer sus compromisos financieros a largo plazo, además valoran la estabilidad económica y la solidez financiera de la empresa.

Tabla 15

Indicadores de solvencia COOAMETRA

Indicadores	Formula	2.022	2.023
Razón de Endeudamiento=	$\frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Total Activos}}$	0,53	0,56
Razón de Deuda a Capital=	$\frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Patrimonio Neto}}$	1,14	1,28

La razón de endeudamiento de la empresa representa el 0,5 (2022) y el 0,6 (2023), cifras inferiores a uno (1), lo cual indica que la empresa tiene más activo que deuda, minimizando el riesgo financiero y aumentando la rentabilidad. Lo cual representa que el porcentaje total de la deuda que tiene la empresa con relación a sus recursos propios es adecuado y su nivel de solvencia es positivo.

En cuanto a la razón de deuda a capital, que analiza el grado de endeudamiento financiero y el riesgo vinculado a la estructura de capital de la empresa, notándose que se aproxima a 1, reflejando un valor alto, lo cual muestra que la empresa tiene mayor proporción de deuda en relación a su capital, lo que indica un riesgo financiero elevado y dependencia de la deuda; lo ideal sería obtener un resultado cercano a cero (0,0), lo cual indicaría una menor proporción de deuda en comparación con su capital.

2.2.4. Indicadores de eficiencia:

Tabla 16

Indicadores de eficiencia COOAMETRAN

Indicadores	Formula	2.022	2.023
Rotación de Inventarios =	Costo de ventas	64,74	32,66
	<hr/> Promedio de inventarios		
Rotación de Cuentas por Cobrar =	Ventas Netas	10,37	10,30
	<hr/> Promedio de cuentas por cobrar		
Rotación de Activos =	Ventas Netas	1,39	1,34
	<hr/> Total Activos		

La rotación de inventarios de la empresa representa que, en el año 2022, movió 64 veces y 33 veces su inventario en los años 2022 y 2023 respectivamente, esta rotación se considera buena dado que mueve sus inventarios con facilidad es decir existe buena demanda por parte de los propietarios de los buses y la empresa no acumula inventarios de años anteriores.

La rotación de cuentas por cobrar refleja que la gerencia tramita 10 veces al año el cobro de sus deudas con terceros. Esto indica que la empresa recupera cartera fácilmente indicando eficiencia y optima liquidez.

La rotación de activos señala que la empresa genera 1,39 pesos para el 2022 y 1,34 peso para el 2023, lo cual indica que por cada peso invertido la empresa genera ingresos 1,39 y 1,34 respectivamente, reflejando una evaluación positiva de la eficiencia con que la empresa utiliza sus activos para generar ventas.

2.2.5. Valor Económico Agregado - EVA

Es un indicador financiero que evalúa la generación de valor económico de una compañía, es decir, cuánto valor se está produciendo sobre el costo de su capital invertido. El EVA se fundamenta en el concepto de que una compañía solo está verdaderamente generando valor si sus beneficios exceden el costo de su capital, ya sea deuda o capital propio.

$$EVA = UODI - (ANF * CPPC)$$

- UODI= Utilidad de las actividades ordinarias antes de intereses y después de impuestos
- ANF= Patrimonio = Aportes sociales (dinero para financiar) + Pasivo = Obligaciones financieras Largo plazo y corto plazo
- CPPC/WACC= Sumatoria de la ponderación = Tasa efectiva anual * Participación

Para el calculo del EVA, se desagrega la formula en tres partes, primero se calcula el UODI, en segundo lugar, el ANF y por último el WACC/PPC.

UODI: Del estado de situación financiera se extrae el excedente del ejercicio para cada año:

Tabla 17
Cálculo de UODI

	2022	2023
UODI	290.809.123	45.337.715

ANF: Del Estado de Situación Financiera se toman los aportes sociales y se suma el pasivo de las obligaciones financieras a corto plazo y a largo plazo, la empresa en el año 2022 no presentó obligaciones financieras, pero en el año 2023 posterior a la chatarrización de un bus en el año 2021, se recibe en el año 2022 un dinero que se contabiliza en el fondo de reposición de automotor por valor de \$291.204.166. (Ver figura 26). Posteriormente en el año 2023 se adquiere un bus por valor de \$484.200.000, para su cancelación utiliza el fondo de reposición y un crédito bancario por valor de \$192.986.113.

Figura 26
Fondos Mutuales Sociales y Otros.

FONDOS SOCIALES MUTUALES Y OTROS	2022
Fondo social de educación	102,421,584.17
Fondo de solidaridad	241,758,749.58
Fondo bienestar social	54,597,352.72
Fondo reposición automotor	291,204,166.96
Fondo mutual de responsabilidad civil	65,982,867.00
Fondo mutualista de reparaciones y arreglos	120,661,588.89
Fondo de garantía de la operación	6,983,560.00
Fondo laboral	286,589,433.44
TOTAL	1,170,199,302.76

Fuente: Estado de Situación Financiera año 2022.

Tabla 18
Cálculo de ANF

	2.022	2.023
ANF=	\$1.518.893.435	\$1.701.683.531

CPPC/WACC: Del Estado de Situación Financiera, su cálculo se obtiene en tres pasos, primero se calcula la tasa efectiva anual y posteriormente la participación, y finalmente se obtiene la ponderación.

Tasa efectiva anual: la componen el pasivo y el patrimonio; *del pasivo:* corresponde a los porcentajes de las obligaciones financieras, proveedores, y demás entidades que financian a la empresa a una tasa porcentual en particular. *Del patrimonio:* que corresponde al porcentaje que los socios esperan recuperar de la inversión a esta rentabilidad se le conoce como riqueza, que en si es el valor que sobra después de recuperar la inversión. (Ver tabla 16).

Tabla 19
Tasa efectiva anual

ACTIVO	PASIVO	2022	2023
	Acreeedores	2%	2%
	Empleados	0%	0%
	Socios	0%	0%
	Fiscales	3%	2%
	Obligaciones financieras	0%	3%

Porcentaje de financiación	5%	7%
PATRIMONIO		
Capital social - % de recuperación	12%	12%

Participación: Corresponde al porcentaje de los activos netos financiados, para su calculo se toman las obligaciones financieras a corto y largo plazo, por una parte, por otra se traen los valores de los activos fijos que se adquirieron con la financiación y por ultimo el valor de capital social invertido del patrimonio.

La empresa Cooperativa americana no presenta obligaciones financieras a corto plazo y únicamente presenta deudas a largo plazo en el año 2023, valor que financio parte de la deuda del Bus 233. Los resultados de la participación señalan un pasivo para el año 2022 del \$0, esto porque como se dijo anteriormente no tenía deudas financieras ni existía tampoco activo financiero financiable en ese momento, y presenta un capital social por valor de \$1518.893.435. Para el año 2023 se cuenta únicamente con obligaciones financieras a largo plazo por valor de \$192.986.113, un activo fijo por valor de \$484.200.000 y un capital social de \$1.508.697.418. El resultado de la participación indica para el año 2022 saldos de cero por ciento para los conceptos de pasivo y patrimonio y para el 2023 un pasivo del 40% y un patrimonio del 13%. (Ver tabla 17).

Tabla 20
Cálculo de la Participación

		2022	2023
Obligaciones financieras CP		-	-
Obligaciones financieras LP	Crédito compra bus	-	192.986.113
TOTAL		-	192.986.113
Activos fijos	Bus 233 - reposición	-	484.200.000
Patrimonio	Capital social	1518.893.435	1508.697.418
RESULTADOS			
Pasivo		0%	40%
Patrimonio		0%	13%

CPPC/WACC: este indicador determina el rendimiento de la inversión que los socios esperan obtener, es decir, establece el mínimo rendimiento necesario para cubrir los costos de la

financiación. Su fórmula es la siguiente:

$$CPPC = \sum \text{Ponderación} \cdot \text{Tasa ponderación} = \text{Tasa EA} * \text{Participación}$$

Para la empresa Cooperativa Americana el Costo Promedio Ponderado de Capital o WACC representa el 4% (Ver tabla 18).

Tabla 21

Cálculo de CPPC/WACC

		Tasa EA	Participación	Total
2022	Pasivo	5%	0%	0%
	Patrimonio	12%	0%	0%
	Total ponderación 2022			0%
2023	Pasivo	7%	40%	3%
	Patrimonio	12%	13%	2%
	Total ponderación 2023			4%
	CPPC/WACC			4%

Estos valores se reemplazan en la fórmula del EVA, y se obtiene que: para el año 2022 la riqueza estaba representada en \$290.809.123 y para el año 2023, existe un valor negativo de -28.493.578, esto debido al endeudamiento para la obtención del bus nuevo. (Ver tabla xx)

Tabla 22

Cálculo del EVA

	UODI	ANF	CPPC	Total
EVA 2022 =	290.809.123	1.518.893.435	0%	290.809.123
EVA 2023 =	45.337.715	1.701.683.531	4%	-28.493.578

En general, la empresa Cooperativa americana muestra una buena rentabilidad debida al buen uso del capital social, indicando que cuenta con un nivel alto de deuda que permite financiar sus operaciones, también tiene buena gestión de activos y los utiliza idóneamente para generar ganancias, que a pesar de ser bajas a causa del incremento de los gastos, se observa que la empresa genera utilidad, aunque se amplía el porcentaje con un incremento en el margen que pasa del 25% al 31%. En cuanto a la liquidez, si bien la empresa no cuenta con muchos activos estos son de gran

valor y es suficiente para cubrir los pasivos corrientes. El índice de solvencia muestra que la empresa presenta más activo que deuda lo cual disminuye el riesgo financiero y aumenta la rentabilidad. Aunque la empresa tiene más deuda que capital, esto se justifica porque parte de la deuda que está representada en los fondos sociales por valor de \$1170.199.303 y 1369.392.084, para los años 2022 y 2023, cabe aclarar que estos fondos son dineros que la empresa reserva para sus posibles gastos futuros tanto de la empresa como de sus asociados. En cuanto a la eficiencia se observa buena recuperación de cartera, y buen movimiento de inventarios lo cual refleja una buena gestión administrativa que logra trabajar con capital propio por corto tiempo y además mueve su inventario con facilidad, de otra parte, se observa una buena recuperación de la inversión, estas situaciones ocurren porque sus clientes inmediatos son sus mismos asociados, pero estos se recuperan a fin de mes con cruces de cuentas. En cuanto al Valor Económico Agregado, se observa que se gestiona de forma idónea la recuperación de la inversión de los asociados, dado que en el año 2022 se obtuvo un valor positivo de \$290.809.123, y si bien para el 2023 se obtuvo un valor negativo por \$-28.493.578, este valor se justifica por la compra del nuevo móvil de propiedad de la empresa, situación que era necesaria debido a que el móvil terminó la vida útil y debía ser reemplazado, además, el crédito obtenido para la compra del bus es a una baja tasa de interés y a un término de cinco años.

2.3. Variables críticas que inciden en la estructura financiera y tributaria de las Pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de San Juan de Pasto.

En base a la encuesta aplicada, al análisis de la empresa Cooperativa americana de transportadores Ltda., se procede a identificar las variables críticas que presenta la empresa.

2.3.1. Variables críticas de gerencia administrativa y tributaria.

En la empresa Cooperativa Americana de Transportadores Ltda. (COOAMETRAN), desarrolla dos actividades económicas que son el transporte urbano y la venta de combustibles y lubricantes en la estación de servicio, cabe aclarar que el volumen autorizado de combustible es para el uso de su misma flota, por lo tanto, es una estación de servicio privada. en este análisis, se observa que la gerencia debe desarrollar la administración de dos grandes rubros empresariales pero que comprenden una sola empresa, la cual presenta costos elevados y poca liquidez.

Variables críticas de índole Administrativo

Es esencial la eficacia en la administración de recursos para garantizar la sostenibilidad, la excelencia del servicio y la complacencia de los usuarios. Este sector se topa con varios retos, tales como la congestión, el envejecimiento de la infraestructura, la elevada demanda y la exigencia de acatar normas medioambientales y sociales. Potenciar la eficacia en la administración de recursos puede influir de manera notable en la disminución de los gastos operacionales, el incremento de la calidad del servicio y la mejora en la utilización de recursos humanos y materiales.

- **Gestión de Flotas y Vehículos:** La administración eficiente de los vehículos de transporte maximiza la disponibilidad y minimiza los costos operativos, los costos no solo incluyen los gastos vehiculares sino el desarrollo de la operación como es el caso de la programación de las rutas, mantenimiento preventivo.
- **Planificación de Rutas y Horarios:** optimización de rutas para mejorar los tiempos y procesos, mediante monitoreo de GPS, que facilite el análisis de la demanda en tiempo real en función de la capacidad, los cambios de tráfico y la densidad de pasajeros.
- **Gestión de Personal y Recursos Humanos:** Es fundamental la adecuada distribución de conductores, personal de mantenimiento, supervisores y otros trabajadores para garantizar que los servicios se proporcionen de forma eficaz, sin saturar a los empleados ni provocar falta de personal.
- **Tecnología y Digitalización:** Es fundamental utilizar tecnologías de vanguardia, como la telemática y los sistemas de administración de flotas en tiempo real, para incrementar la eficiencia en las operaciones. Adicionalmente, las plataformas de pago digitales y los sistemas de seguimiento del tráfico pueden potenciar la experiencia del usuario.

Variables críticas de índole Tributario:

- **Toma de decisiones de índole tributario y de seguridad social:** La empresa presenta requerimientos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, que van orientados a explicar los

pagos o abonos en cuenta reportados en el formato exógena 2276 Honorarios de renta laboral, en los cuales se reportan los pagos o abonos realizados por la empresa por concepto de honorarios, salarios, servicios, los cuales se reportan como rentas de trabajo y pensiones, la empresa reportó en este formato las rentas de trabajo a cargo del beneficiario del contrato de mandato derivado de la vinculación del vehículo a la empresa de transportes, para desarrollar actividades de transporte urbano de pasajeros. Para el desarrollo de actividades comerciales, la empresa Cooperativa Americana, realiza vinculación con las personas propietarias de vehículos de transporte urbano, mediante un contrato de administración, resultado que genera ante la DIAN y la UGPP, controversias en la presentación de la información exógena en el formato 2276, dado que en él se reportan a los participantes del contrato de administración mas no como empleados o beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 336 de 1996, en la cual dispone su artículo 36. “Los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte serán contratados directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo”.

- Así las cosas, los propietarios de los vehículos no cuentan con un contrato laboral y tampoco como honorarios porque se ostenta exclusivamente la calidad de participantes en el contrato de colaboración, lo cual tampoco genera un reconocimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Transformación de las empresas al nuevo esquema SETP con la implementación del nuevo sistema estratégico la empresa deberá reorganizarse en todos los sentidos teniendo en cuenta que el proceso de transición trae consigo cambios significativos. El cambio más significativo es pasar de un modelo afiliador a un modelo SEPT lo que implica que pasa de ser una empresa encargada de administrar por medio de un contrato con sus afiliados o asociados, por medio del pago de una cuota administración, a generar la vinculación de toda la flota a través del arriendo de los vehículos para la administración integral, lo que implica que todos los procesos operativos recaen sobre la empresa, que será la responsable de todas las acciones, actividades administrativas, legales, financieras y tributarias del sistema, incluyendo la administración de la totalidad de la flota, donde no existirá incidencia alguna de los propietarios, pues se limitaran a recibir un canon mensual fijo,

sumado a un valor variable que dependerá del número de kilómetros recorridos por el vehículo en su operación diaria, lo anterior conlleva que la empresa debe mejorar su liquidez para afrontar este desafío que trae consigo la transformación establecida en el Decreto 1079 de 2015, por cuanto es la empresa será quien deberá realizar todo tipo de contrataciones y convenios para ello es necesario que la empresa planifique y controle los flujos de caja, y maneje un control exhaustivo de las cuentas por cobrar y por pagar . Control de los pagos y financiación con los créditos comerciales de los proveedores. En la medida de lo posible, la empresa debe intentar financiarse con sus proveedores hasta los límites que determina la ley de morosidad.

- Beneficios tributarios : se observar que la empresa no se acoge a beneficios y descuentos tributarios a los que pudiera tener derecho, se identifican varias implicaciones importantes que podrían afectar tanto su situación financiera como la carga tributaria innecesariamente alta, lo que reduce la rentabilidad de la cooperativa y limita los recursos disponibles para invertir en sus operaciones o en proyectos beneficiosos para los asociados, al evaluar se encontraron los siguientes beneficios tributarios que la empresa podría aplicar:
- No causación del impuesto al carbono: La empresa no aplicar el beneficio de la no causación del impuesto al carbono reglamentado en la Ley 1819 de 2016, en el cual establece en el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016. “El impuesto constituye una herramienta regulatoria para alcanzar las metas planteadas en la Contribución Nacionalmente Determinada de Colombia. La entidad responsable de la recaudación del impuesto es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) que depende del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, el desarrollo de la no causación del impuesto fue encargada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es decir, todos los actores de la cadena de valor del combustible fósil, incluyendo los consumidores o usuarios finales, en el marco de la reglamentación podrán optar por la no causación de este impuesto, de manera total o parcial.
- El impuesto nacional al carbono se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero, El sujeto pasivo del impuesto será quien adquiera los combustibles fósiles, del productor o el importador. No se causa el impuesto al carbono a cambio de la compensación de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que se generarían por la quema de los combustibles fósiles gravados que se venderán, importarán o consumirán.

La compensación se realiza por medio de la adquisición de certificados de reducción de emisiones o remociones de GEI que cumplan con las características necesarias y en la cantidad correspondiente a las emisiones de GEI proyectadas por los combustibles a vender, importar o consumir. Exención del impuesto IVA, para la adquisición de vehículos que ingresan por reposición de vehículos destinados al transporte público de pasajeros: Para el año 2023 la empresa realizó la reposición del móvil 233 de propiedad de la empresa, sin embargo, no aprovecho la exención del IVA en la compra, teniendo en cuenta que nunca había solicitado este beneficio, además se observa que para este mismo año se realizó la reposición del móvil 196, que, aunque no es de propiedad de la empresa, el asociado pudo haber solicitado este beneficio. Aunque el beneficio en la reposición de los móviles en un principio sería de los propietarios afiliados, la empresa se beneficia indirectamente, pues con esto promueve la reposición, teniendo en cuenta que existen varios cupos sin móvil, debido a que los costos son muy altos para realizar la reposición.

- Controversia en el manejo de los ingresos por venta de combustible: La empresa presenta actividades económicas adicionales como es la venta de combustible, sin embargo, el cupo asignado por el ministerio de minas y energías es para el consumo de la flota, por lo tanto, está establecida como una estación de servicios privada automotriz. Para el cálculo del ingreso la empresa no aplica el artículo 10 de la Ley 26 de 1989 que establece: «Artículo 10. Para todos los efectos fiscales se estiman los ingresos brutos del distribuidor minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo, por venta de ellos, que resulten de multiplicar el respectivo margen de comercialización señalado por el Gobierno, por el número de galones vendidos, restándole el porcentaje de margen de pérdida por evaporación.», debido a que en la asignación del cupo no es distribuidor minorista, sin embargo pese a esa asignación especial la empresa genera venta de combustible a los propietarios de los vehículos afiliados, pues para ser autoconsumos tendría tener el control de la flota, es por ello que se encuentra en controversia de si es necesario la aplicación del margen de comercialización minorista para calcular el ingreso fiscal.
- Contrato de mandato con asociados: La empresa se encuentra constantemente requerida por la DIAN, quien vincula a la empresa en los procesos de fiscalización de los asociados a la cooperativa, debido a que actualmente maneja contratos de mandato con los asociados, y son estos los responsables fiscalmente de declarar los ingresos generados por

su móvil, de la misma forma es la empresa la responsable de expedir el certificado de costos a los asociados según lo estipulado en El Decreto 1625 de 2016 en su Artículo 1.6.1.4.9. Facturación en mandato Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser firmada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para soportar el certificado entregado a cada asociado en la empresa debe reposar todos los soportes, aclarando que la norma establece que si el mandatario adquiere bienes y servicios en cumplimiento del mandato la factura deberá ser expedida por el tercero proveedor a nombre del mandatario, siendo éste último, quien debe certificar el costo y/o descontable al mandante, sin embargo el costo que se certifica por administración y combustible que son ingresos propios de la cooperativa, deberán ser soportados o facturados electrónicamente, debido a que la DIAN en los requerimientos solicita detalladamente los soportes del certificado entregado en procesos de fiscalización de los asociados.

- Dificultades en facturación electrónica: Los recursos financieros que la empresa recauda, son por concepto del transporte urbano y de la actividad de venta de combustibles y lubricantes. En relación con la primera actividad, el Decreto 1625 de 2016 en el artículo 1.6.1.4.3 establece los sujetos no obligados a facturar, los cuales, en concordancia con el artículo 616-2 del Estatuto Tributario, numeral 5 se encuentran “Las empresas constituidas como personas jurídicas o naturales que presten el servicio de transporte público urbano o metropolitano de pasajeros”. Sin embargo, esto se detrae debido a la normatividad de facturación electrónica, donde todas las empresas con responsabilidad jurídica están obligadas a facturar electrónicamente, configurándose en una obligación para la Cooperativa. En un inicio la facturación se realizaba con la venta mensual en la oficina contable mediante una sumatoria de los vales de cargue de combustible por móvil, partiendo de que existe un contrato de administración, sin embargo, en el momento se genera facturas electrónicas diarias de combustible a cada móvil. Esta situación es mejor para el control porque se lleva la contabilidad de forma diaria, sin embargo, se presentan reiterados inconvenientes porque son los isleros quienes emiten las facturas y muy frecuentemente se generan errores, derivados de la gran cantidad de busetas que cargan

combustible al finalizar la operación.

VARIABLES CRÍTICAS DE ÍNDOLE FINANCIERO:

- **Liquidez:** Respecto a la liquidez como se analizó en los indicadores aplicados a Cooperativa Americana, se puede evidenciar que, la empresa objeto de estudio tiene un respaldo bajo en los activos corrientes para responder por las obligaciones contraídas a corto plazo; al analizar el pasivo a corto plazo (ver tabla 12), se puede evidenciar que está compuesto principalmente por fondos sociales pasivos que son recursos que cooperativas destinan a atender eventos de solidaridad y que están incluidos en el pasivo, que son de carácter agotable y su destinación es específica, estos se alimentan con excedentes de los ejercicios anteriores y con aportaciones de los asociados, sin embargo se evidencia que la empresa alimenta varios fondos que no les da uso y se siguen acumulando año tras año, lo que implica que este pasivo viene creciendo con la distribución de excedentes autorizadas por la asamblea general, afectando así al indicador de liquidez, además incumpliendo con el agotamiento de dichos fondos en base a las condiciones establecidas en la norma establecida por la superintendencia de economía solidaria.

Tabla 23

Saldo de activo y pasivo corriente de Cooperativa Americana

	SALDO AÑO 2023
<u>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</u>	\$ 2.267.714.599,08
PASIVOS CORRIENTES	
Otras cuentas por pagar	\$ 705.632.960,41
Beneficios a los empleados	\$ 832.839.725,20
Fondos sociales	\$ 1.369.392.083,86
Impuestos, gravámenes y tasas	\$ 61.597.860,00
<u>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</u>	\$ 2.969.462.629,47
Razón corriente	0,764

Tabla 24

Saldo de Fondos sociales de Cooperativa Americana

FONDOS SOCIALES MUTUALES Y OTROS	SALDO AÑO 2023
Fondo social de educación	218.745.236,17
Fondo de solidaridad	309.226.252,58
Fondo bienestar social	54.597.352,72
Fondo reposición automotor	432.467.257,96
Fondo mutual de responsabilidad civil	207.530.391,00
Fondo mutualista de reparaciones y arreglos	4.418.002,89
Fondo de garantía de la operación	6.983.560,00
Fondo de infracción al reglamento	21.964.183,00
Fondo laboral	113.459.847,54
TOTAL	1.369.392.083,86

2.4. Realizar la planeación tributaria de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Explicando la planeación tributaria a partir de las fases de Garizabal et.al (2018), que no solamente se ubica en las obligaciones fiscales, sino que parte del conocimiento de la empresa como tal, de tal manera que se puedan optimizar los recursos financieros y los fiscales.

Dado que de las cuatro empresas de transporte público urbano solo se ha obtenido información financiera de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda., se procede a realizar la planeación tributaria de esta empresa.

2.4.1. Fase 1: Conocimiento del negocio

Características de la empresa en el desarrollo de la operación.

La Cooperativa Americana es una empresa de transporte urbano de pasajeros dentro del municipio de Pasto, debido a su parque automotor y cobertura del mayor número de rutas en el municipio la ha llevado a ser líder en su rama, en la actualidad cubre siete rutas en los cuatro puntos cardinales y cuenta con un parque automotor asignado de 176 vehículos, como capacidad transportadora, sin embargo, en el momento cuenta con 155 móviles activos, el restante se encuentran en proceso de desintegración física, por culminar con su vida útil, y en trámites de

reposición del nuevo vehículo.

Es una empresa del sector cooperativo, clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que realiza una actividad meritoria: el servicio de transporte público de pasajeros. Al desarrollar esta actividad, tiene derecho a obtener beneficios tributarios al momento de declarar el Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para pertenecer al este régimen.

La gerencia realiza revisión constante de la operación y la implementación de las medidas operativas que conduzcan a hacer más eficiente la operación y por ende la rentabilidad de las rutas, con el fin de fortalecer las que son productivas y mejorar las que tienen baja productividad, para ello se hacen controles periódicos de las frecuencias, al cumplimiento de la programación al cumplimiento de los turnos tanto de inicio como finalización de la operación.

Revisión del estado técnico mecánico de los vehículos, revisión y control de las registradoras, operativos a pasajeros por puerta trasera, control a pasajeros Alianza, Cabrera y La Laguna a través de planillas por vuelta, control permanente de los vehículos que se retiran de la operación para labores de mantenimiento, reportes permanentes a los propietarios frente a las novedades de sus vehículos, controles de alcoholemia para garantizar las mejores condiciones posibles.

Composición de capital

El capital de la empresa está conformado por las cuentas que representan los bienes y derechos de Cooperativa, una vez deducidas las cuentas que registran las obligaciones de carácter no patrimonial contraídas con los asociados Cooperativa, Teniendo en cuenta el capítulo 6, tratamiento de los aportes sociales en las entidades de naturaleza solidaria, en su artículo 1.1.4.6.1, del Decreto 2496 del 23 de Diciembre de 2015 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo en donde se refiere al tratamiento de los aportes sociales, para la preparación de los Estados Financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la ley 79 de 1988 y sus modificatorios.

Con base en lo anterior, en la ley 79 de 1988 y en los estatutos de la Cooperativa, los aportes que realicen los asociados se clasifican en el patrimonio acogándose a la excepción planteada en el Decreto 2496 de 23 de diciembre de 2015.

Reservas: Registra los valores que, por mandato expreso de la Asamblea General de asociados, se han apropiado de los excedentes del ejercicio obtenidos por la entidad, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Reserva para protección de aportes sociales: Reserva para protección de aportes sociales excedentes cooperativos de cada ejercicio de acuerdo a lo establecido Cuantía para proteger los aportes sociales, se incrementa Con el 20% más de 1988 artículo 54.

Fondos de destinación específica el valor apropiado de los excedentes conforme a las disposiciones legales, con el propósito de cumplir con el establecimiento de fondos que tengan como finalidad proteger el patrimonio

Para el año 2023 los resultados en el capital social ascendieron a \$1518.893.435, correspondientes a 161 asociados y cuenta con un capital mínimo irreducible por valor de \$200.000.000 que se mantienen en la cuenta de Capital mínimo irreducible para el año 2022, y en el año 2023 se constituyen 167 asociados con aporte social, pese a que son 176 móviles con asociados, solo se recibe un aporte por asociado y existen varios asociados que tienen 2 móviles con un solo aporte.

Objeto social

El código CIU 4921: Transporte de pasajeros, es el que corresponde a la empresa, quien se dedica al transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos, sin embargo, tiene otra actividad complementaria con código CIUU 4731, comercio al por menor de combustible para automotores.

Planeación de la inversión.

- Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vinculada a la empresa.
- Planificar el recaudo electrónico de transporte público.
- Mejorar la operación y rentabilidad de las rutas operadas por la Cooperativa Americana.
- Implementar controles tecnológicos para controlar y reducir la evasión de pasajeros a través de adulteración de registradoras, ingresos de pasajeros por la puerta trasera u otros medios.
- Implementar la programación del esquema de supervisión y asignación de conductores

Información financiera actual

El resumen del estado de excedentes demuestra que el comparativo de los años 2022 y 2023, muestra una disminución de los excedentes de \$245.471.408, para el segundo año, esta disminución se origina del pago de intereses de créditos bancarios que surgen por la solicitud de dos créditos por valor de \$319.500.000, para la compra de una buseta nueva que repone un vehículo que sale de circulación. De igual manera, se incrementan los costos y gastos derivados de la circulación de este nuevo vehículo como son los gastos de personal, mantenimiento y gastos generales.

Regulaciones financieras

Al analizar los estados financieros: Estado de Excedentes o Perdidas y Estado de Situación Financiera de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda., se aclara que para el año 2015 las 4 empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte urbano crearon la unión temporal Ciudad sorpresa para lograr la transformación empresarial estipulada en el decreto 1979 del 2015, sin embargo no cumplió con objetivos para lo cual fue creada, por lo cual en el año 2020 se inició el proceso de liquidación, no obstante en el tiempo de desarrollo de labores la Unión Temporal constituyo contratos con otras entidades los cuales en su momento se causaron en el año correspondiente y se llevaron como gastos deducibles en la declaración de renta y complementarios. en el año 2023 se realiza el proceso de conciliación por parte de las empresas con las entidades a las que se les adeudaba y que se encontraban aun causadas en la cuenta proveedores, al renegociar se estima el grado de avance del contrato, por lo tanto, se generan una

renegociación por valores diferentes a los causados en el año 2019, ocasionando contablemente un ingreso por recuperación de costos y gastos. Al realizar la conciliación fiscal se observa que mientras en los estados financieros la diferencia se contabiliza como una recuperación, fiscalmente se declara en el renglón 70 como renta gravable, generando diferencias entre los estados financieros y la declaración de renta. (Ver tablas 13, 14 y 15).

Tabla 25

Estado de Excedentes o Perdidas de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

	2022	2023
INGRESOS	8.974.390.897	7.929.845.334
Ingresos ordinarios	8.928.109.812	7.920.032.602
Ingresos no ordinarios	46.281.085	9.812.732
DEVOLUCIONES DE VENTA	722.903.920	37.719.939
DESCUENTOS EN VENTA	317.034.000	338.976.885
<u>INGRESOS NETOS</u>	<u>7.934.452.977</u>	<u>7.553.148.509</u>
TOTAL COSTOS	5.826.704.684	5.197.933.199
<u>EXCEDENTE BRUTO</u>	<u>2.107.748.293</u>	<u>2.355.215.310</u>
GASTOS		
<u>Gastos cooperativa</u>	<u>1.120.388.358</u>	<u>1.524.466.060</u>
Gastos de personal	828.308.815	1.150.890.093
Gastos generales	292.079.543	373.575.967
<u>Gastos estación de servicios</u>	<u>599.389.904</u>	<u>641.016.497</u>
Gastos de personal	68.854.019	88.123.390
Gastos generales	530.535.885	552.893.107
<u>No operacionales</u>	<u>1.634.351</u>	<u>36.516.736</u>
TOTAL GASTOS	1.721.412.612	2.201.999.293
<u>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>386.335.680</u>	<u>153.216.018</u>
Provisión impuesto de renta y complementarios	95.526.557	107.878.303
EXCEDENTES DEL PERIODO	290.809.123	45.337.715

Fuente. Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Tabla 26

Estado de Situación Financiera de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

	2022	2023
<u>ACTIVOS</u>		
CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.084.546.317	1.075.207.067
Cartera de créditos	401.476.777	342.276.249
Provisión general de cartera	- 7.478.580	- 7.478.580
Cuentas por cobrar	729.610.150	737.702.962
Inventarios	99.171.317	120.006.901
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.307.325.980	2.267.714.599
NO CORRIENTES		
Otros Activos	149.849.785	143.592.910
Propiedad, planta y equipo	4.586.117.202	4.593.385.798
Depreciación acumulada	(1.348.187.091)	(1.372.262.306)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	3.387.779.896	3.364.716.402
TOTAL ACTIVO	5.695.105.876	5.632.431.001
<u>PASIVO</u>		
CORRIENTE		
Otras cuentas por pagar	1.083.841.025	705.632.960
Beneficios a los empleados	678.051.130	832.839.725
Fondos sociales	1.170.199.303	1.369.392.084
Impuestos, gravámenes y tasas	95.526.557	61.597.860
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	3.027.618.015	2.969.462.629
NO CORRIENTES		
Obligaciones financieras LP	-	192.986.113
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		
TOTAL PASIVOS	3.027.618.015	3.162.448.742
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital social	1.518.893.435	1.508.697.418
Capital mínimo irreducible	200.000.000	200.000.000
Reservas	609.141.873	667.303.697
Fondos patrimoniales	61.649.347	61.649.347
Resultado del ejercicio	290.809.123	45.337.715
Excedentes de ejercicios anteriores	- 13.005.918	- 13.005.918
TOTAL PATRIMONIO	2.667.487.861	2.469.982.259
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	5.695.105.875	5.632.431.001

Regulaciones fiscales

Las regulaciones fiscales se analizan a partir de las declaraciones de renta de los años 2022 y 2023, donde se observan variaciones significativas como: una disminución en los activos intangibles (R40), un incremento en otros activos (R43), un incremento en los gastos financieros (R65), los anteriores movimientos son a causa de dar de baja un bien tipo buseta y la adquisición de uno nuevo mediante crédito financiero.

En cuanto a la declaración renta, se observa una disminución en renta por recuperación de deducciones que corresponde a conceptos que en el período anterior se manejaron como deducción en el impuesto a la renta, dando como resultado una renta líquida por valor de \$554.628.000 y \$315.879.000, que refleja un impuesto sobre las rentas líquidas gravables por valor de \$110.926.000 y \$63.176.000, para los años 2022 y 2023 respectivamente.

Tabla 27

Declaración, impuesto sobre la renta y complementarios años 2022 y 2023, de la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Información		Renglón	2022	2023
PATRIMONIO	Efectivo y equivalentes efectivo	36	1.084.546.000	1.075.207.000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	-	132.750.000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1.123.608.000	1.072.501.000
	Inventarios	39	99.171.000	120.007.000
	Activos intangibles	40	149.850.000	-
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3.237.930.000	3.221.123.000
	Otros activos	43	-	10.843.000
	Total patrimonio bruto	44	5.695.105.000	5.632.431.000

	Pasivos		45		3.027.618.000	3.162.449.000
	Total patrimonio líquido		46		2.667.487.000	2.469.982.000
INGRESOS	Ingresos brutos de actividades ordinarias		47		8.637.377.000	7.624.627.000
	Ingresos financieros		48		10.000	24.000
	Otros ingresos		57		303.710.000	295.382.000
	Total ingresos brutos		58		8.941.097.000	7.920.033.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		59		1.039.938.000	376.697.000
	Total ingresos netos		61		7.901.159.000	7.543.336.000
TOTAL COSTOS Y DEDUCCIONES	Costos		62		5.792.811.000	5.178.031.000
	Gastos de administración		63		1.072.161.000	1.435.862.000
	Gastos de distribución y ventas		64		514.853.000	572.723.000
	Gastos financieros		65		-	50.654.000
	Total costos y gastos deducibles		67		7.379.825.000	7.237.270.000
RENTA	Renta por recuperación de deducciones		70		33.294.000	9.813.000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio		72		554.628.000	315.879.000
	Renta líquida		75		554.628.000	315.879.000
	Renta líquida gravable		79		554.628.000	315.879.000
LIQUIDACION PRIVADA	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84		110.926.000	63.176.000
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		91		110.926.000	63.176.000
	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)		94		110.926.000	63.176.000
	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)		96		110.926.000	63.176.000
	Total impuesto a		99		110.926.000	63.176.000

cargo			
Saldo a pagar por impuesto	111	110.926.000	63.176.000
Total saldo a pagar	113	110.926.000	63.176.000

Riesgos estratégicos del negocio

- **Monitoreo del entorno externo:** La empresa para estar a la vanguardia de la tecnología está interesada en organizar reuniones que permitan implementar el recaudo electrónico de transporte público, mediante sistemas electrónicos tecnológicos. De igual forma, mediante estos sistemas implementar controles tecnológicos para controlar y reducir la evasión de pasajeros.
- **Innovación constante:** con el fin de implementar innovación en los buses e involucrarlos con la tecnología se han venido adaptando textos luminosos y el estudio de recaudo electrónico.
- **Gestión financiera controlada:** la empresa busca controlar el apalancamiento financiero y las inversiones de alto riesgo, así como mantener una estructura de capital sólida.
- **Fomentar la colaboración y la comunicación interna:** establecer canales de comunicación permite que los empleados se comuniquen entre sí de manera efectiva lo que afianza a compartir ideas y resolver problemas.
- **Evaluación de riesgos:** Establecer procesos periódicos de valoración de riesgos para detectar posibles amenazas y elaborar planes de mitigación apropiados.
- **Transacciones con vinculados económicos:** Empresas con las que la empresa mantiene relaciones comerciales, con sus 167 asociados con quienes ha suscrito un contrato de administración para el manejo de los buses que son propiedad de los asociados en su mayoría, y la empresa cuenta con tres unidades.

2.4.2. Fase 2: Estudio de la situación impositiva.

- **Relación de la situación impositiva**

Las obligaciones que la empresa tiene a cargo, son la Declaración de Renta y Complementarios, Impuesto de Industria y Comercio, Información exógena, Información a la Superintendencia de Transporte, relacionadas con su correcta

declaración, liquidación y pago de impuestos, además al pertenecer al régimen tributario especial, la empresa debe presentar la actualización de régimen tributario especial.

Tabla 28
Planeación de impuestos a cargo.

Impuesto	Periodicidad	Fecha presentación															
		Años 2024												2025			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic	Ene			
Declaración de Renta y Complementarios	Anual																21
Impuesto de Industria y Comercio	Bimestral																30
Información exógena	Anual																16
Información a la Superintendencia de Transporte - VIGIA	Anual																10
Anticipo de retención en la fuente por renta	Mensual	19	19	19	17	21	21	18	21	18	18	21	18	21			

Anticipo de retención en la fuente por ICA	Mensual	1	2	3	4	5	6
Actualización de información para pertenecer al RTE	Anual			30			

- **Revisión de las declaraciones tributarias**

Las declaraciones tributarias de la empresa se han desarrollado conforme a las fechas estipuladas y se han elaborado conforme al procedimiento relacionado con su diligenciamiento, presentación y firmas de las declaraciones respectivas; así las cosas, no se presenta ningún tipo de sanción.

- **Revisión de procedimientos y controles**

Con el fin de implementar procedimientos y controles en la presentación y pago de las declaraciones, es importante chequear si las declaraciones tributarias se realizan conforme a los procedimientos establecidos y posteriormente establecer controles que permitan verificar las políticas, procedimientos que midan la exactitud, cumplimiento y eficiencia.

Tabla 29

Procedimientos y controles a implementar en la empresa.

Procedimiento s y controles	Pasos de organización	Aplicación en la empresa
Revisión documentación n existente	Obtener los documentos que describan los procesos operativos y las políticas organizacionales.	Revisión de las políticas para realizar los registros contables correctamente
	Esto puede incluir manuales de procedimiento, políticas contables.	Revisión de los registros contables
		Elaborar manuales de procedimiento tributarios adecuados
Pruebas de control	Prevenir errores o fraudes.	Establecer manuales para evitar errores en contabilización y presentación de las declaraciones tributarias
	Asegurar la exactitud de la información financiera.	Permite garantizar que los estados financieros reflejen correctamente la situación económica de la empresa, y que las decisiones basadas en estos informes sean confiables y precisas.

Proteger los activos de la organización y cumplimiento de políticas y normativas. Se busca evitar pérdidas económicas y garantizar la continuidad del negocio, mediante el uso de normas como la Ley de Protección de Datos Personales, normativas de propiedad intelectual, seguridad cibernética, regulaciones de salud y seguridad laboral y regulaciones fiscales.

Asegurar la eficiencia operativa.

La eficiencia impacta directamente en la rentabilidad, contribuye a la sostenibilidad a largo plazo y a la competitividad en el mercado. Existen indicadores de eficiencia operativa que se pueden implementar para medir y controlar el uso de los recursos de la empresa. Uno de los indicadores se utiliza es la productividad del trabajo

$$\text{Productividad del trabajo} = \frac{\text{cobros efectivos}}{165 \text{ empleados}}$$

Productividad del trabajo=	Producción total
	Número de empleados u horas trabajadas

Observaciones Identifica áreas donde se pueden hacer mejoras sustanciales, para optimizar procesos, reducir costos y mejorar la calidad.

Elaboración de contratos, recursos humanos, área contable y gerencia

Revisión de indicadores Verificar el cumplimiento fiscal

El área contable debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente.

Identificar riesgos fiscales

Verificar posibles inconsistencias que puedan generar contingencias fiscales futuras.

Optimizar la carga fiscal	Identificar oportunidades para la optimización fiscal dentro de los límites legales, como deducciones, exenciones, y créditos fiscales.
Prevenir sanciones	Evitar sanciones por incumplimiento
Mejorar la eficiencia tributaria	Asegurar que la gestión tributaria sea eficiente y efectiva, evitando gastos innecesarios.

Planeación tributaria con Beneficios Tributarios en la Cooperativa Americana de Transportadores Ltda.

Al hablar de beneficios tributarios para la empresa, de manera implícita, se benefician directamente sus asociados e indirectamente la empresa. Esto se debe a que, para que la empresa desarrolle su actividad comercial, cuenta con vehículos tipo autobuses vinculados para ofrecer el servicio de transporte urbano. En este sentido, es importante que se socialicen con los asociados los beneficios tributarios a los que pueden acceder por la reposición de vehículos. De esta manera, la empresa puede mitigar el problema que enfrenta actualmente debido a la falta de reposición de estos vehículos.

Además, es fundamental llevar a cabo esta socialización con los asociados para explicar el manejo tributario en el contrato de administración. De esta manera, se evitarán posibles diferencias y se reducirán los requerimientos hacia los propietarios de los vehículos, minimizando el desgaste adicional de la empresa al tener que responder requerimientos de información.

A continuación, se presentan las normas y los beneficios a que pueden aplicar los asociados, que se expondrán en una reunión los asociados, pero en primera instancia esta deberá aprobarla la gerencia y consejo de administración de la empresa.

Tabla 30

Incentivos tributarios por compra de vehículos con cero emisiones

Norma	Regulación general	Incentivo
Ley 2099 de Transición Energética de 10 de Julio de 2021	Incentivos tributarios, aplicación del hidrogeno Colombia	Con el objetivo de incentivar el desarrollo de proyectos competitivos de hidrógeno y facilitar la búsqueda de acuerdos internacionales que atraigan en la inversión y las capacidades tecnológicas necesarias, se fija un marco fiscal ventajoso para la inversión en fuentes no convencionales de energía - FNCE contribuyendo a la recuperación de la economía. El hidrógeno verde y azul juegan un papel central en la transición energética al ser considerados como Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER .
Ley 1715 del 2014 incorpora a la Ley 228 de 2023	hidrógeno verde se como Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE	Incentivos tributarios, tales como: Deducción de hasta 50% en el impuesto sobre la renta de la inversión por 15 años (Art. 11 de la Ley 1715 del 2014) La exclusión del IVA y pago de aranceles de equipos, elementos, maquinaria y servicios del país o importados que se destinen para la inversión o pre inversión de proyectos de gestión eficiente de la energía hasta el 2051 (Art. 12, 13 y 14-1 de la Ley 1715 del 2014) Depreciación acelerada no mayor de treinta y tres puntos treinta y tres por ciento (33.33%) a las maquinarias, equipos y obras civiles necesarias para la reinversión, inversión y operación de los proyectos. (Art. 14 de la Ley 1715 del 2014).
Decreto 221 De 2020.	Exención del impuesto sobre las	Los pequeños transportadores propietarios de hasta dos (2) vehículos de transporte público de pasajeros

Artículo	ventas - IVA para y/o dos (2) vehículos de transporte público o
1.3.1.10.5.	la adquisición de particular de carga, de más de 10.5 toneladas de
	vehículos que peso bruto vehicular, que durante el término de
	ingresan por cinco (5) años, contados a partir del veintisiete (27)
	reposición de de diciembre del 2019, efectúen la reposición de
	vehículos uno o dos vehículos propios de pasajeros y/o de
	destinados al carga, por una única vez, siempre y cuando se
	transporte público cumplan las condiciones para la obtención del
	de pasajeros y al certificado de cumplimiento de requisitos para el
	transporte público registro inicial de vehículo nuevo en reposición -
	o particular de CREIPASAJEROS y/o CREICARGA, a través del
	carga. Sistema RUNT, tendrán el beneficio de la exención
	del impuesto sobre las ventas - IVA, al momento de
	la adquisición del vehículo automotor nuevo o del
	chasis con motor y carrocería adquiridos
	individualmente para conformar un vehículo
	automotor completo nuevo.
Ley 1964 del	establece una tarifa aplicable máxima de un 1% del valor
2019	incentivos para comercial del vehículo. Es decir, el total de
	los vehículos de impuestos que paga un vehículo eléctrico no debe
	cero emisiones superar el 1% de su valor comercial.
	La resolución conjunta del Ministerio de Ambiente
	y Desarrollo sostenible y el Ministerio de
	Transporte número 20213040039485 reglamenta
	descuentos en la revisión técnico-mecánica,
	estableciendo un descuento del 30% en el costo de
	este servicio. La resolución 3318 de 2015 establece
	que para los carros pesados el valor de este servicio
	debe estar de entre 8.07 y 9.72 salarios mínimos
	diarios legales vigentes.

		<p>Descuento de un 10% en las primas del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT). Las tarifas de este seguro, para vehículos de carga, varían según el tonelaje: para vehículos de menos de 5 toneladas, de entre 5 y 15 toneladas y más de 15 toneladas el costo del seguro en 2022 es de \$ 732. 400, \$1.057.000 y \$1.3337.000, respectivamente</p>
		<p>En términos de impuestos al valor agregado, se estableció que los bienes de la partida arancelaria 87.04: Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías tendrán una tasa de IVA de 5%.</p>
Decreto 2051 de 2019, artículo 3	Importación de vehículos	Establece un gravamen arancelario de cero por ciento para importar vehículos propulsados con motores eléctricos.
Decreto 2060 de 2015	Planeación, control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas, y que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transporte.	La definición y especificación de las condiciones para la implementación de un sistema de recaudo electrónico vehicular -IP/REV- interoperable a nivel nacional, incluyendo en estas condiciones, el Concepto de Operación, los elementos de Software, Hardware y marco jurídico.

Exención del impuesto IVA, para la adquisición de vehículos que ingresan por reposición de vehículos destinados al transporte público de pasajeros

Para el año 2022 pese a que existen varios cupos pendientes de reposición por los costos, solamente se realizó reposición del móvil 233, sin embargo, el propietario no se acogió al beneficio establecido en Artículo 1.3.1.10.5. del decreto 221 de 2020, que beneficia a los pequeños transportadores propietarios de hasta dos (2) vehículos de transporte público de pasajeros, el cual se hubiera ahorrado \$51.012.605 correspondientes al Iva pagado en la compra (ver tabla 20)

Tabla 31

Costos reposición vehículo 196 para el año 2022

	VALOR	IVA
Chasis	155.882.353	29.617.647
Carrocería	112.605.042	21.394.958
TOTAL	268.487.395	51.012.605

Acciones de planeación tributaria a implementar en la Cooperativa Americana de Transportes Ltda.

La Planeación tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos, por ello con el análisis de la empresa se pudo identificar beneficios tributarios a los cuales pude tener acceso efectuando de esta manera cambios positivos.

Regulaciones en impuesto al carbono

El artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, modificado por la Ley 2277 de 2022, establece que el impuesto nacional al carbono es un gravamen que se aplica al “contenido de carbono equivalente (CO₂eq) de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo, gas fósil y sólidos que sean usados para combustión”. (Artículo 47). El hecho generador del impuesto nacional al carbono es la venta dentro del territorio nacional, el retiro para el consumo propio, la importación

para el consumo propio o la importación para la venta de combustibles fósiles. En cuanto a la base gravable y tarifa se calcula teniendo en cuenta el factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para cada combustible y su resultado se expresa en unidad de peso (kilogramo de CO₂eq) por unidad energética (terajulios), dependiendo del peso del combustible. (Artículo 222). (las tarifas se orientan dependiendo de los valores por unidad de combustible. (Ver tabla 29).

Figura 27

Valores de la tarifa por unidad de combustible Art. 222 Ley 2277 de 2022.

Combustible fósil	Unidad	Tarifa/unidad
Carbón	Tonelada	\$ 52.215
Fuel oil	Galón	\$238
ACPM	Galón	\$191
Jet fuel	Galón	\$202
Kerosene	Galón	\$197
Gasolina	Galón	\$169
Gas licuado de petróleo	Galón	\$134
Gas natural	Metro cúbico	\$36

Fuente: Ley Ley 2277 de 2022.

Este impuesto se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero. Tratándose de gas y derivados de petróleo, el impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; y en las importaciones; en la fecha en que se nacionalice el gas o el derivado de petróleo. En el caso del carbón, el impuesto se causa al momento de la venta al consumidor final, en la fecha de emisión de la factura; al momento del retiro para consumo propio, en la fecha del retiro; o al momento de la importación para uso propio, en la fecha de su nacionalización. Lo referido al artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 47 de la Ley 2277 de 2022 establece en su párrafo primero que el impuesto nacional al carbono no se aplica a los sujetos pasivos que certifiquen ser de carbono neutro, independientemente de si el sujeto pasivo obtiene dicha certificación directamente o a través del consumidor o usuario final, conforme a las normativas que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ninguna circunstancia, la no causación del impuesto nacional al carbono podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del impuesto generado. La utilización de la certificación de carbono neutro, para evitar la causación

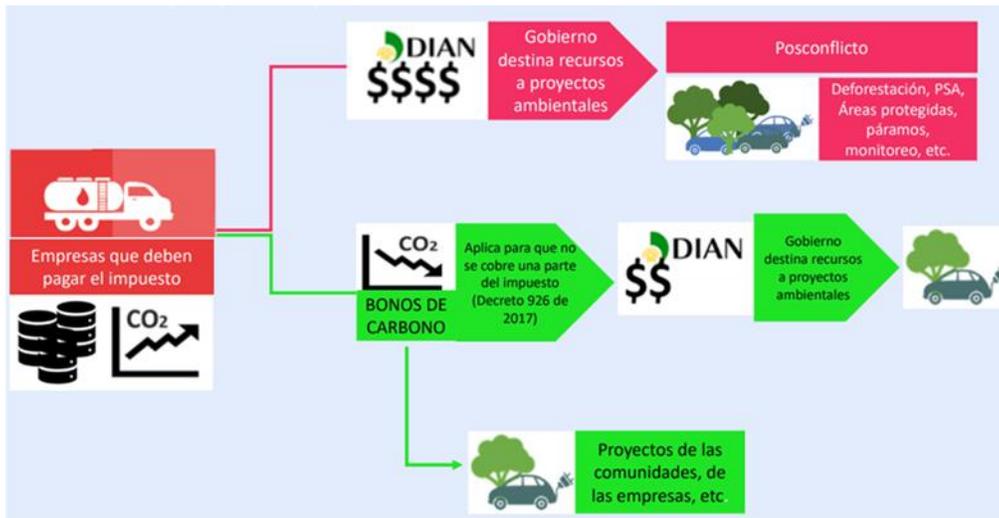
del impuesto al carbono, no podrá ser usada de nuevo para conseguir el mismo beneficio o cualquier otro trato fiscal.

Por lo tanto, en su literal 8, el ABC del Decreto 926 de 2017 indica que únicamente se puede otorgar la certificación de “ser carbono neutro” cuando se neutralizan las emisiones de GEI producidas por la utilización de los combustibles fósiles a los que se aplica el impuesto nacional al carbono, conforme a las directrices procedimentales establecidas.

Para incorporarse al sistema de no causación de impuestos, existen dos caminos. El primero consiste en adquirir bonos de carbono de entidades acreditadas e implementar la huella de carbono a través de proyectos. Estos proyectos deben ser elegibles para el tratamiento fiscal, garantizar transparencia en su ejecución, evidenciar un desarrollo metodológico fiable y documentar públicamente sus resultados de mitigación, así como la titularidad de las reducciones de emisiones o eliminaciones de GEI. La puesta en marcha de metodologías debe realizarse mediante la aplicación de alternativas viables, entre las que se incluyen la implementación de energías renovables, proyectos de reforestación y proyectos que disminuyan las emisiones en rellenos sanitarios, iniciativas de ganadería sustentable y optimización de la eficiencia energética en calderas. (Ver figura 28).

Figura 28

Rol de los proyectos y los bonos de carbono.



Fuente. Ministerio de Ambiente (2021). Infografía Impuesto al Carbono.

A partir de la infografía del Impuesto al Carbono del Ministerio de Ambiente (2021), se procede a proyectar el beneficio tributario que tendría la Cooperativa Americana, para ello, se realizar los cálculos establecidos para el beneficio al producto ACPM, dado que la empresa solamente está autorizada a la venta de este tipo de combustible teniendo en cuenta que es una estación de servicio privada automotriz.

Tabla 32
Beneficio tributario al producto ACPM.

Producto	Galonaje de Consumo Anual	de Impuesto Causado Máximo	Máx. Vol a nominar (Mezcla)	Mezcla vigente
ACPM	704.318	50%	352.159	92%

En el volumen total se debe tener en cuenta que el volumen máximo de combustible subsidiado en los municipios considerados zona de frontera para el control de beneficios tributarios, está establecido por el Ministerio de Minas y Energía. La empresa presenta un cupo asignado de 9.600 galones mensuales, sin embargo, se toma como referencia para el cálculo la cantidad de combustible efectivamente adquirido en el año 2023, porque corresponde a la cantidad de combustible comprado sobre la que se hace efectiva la no causación del impuesto nacional al carbono, la cual, no podrá ser mayor a la cantidad de combustible asociada al hecho generador.

Como se mencionó anteriormente en base a la Ley 2277 de 2022 la no causación del impuesto nacional al carbono no podrá exceder en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del impuesto causado y la base gravable, en cuanto a la base gravable y tarifa se calcula teniendo en cuenta el factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para cada combustible, dependiendo del peso del combustible, así las cosas, para la Cooperativa americana la tarifa será de veinte mil quinientos pesos (\$20.500) por tonelada de carbono equivalente (CO₂eq).

Para el caso de estudio, el volumen máximo a nominar corresponde a la multiplicación del total de galonaje de consumo anual 704.318, el cual se multiplica por el 50%, y su resultado corresponde al tope máximo de volúmenes a nominar que es de 352.159.

La Mezcla vigente, hace referencia a la mezcla del combustible que varía de acuerdo al porcentaje de biodiesel, en este caso se estableció con un porcentaje de mezcla del 92%, pero puede variar. (Aristizábal y Gonzales. 2019).

Tabla 33

Cálculo de la Mezcla vigente

Tarifa Impuesto	Volumen (fósil)	Equivalencia (tCO₂e/gal)
\$ 210,63	323.986	0,0101330

El sujeto pasivo del impuesto nacional al carbono deberá obtener la declaración de verificación y el soporte de cancelación voluntaria por medio de los consumidores o usuarios finales del combustible, o del titular de una iniciativa de mitigación de GEI. Para ello existen empresas dedicadas a ejecutar proyectos para la reducción de huella, que es una estrategia para disminuir el impacto que las personas y las empresas tienen en el medio ambiente.

Por ello se debe realizar el cálculo de la cantidad de certificados a cancelar, en este caso para la proyección se tomó como base el precio de cada bono establecido en la empresa Carbo sostenible SAS que es por valor de \$10.000 por lo cual en este caso se debe cancelar \$32.829.530.

Tabla 34

Cantidad de certificados a adquirir.

Cantidad Certificados	Precio Certificado (Bono de Carbono)	Costo total certificados	Impuesto al carbono	Diferencial (Beneficio)
3.282,95	10.000,00	\$ 32.829.530	\$ 68.242.785	\$ 35.413.256

Finalmente multiplicando la tarifa del impuesto por el volumen fósil, llega al valor del impuesto al carbono que no se causa por valor de \$68.242.785. Al analizar el beneficio para la empresa se diría que por un lado la no causación del impuesto en el año 2023 hubiese sido de \$68.242.785 y el costo de los certificados \$35.413.256, llegando a un ahorro de \$35.413.256.

Distribución de excedentes

El uso de los fondos sociales y de las reservas constituidas por las cooperativas está regulado en el capítulo VII de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, donde se encuentran las consideraciones generales, definiciones, características, forma de constitución y los pagos que pueden sufragarse con cargo a los mismos.

La Circular Externa No. 001 del 23 de enero del 2009, la cual en su Capítulo IX, establece que la distribución de excedentes se debe como mínimo 20% para la reserva de protección de aportes sociales, un 20% para el fondo de educación, un 10% para el fondo de solidaridad, sin embargo, el restante es potestad de la asamblea determinar a qué fondos distribuir los excedentes.

Tabla 35

Distribución de excedentes en la Cooperativa americana para el año 2023

Fondo de educación	20%	9.067.543
Reserva protección de aportes	20%	9.067.543
Fondo solidaridad	35%	15.868.200
Fondo de responsabilidad civil	25%	11.334.429
Resultado del ejercicio		45.337.714

Es importante que la empresa evalué la distribución de los excedentes analizando los saldos y comportamientos históricos, además establecer un comité que estudie la manera de aplicación de estos fondos beneficiando a los asociados, y de esta manera disminuir los saldos y evitar que sigan pasando año tras año acumulando recursos en la cuenta del pasivo.

Conclusiones

La norma colombiana reglamente descuentos, deducciones y beneficios tributarios sin embargo la empresa no ha tenido en cuenta estos beneficios aplicables en la Declaración de Renta y Complementarios. Se concluye que la empresa Cooperativa Americana de Transportes Ltda., no tiene implementada una planeación tributaria perdiendo cifras económicas derivadas del incremento en el pago de impuestos a pesar de pertenecer al RTE y declarar a una tarifa del 20%.

La presente investigación se enfoca en como una gestión tributaria eficiente contribuye positivamente en la estructura financiera de la empresa Cooperativa Americana de Transportes Ltda. Combinar la administración fiscal con la administración financiera no solo incrementa la claridad en los informes financieros, sino que también fomenta la optimización de recursos, mejora el flujo de caja y asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales, esto a su vez permite minimizar el riesgo y mejorar la rentabilidad a largo plazo de la empresa. una correcta integración de las áreas permite aprovechar los incentivos fiscales, manteniendo una estructura financiera adecuada.

Mediante el análisis, se detectaron posibilidades para disminuir los gastos vinculados a impuestos, lo que resulta esencial para potenciar la eficiencia operativa y financiera de la compañía. El reconocimiento y uso de incentivos fiscales existentes podría ser un elemento crucial en su desempeño futuro.

La empresa depende en gran medida de ingresos por el desarrollo del transporte urbano y la venta de combustible, las operaciones se desarrollan en la actualidad mediante contratos de administración con los asociados por lo tanto la empresa es quien solventa los pagos de algunos convenios, así las cosas, la empresa no cuenta con capital suficiente que permita muchas veces soportar este tipo de deudas que son onerosas, esta situación se debe analizar más aun por el cambio el nuevo modelo SETP, lo que implica una serie de desafíos y oportunidades, pues tendrá la responsabilidad de la administración completa de la flota, y por ende debe tener un capital suficiente para enfrentar todos los costos que implica el transporte.

La empresa ha gestionado las acciones pertinentes tanto contables como fiscales que se establecen en la norma colombiana, las reformas generadas incrementan las obligaciones tributarias y los gastos de operación dado que la Superintendencia de Transporte y otras instituciones cada vez establecen nuevas obligaciones para poder operar, lo cual genera incertidumbre financiera.

Recomendaciones

Se aconseja a la compañía llevar a cabo encuentros con sus asociados crear conciencia sobre las posibilidades del estado de comprar nuevos vehículos con tecnologías ecológicas, expandirse y ofrecer nuevos servicios como el cambio de vehículos híbridos y gasolina. Esto permite a la compañía aprovechar beneficios fiscales y no perder el cupo asignado a la empresa. La puesta en marcha de estrategias tributarias eficaces, sumada a una correcta planificación fiscal, posibilita optimizar la carga impositiva, incrementar la liquidez y robustecer sus indicadores financieros, lo que favorece una mayor competitividad en el mercado.

Es fundamental que la empresa tenga en cuenta los indicadores financieros para la toma de decisiones, ya que estos proporcionan una visión clara y objetiva de su situación económica y financiera. De igual forma, es relevante analizar los indicadores de liquidez de la compañía y llevar a cabo un análisis de control que permita detectar las posibles amenazas que la empresa pueda tener para mitigar y optimizar los resultados, además realizar una revisión a los reglamentos de los fondos sociales pasivos para que se pueda ejecutar su destinación, de esta manera no serán acumulados en el pasivo de la empresa, dando cumplimiento a la norma.

La empresa aplicar prácticas eficaces en la administración del capital de trabajo, centrándose en optimizar los procedimientos de cobro y en la gestión eficaz de las cuentas por cobrar de las incapacidades. No solo potenciará el flujo de efectivo, sino que también posibilitará que la compañía reinvierta en su expansión y evolución.

Es importante realizar constantemente una exhaustiva revisión de las obligaciones tributarias, determinando si los procedimientos tributarios internos permiten un adecuado cumplimiento de las obligaciones, lo anterior con el fin de determinar posibles riesgos o contingencias, especialmente considerando las situaciones particulares que presenta la empresa, Además, es necesario evaluar los cambios que se generarán con la implementación del Esquema SETP, para garantizar que la empresa se adapta correctamente a las nuevas normativas y evitar efectos negativos en su estructura financiera.

Es necesario realizar una evaluación exhaustiva de los fondos sociales pasivos para implementar correctivos en su aplicación y agotamiento. La empresa debe garantizar la ejecución adecuada de estos fondos, lo cual requiere la creación de un comité encargado de su manejo eficiente y transparente. Este comité deberá supervisar la correcta distribución y uso de los fondos, con el fin de beneficiar a los asociados y mejorar el bienestar de la cooperativa. Además, este enfoque contribuirá al adecuado manejo del indicador de liquidez, asegurando que la empresa mantenga una posición financiera sólida.

Referencias

- ABC Decreto 926 de 2017 – Decreto 446 de 2020. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/ABC_DECRETO_926_de_2017.pdf
- Accounter (2024). Estatuto Tributario Nacional. <https://estatuto.co/>
- Actinver. (2023). Tutorial: “Cálculo e Interpretación de Razones Financieras” <http://web.uqroo.mx/archivos/jlesparza/acpef140/Razones%20fins.pdf>
- Actualícese. (s. f.). Reconocimiento según NIIF: ¿En qué consiste? Actualícese. Recuperado de <https://actualicese.com/archivo/reconocimiento-segun-niif-en-que-consiste/#:~:text=Las%20NIIF%20permiten%20tener%20un,que%20trae%20el%20Marco%20Conceptual>
- Alcaldía de Pasto, (2023). Estatuto tributario municipio de Pasto 2019, Resolución 188 de 2023. <https://www.pasto.gov.co/index.php/estatuto-tributario>
- Arbeláez. J. (2020) EVA en el contexto de generación de valor. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/FinanzasCorporativasFase1/recursos/unidad3/Descargable_U3_EA1.pdf
- Aristizábal y Gonzales. J (2019). Impuesto al carbono en Colombia: un mecanismo tributario contra el cambio climático. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/article/view/3065/2778>
- Asociación Colombiana del Ecosistema Crediticio y BPO. (s.f.). Quienes somos. <https://colcob.com/quienes-somos/>
- Ballina (2021). ¿Hacia una teoría de la administración en América Latina?*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2619-65732021000100086&script=sci_arttext

- Beleño, C. G., Arias, C. R., & Solano, A. C. (2020). Calidad de la Gerencia: un análisis bibliométrico. *Ad-gnosis*, 9(9), 109-118. <https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/adgnosis/article/view/442/553>
- Benavides, J., Lleras, G. & Montenegro, A. (2024). Aportes del modelo de Asociación Público Privada (APP) al desarrollo de la infraestructura vial, la tecnificación del sector de transporte, el crecimiento económico y la convergencia regional de Colombia. Bogotá: Fedesarrollo, 20 p. <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4657>
- Bodie Z. y Meton. R. (2004). Finanzas. https://books.google.com.co/books?id=jPTppKDvIv8C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Bolaños, D.C. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(155), 721-756. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332019000200721&script=sci_arttext
- Bravo, G.C. (2021). La responsabilidad del empresario por los hechos del dependiente y su aplicación a las nuevas formas de trabajo.
- Cabrera, O.S. (2023). Consideraciones fiscales de la tributación del software en Colombia: aspectos domésticos, internacionales y de los tratados tributarios. *Revista de derecho fiscal*, (22), 81-114. <https://www.redalyc.org/journal/6843/684374925004/684374925004.pdf>
- Cámara de Comercio de Pasto (2023). Estudio Económico Cámara de Comercio de Pasto-2023. <https://ccpasto.org.co/wp-content/uploads/2024/01/ESTUDIO-ECONOMICO-CAMARA-DE-COMERCIO-DE-PASTO-2023.pdf>

- Carmo (2020). Método Comparativo Directo de Datos de Mercado: influencia de pilotis en el valor unitario. <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/ingenieria-ambiental-es/influencia-de-pilotis#:~:text=el%20m%c3%a9todo%20comparativo%20de%20datos%20de%20mercado%20es%20el%20m%c3%a9todo,a%20los%20del%20bien%20evaluado.>
- Castaño. D. (2023). Limitaciones en la gobernanza para la integración regional: Región Administrativa y de Planificación Eje Cafetero <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/ad4d66f1-0b76-45e4-b587-16da06d2cc7b/content>
- Centro de Estudios Económicos - ANIF. (2021). Retos y oportunidades de las pymes. <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/>
- César Augusto Romero-Molina, Yenny Cristina Grass-Suárez & Ximena Cristina García-Caicedo. Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. dixi. Junio 2013. At. 67. <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/article/view/640/618>
- Chávez Hernández, Z. del R., Yambay Hernández, E. A., Ortega Mosquera, J. M., & Colcha Ortiz, R. V. (2022). Las tecnologías de la información en los sistemas contables para la gestión empresarial. Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E Innovación, 7(4), 51–74. <https://doi.org/10.33262/rmc.v7i4.2697>
- Cisneros García, J. M. (2014). Revisión del método del ingreso del PIB y planteamiento de una propuesta para expresar los principales indicadores macroeconómicos (Revision of the Income Method of GDP and an Approach to Express the Main Macroeconomic Indicators). Serie de Documentos de Trabajo Omega Beta Gamma, (10-2014). https://www.researchgate.net/publication/282311189_REVISION_DEL_METODO_DEL_INGRESO_DEL_PIB_Y_PLANTEAMIENTO_DE_UNA_PROPUESTA_PARA_EXPRESAR_LOS_PRINCIPALES_INDICADORES_MACROECONOMICOS

Congreso de Colombia. Ley 14 de 1983 .
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Congreso de Colombia. Ley 150 de 1984. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1604756>

Consejo de estado (2012). Impuesto de avisos y tableros.
[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/05001-23-33-000-2012-00110-01\(20429\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/05001-23-33-000-2012-00110-01(20429).pdf)

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). Concepto 0434 de 2022.
<https://incp.org.co/publicaciones/foincp-publicaciones/2023/01/ctcp-emitio-concepto-sobre-la-diferencia-entre-causacion-devengo-y-abono-en-cuenta-2/>

Constitución Política de Colombia de 1991. (1991). Asamblea Nacional Constituyente.
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Contaduría general de la nación. (2013). Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.
https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%205/Marco_Conceptual_Version_2014_01.pdf

Córdova, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad A Nivel Local http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-65862020000300675&script=sci_arttext

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-397/11.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-397-11.htm>

Cruz, Jesús Enrique. "Gerencia Tributaria: Aproximación a un concepto centrado en los contribuyentes/Tax Management: Approach to a taxpayer-centered concept." *Revista Visión Gerencial*, vol. 19, no. 2, July-Dec. 2020, pp. 202+. Gale OneFile: Informe Académico, link.:
<https://galeapps.gale.com/apps/auth?userGroupName=&sid=googleScholar&origURL=https%3A%2F%2Fgo.gale.com%2Fps%2Fi.do%3Fid%3DGALE%257CA653028212%26sid%3DgoogleScholar%26v%3D2.1%26it%3Dr%26linkaccess%3Dabs%26issn%3D13179926%26p%3DIFME%26sw%3Dw%26aty%3Dopen-web-entry%26enforceAuth%3Dtrue%26linkSource%3DdelayedAuthFullText%26oweAuth%3Dtrue&prodId=IFME>

Decreto 1079 de 2015.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77889>

Decreto 533 de 2024.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=239156>

Departamento Nacional de Planeación. (2013). Línea base de movilidad en la ciudad de pasto, en relación a la prestación de servicios de transporte público, previa entrada en funcionamiento del SETP.
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Producto%206%20%20-%20Informe%20Final%20Pasto%20\(ajustado\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Producto%206%20%20-%20Informe%20Final%20Pasto%20(ajustado).pdf)

DIAN (2023). Radicado virtual 00012023000890 de la DIAN.
https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/122_000890_CONTRIBUYENTES.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. (s.f.). Gravamen a los movimientos financieros.
https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/gravamen_movimientos_financiero

s.aspx#:~:text=%E2%80%8BGravamen%20a%20los%20Movimientos,por%20los%20usuarios%20del%20sistema

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2019). Oficio DIAN 2750. Normograma DIAN. Recuperado de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_2750_2019.htm#:~:text=Las%20estaciones%20de%20servicio%20distribuidores,Art%C3%ADculo%201.6.1.4.2

Encalada, B.D., Narváez, Z.C. y Arazo, A.J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. Dominio de las ciencias. Volumen (6). pp. 99-126. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributariaUnaHerramientaUtilParaLaT-7344293%20(1).pdf

Escorcia H. Á., & Vargas A. C. (2023). Impuesto al Valor Agregado en Colombia. Consideraciones sobre su incidencia distributiva y propuestas de reforma. Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico, (39), 9-33. http://www.scielo.org/bo/scielo.php?pid=S2074-47062023000100009&script=sci_arttext

Estatuto tributario (2024) (27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)). [Shttps://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html](https://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

Fergusson, L., & Gascón, M. H. (2022). El sistema tributario colombiano: diagnóstico y propuestas de reforma. CEDE, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico.

García, M. (2020). Los tributos y sus elementos esenciales. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/6a.pdf>

García. (2024). Director de la Dian aclara quiénes deben pagar el anticipo de la declaración de renta. <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/declaracion-de-renta-director-de-dian-explica-que-es-el-anticipo-y-quienes-lo-pagan->

Ibarra. J. (2014) Reconocimiento según NIIF, ¿en qué consiste?

Jurado. E y Pacichaná. O. (2024). Diseño de una propuesta de un modelo de gerencia administrativa y tributaria para el sector cooperativo artesanal en la Ciudad de San Juan de Pasto. <https://repositorio.umariana.edu.co/bitstream/handle/20.500.14112/28376/Propuesta%20de%20un%20modelo%20de%20gerencia%20administrativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley 1258 del 2008. (2008). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 47.194. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34130>

Ley 1328 del 2009. (2009). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 47.411. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36841#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20dictan,de%20valores%20y%20otras%20disposiciones.&text=Ver%20el%20Decreto%20Nacional%204935,Decreto%201793%20de%202021%3B%20Art>

Ley 1819 del 2016. (2016). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 50.101. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79140

Ley 1943 del 2018. (2018). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 50.820. <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/ley-1943-2018#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,Marco%20Legal%20de%20la%20Entidad>

Ley 2010 de 2019. (2019). Congreso de la Republica. Gestor normativo de la función pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Ley 905 del 2004. (2004). Congreso de la Republica. Diario Oficial No. 45.628. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14501>

- López G.Y, y Guerra H.E., (2020). El proceso administrativo y operacional: enfoque pedagógico de aprendizaje. Universidad de La Guajira. <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/728/136.%20El%20proceso%20administrativo%20Enfoque%20Pedag%3%b3gico%20-web-.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López. J. (2023). Panorama del sector transporte en el 2024. <https://www.crowe.com/co/-/media/crowe/firms/americas/co/crowehorwathco/archivos/panorama-del-sector-transporte-en-el-2024-comp.pdf?rev=b609e21549d547a6b7b5a5aba2e7e26a&hash=40B75BF1D4A5ED218257EE7EA5B30246>
- Luna-Espinosa, Á. R., & Vásconez-Acuña, L. G. (2024). Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en valoración de activos intangibles: enfoque crítico Impact of International [Financial Reporting Standards on valuation of intangible assets: a critical approach]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(especial), 138-151. <file:///D:/DocumentosUsuario/Downloads/177-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1136-1-10-20240712.pdf>
- Mejía, M. y Guerrero. L (2023), Estructuras de Capital Privado Como Alternativa de Financiación y Fortalecimiento Empresarial para las Pymes en Colombia. Universidad EAFIT. <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/efc4ff8b-52c2-4b52-be2a-4c2388197f56/content>
- Mendoza Tolosa, H. A., Campo Robledo, J. A., & Clavijo Cortez, P. H. (2022). Tributación y dinámica económica regional en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*, 14(1), 207-244. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2248-60462022000100207&script=sci_arttext
- Ministerio de Ambiente (2021). Infografía Impuesto al Carbono. <file:///C:/Users/conta/Downloads/Infografia-Impuesto-y-NC.pdf>

Ministerio de ambiente. Ley 1819 de 2016. Impuesto al carbono. [https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/impuesto-al-carbono/#:~:text=El%20impuesto%20al%20carbono%20aplica,\(ACPM\)%20y%20fuel%20oil.](https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/impuesto-al-carbono/#:~:text=El%20impuesto%20al%20carbono%20aplica,(ACPM)%20y%20fuel%20oil.)

Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación (2023). Beneficios Tributario. https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios/cuales-son

Ministerio de Transporte de Colombia. (s. f.). SETP Pasto. Ministerio de Transporte. Recuperado de <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11644/setp-pasto>

Miranda Solís, R. J. (2022). Devolución del IVA en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Baba periodo 2020–2021 (Bachelor's thesis, Babahoyo: UTB-FAFI. 2022).

Moreira, S. D. C., Banderas, A. E. C., & Pomaquero, J. C. (2020). Investigación un pilar fundamental para el desarrollo de la Administración. *Investigación Académica*, 1(2), 3-14. <https://investigacionacademica.com/index.php/revista/article/view/17/28>

Mosquera (2021). Modelo de planificación tributaria para la mejora de ahorro impositivo de la cooperativa de taxis sultana del café. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2857/1/MOSQUERA%20TU%C3%81REZ%20LUIS%20FERNANDO.pdf>

Municipio de Quito. (2020) https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Sesiones%20de%20Concejo/2020/Sesi%C3%B3n%20051%20Ordinaria%202020-01-28/VII.%20Informe%20Valoraci%C3%B3n%20bienes/Anexos/A.%2024.pdf. Método de la renta o capitalización.

Noriega, J. A. (2024). Análisis de transformación digital en empresas rurales del sector cafetero en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Núñez, L. A., Alfaro Bernedo, J. O., Aguado Lingán, A. M., y González Ponce de León, E. R. (2023). Toma de decisiones estratégicas en empresas: Innovación y competitividad. *Revista Venezolana De Gerencia*, 28(No. Especial 9), 628-641. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.39>

Ordaya Larrea, K. P. (2023). Gerencia Tributaria - CA173 - 202302. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/677281>

Palacios. M. (2020). Planeación Estratégica, instrumento funcional al interior de las organizaciones. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-49322020000200006

Pérez Cortes, Y. A., & Cuadros Granados, J. C. (2024). Valoración de empresas pymes del sector construcción colombiano (Master's thesis, Maestría en Gestión Financiera). <https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/13930/PerezYuly2024.pdf?sequence=2>

Pilamunga (2024). ANÁLISIS DE COSTOS Y RENTABILIDAD DE CRÉDITOS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f4fd74d2-b0f0-46dc-9430-6af8dfb09f52/content>

Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista espacios*, 40(42), 9. <https://revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

- Posada (2008). Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ANfBM-5aQaYC&oi=fnd&pg=PA13&dq=impuesto+de+industria+y+comercio%2Bdefinicion&ots=jbM_k4xhk3&sig=Nc4ikU9NXPYj5xV4qNCEIrMc0Q4#v=onepage&q=impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%2Bdefinicion&f=false
- Proaño A.J. (2021). Planificación tributaria como medio de optimización de la Carga fiscal para empresas de sectores prioritarios. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3325/1/77480.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2022). PDS Number28 Colombia ES. PNUD. Recuperado de <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-08/PDS-Number28%20Colombia%20ES.pdf>
- Pulecio A.C, Hincapié H. J. y Romero. G.J. (2021). Planificación tributaria para la empresa Transportes y Servicios Especiales de Colombia SAS. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/ef21f9fb-935e-499a-b097-1ea2e4cb5f17/content>
- Quiroga, E. (2022). Diagnóstico Financiero de la Empresa Servi Industrial Mager de los Periodos 2017 al 2020 (tesis de magister, Universidad Antonio Nariño). http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/7230/2/2022_EdernelsoQuiroga.pdf
- Quispe Turpo, L. Y. (2024). Incidencia tributaria y la sistematización electrónica en las MYPES del sector textil de la provincia de san Román Juliaca, 2022. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/141484/Quispe_TLY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, A. D. S., & Segura, J. D. Importancia del análisis financiero para toma de decisiones sector hotelero la unión valle en época de pandemia. https://intep.edu.co/portal/wp-content/uploads/2023/05/Revista_Nueva_Generacion_7.pdf#page=27

- Rojas, F. S., Ramírez, D. A., & Chamorro, C. L. (2020). Análisis del ciclo de liquidez, ciclo de caja y el capital de trabajo neto operativo en los hospitales públicos nivel 2, departamento de Antioquia (Colombia). *Revista Espacios*, 41(8), 28. <http://www.1.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p28.pdf>
- Sanandrés, A.L., Ramírez, G.R. y Sánchez. CH, R. (2019). “La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (abril 2019). <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributariaComoHerramientaParaMejora-9168820.pdf>
- Sandon P.R. Y Gutiérrez C.A. (2024). El cambio al sistema de pago electrónico y su impacto en el Impuesto a la Renta de las empresas del sector Transporte Público Urbano tradicional en Lima y Callao, año 2022. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/669000/Sand%c3%b3n_PR.pdf?sequence=15&isAllowed=y
- Sarmiento, J. P. (2023). Sistema tributario de excepción en economías primarias, el caso colombiano. *Revista Derecho del Estado*, (56), 363-388. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-98932023000300363&script=sci_arttext
- Serrano P. y Valderrama A. (2017). Riesgos tributarios en el proceso de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias en la empresa de transporte urbano “Saylla S.A.” Cusco periodo 2016. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1705/Pamela_Ana_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Sevilla (2020). Plan de inspección tributaria, <https://contribuyente.ayto-alcaladehenares.es/wp-content/uploads/2020/05/PLAN-DE-INSPECCION-TRIBUTARIA-2020.pdf>

Siigo (2023) ¿Qué son los instrumentos financieros NIIF?.
<https://www.siigo.com/blog/instrumentos-financieros-niif/>

Siigo. (2024). Sanción mínima: qué es y cuándo se aplica. <https://www.siigo.com/blog/sancion-minima/>

Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP PASTO

Suárez, K. E. A. (2017). Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial. *Quipukamayoc*, 25(48), 19-25.
<file:///D:/DocumentosUsuario/Downloads/admOjs,+FINALI2017-II-19-25.pdf>

Uriarte, M. (2022). Planificación Tributaria Para La Toma De Decisiones En Contribuyentes De La Pequeña Y Mediana Empresa Pymes (tesis de magister, Pontifica Universidad Católica del Ecuador). <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/3060>

Valarezo B.C. (2022). Diagnóstico situacional para la gestión estratégica de la Asociación Asopapropie en Membrillo, Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(3), 65-72.
<https://www.redalyc.org/journal/5885/588572826006/588572826006.pdf>

Verdezoto. W. (2019). Incidencia financiera de la acumulación del crédito tributario del impuesto a la renta en la liquidez de las compañías anónimas y limitadas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) de la Provincia de Pichincha.
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/6127/1/Trabajo-titulacion-Wilian-Verdezoto.pdf>

Villacís L. (2018). Gestión de la recaudación del impuesto a la patente municipal y su impacto en el presupuesto financiero en el GAD municipalidad de Ambato período 2016.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27587/3/T4234M.pdf>

Zárate, C. V. (2016). Propuesta de un indicador para medir la gestión tributaria de las empresas en México (Doctoral dissertation, Tesis de pregrado, Universidad Veracruzana]. Repositorio de la Universidad Veracruzana. [https://www.uv.mx/dcadministrativas/files/2017/06/Propuesta-de-unindicador-Dr. Jeronimo-Cesar. pdf](https://www.uv.mx/dcadministrativas/files/2017/06/Propuesta-de-unindicador-Dr.-Jeronimo-Cesar.pdf)).

Zuluaga. A., Mora V. (2023) LA DEPRECIACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
<https://ojs.tdea.edu.co/index.php/agora/article/view/1286/1716>

Anexos

Anexo A *Encuesta*



Encuesta **Universidad Mariana**

Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas

Título del proyecto: Incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto

Objetivo. Recolectar información que permita identificar la incidencia de la Gerencia tributaria en el sector transporte urbano de la ciudad Pasto.

Aspectos Generales

FECHA _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FORMACIÓN PROFESIONAL: _____

EMPRESA _____

DIRECCION: _____

EMAIL: _____

Marque con una X la(s) respuesta que considere.

“La información suministrada corresponde al periodo fiscal hasta 2022-2023”

Número de Trabajadores

Rango de trabajadores	No trabajadores	Modalidad de contratación	
		Laboral	Prestación de servicios
Inferior o igual a 10			
Entre 11 y 50			

Entre 51 y 200			
----------------	--	--	--

2. Años de antigüedad que tiene su empresa:

Rangos en años

Menor o igual a 10

Mayor a 10 y 20

Mayor a 20 y 30

Mayor a 30 y 40

Mayor a 40 y 50

Mayor a 50

3. Para usted gerencia tributaria es:

- a. Administración del efectivo. _____
- b. Planeación para el pago de impuestos. _____
- c. Provisiones de efectivo _____
- d. Ninguna de las anteriores _____
- e) Otra _____ cuál? _____

4. ¿Porque es importante promover la gerencia tributaria en su empresa?

- a. Evita pago de multas _____
- b. Aumenta los recaudos _____
- c. estabiliza las finanzas de la empresa _____
- d. organiza las obligaciones fiscales _____
- e. Todas las anteriores _____

Renta:

5. ¿Cuál(es) de las siguientes obligaciones tributarias, cumple la empresa?

- a. Impuesto a la renta _____
- b. IVA _____
- c. Impuesto al patrimonio _____
- d. Impuesto timbre Nacional _____
- e. Retención en la Fuente _____

- f. Impuesto de industria y comercio _____
- g. Avisos y tableros _____
- h. Precios de transferencia _____
- i. Impuesto predial _____
- j. Gravamen a los movimientos financieros _____
- k. Publicidad exterior visual _____
- e. Otro ¿Cuál? _____

7. ¿Cuáles de los siguientes descuentos tributarios se ha acogido su empresa?

- a) Por generación de empleo. _____
- b) Por reforestación. _____
- c) Por impuestos pagados en el exterior _____
- d) A empresas colombianas de transporte internacional. _____
- e) Impuesto sobre las ventas en la importación de maquinaria pesada para Industrias básicas

f) Otro _____ cuál? _____

8. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios se ha acogido su empresa?

- a) Por zonas Francas _____
- b) Por donaciones y contribuciones _____
- c) Por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate secuestrados o desaparecidos. _____
- d) Por deducción en el impuesto de renta y prestaciones sociales pagadas a Trabajadores con limitación. _____
- e) Por contratos de leasing _____
- f) Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación _____
- g) ¿Otro cuál? _____

9. ¿Qué tipo de ajustes fiscales realiza para determinar el costo de los activos fijos?

- a) Ajuste opcional del artículo 70 del E.T. _____
- b) Avalúo catastral Artículo 72 del E.T. _____
- c) Ajuste a los bienes raíces acciones y aportes que sean activos fijos de las personas naturales _____

d) Otro _____ cuál? _____

10. ¿Cuáles de los siguientes ingresos no constituirían de Renta ni ganancia ocasional usted se acogido?

- a) Utilidad en enajenación de acciones. _____
- b) Indemnizaciones por seguros de daño. _____
- c) donaciones para partidos movimientos y campañas políticas. _____
- d) Dividendos y Participaciones. _____
- e) Componente inflacionario. _____
- f) Otro? _____ cual? _____

11. ¿Cuál es el sistema establecido para determinar el costo de los inventarios?

- a) Juego de inventarios _____
- b) Inventario Permanente _____
- c) Otro sistema de reconocido valor técnico cual _____

12. ¿Cuál es el sistema de valuación de los inventarios?

- a) Sistema promedio ponderado _____
- b) Sistema PEPS (FIFO) _____
- b) Sistema Retail _____
- e) Otro _____ Cual? _____

13. ¿Cuál es el tratamiento de las pérdidas de inventarios?

- a) Llevarlo como costo de la mercancía _____
- b) Realizar provisiones. _____
- c) Registrarlo como gastos por pérdidas _____
- d) Otro _____ Cual? _____
- e) No registra pérdidas por inventarios _____

14 ¿Fiscalmente, realiza depreciación a los activos fijos? y ¿cuál es el sistema utilizado?

- a) Si _____ b) No _____

¿Cuál sistema? _____

15. ¿Cuál es el sistema utilizado para determinar las provisiones de cartera?

- a) Método general. _____
 b) Método individual _____
 c) Otro _____ cuál? _____

16. ¿Cuáles de los siguientes hechos le ha ocurrido a su empresa y si lo ha llevado como deducción a la declaración de renta?

Hechos ocurridos	Se ha presentado		La ha hecho deducible	
	Si	No	Si	No
Deducción por deudas de difícil cobro				
Deudas manifiestamente perdidas				
Perdidas por inventarios de fácil destrucción o pérdida.				
Perdidas de activos fijos				
Perdidas en la enajenación de activos fijos				
Perdida en la enajenación de acciones o cuotas o partes de interés social				

17 ¿Para elaborar la declaración de Renta usted realiza comparación patrimonial?

- a) SI _____ b) NO _____
 Porque _____

18. ¿Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa ha determinado renta gravable por comparación patrimonial?

- a) SI _____ b) NO _____
 Porque _____
 Impuesto a las Ventas

19. ¿Qué tipo de operaciones usted maneja?

- a) Gravadas _____
- b) Exentos por exportaciones _____
- c) Exentos por el artículo 477 del estatuto tributario _____
- c) Excluidos _____
- d) No gravadas _____

20. ¿Cuál es el tratamiento del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios?

- a) Los lleva a mayor valor del costo o gasto _____
- b) Lo descuenta en la declaración de IVA _____
- c) Lo descuenta en la declaración de IVA aplicando prorrateo _____
- d) Ninguna de las anteriores _____

21 ¿Con qué frecuencia usted adquiere bienes y servicios con un régimen simplificado?

- a) Siempre _____
- b) Casi siempre _____
- c) Algunas veces _____
- d) Pocas veces _____
- e) Nunca _____

22. ¿Cuál de las siguientes operaciones usted realiza?

- a) Retiro de inventarios para consumo _____
- b) Retiro de inventarios para uso _____
- c) Para publicidad y propongna _____
- d) Donaciones de bienes corporales muebles _____

Retención en la Fuente

23. ¿En cuales casos usted asume la retención en la fuente?

- a) En adquisiciones de bienes y servicios con personas declarantes del impuesto de renta. _____
- b) En adquisiciones de bienes y servicios con personas no declarantes del impuesto sobre la renta. _____

c) No asume retenciones. _____

d) No tiene conocimiento. _____

Procedimiento Tributario

24. ¿Al momento de cumplir una obligación tributaria (declarar, informar, pagar) a que dificultades o inconvenientes se ha enfrentado?

a) Falta de conocimiento legal _____

b) Falta de conocimiento sobre los procedimientos _____

c) Inconvenientes tecnológicos propios _____

d) Inconvenientes atribuibles a la Administración de impuestos DIAN _____

e) Vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación _____

f) Escasez de dinero disponible para el pago de impuestos _____

e) Otra _____ ¿Cuál? _____

25. ¿Ha pagado la empresa alguna sanción de tipo tributario?

a. Si en más de cinco ocasiones _____

b. Si de una a cinco ocasiones _____

c. No nunca _____

26. Marque con una X el número de veces que la empresa ha pagado, alguna sanción de tipo tributario.

Impuesto	Una vez	Dos veces	Más de dos veces	Nunca
Renta y complementarios				
IVA				
Retención en la fuente				
Impuesto al patrimonio				
Impuesto de industria y comercio				
Impuesto de avisos y tableros				
Impuesto predial				
Impuesto publicidad exterior visual				

27. Teniendo en cuenta la respuesta a la anterior pregunta, que tipo de sanciones ha tenido que pagar la empresa.

- a) Sanción por extemporaneidad _____
- b) Sanción por corrección _____
- c) Sanción por no declarar _____
- d) Sanción de Inexactitud _____
- e) Sanción de cierre del establecimiento _____
- f) Sanción pecuniaria por facturación _____
- g) Sanción por no presentar información _____
- h) Sanciones relativas al RUT _____
- i) Interés Moratorio _____
- j) Otra _____ ¿Cuál? _____

Gracias por su colaboración

Anexo B

Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

INVESTIGACIÓN TITULADA: INCIDENCIA DE LA GERENCIA TRIBUTARIA EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS PYMES SUBSECTOR TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PASTO

Las personas, abajo firmantes, registradas con número de cédula, con número de celular y rol que desempeñan, manifiestan que han sido invitados (as) a participar dentro de la investigación arriba mencionada y que se le ha dado la siguiente información:

Propósito: Dar a conocer a la población objeto de estudio, la importancia y características de la investigación, la cual favorece el desarrollo social del participante.

Usted puede decidir voluntariamente si desea participar en la investigación, si después de leer este documento presenta alguna duda, pida aclaración a los investigadores, quienes brindaran todas las explicaciones que se requieran para que tome la decisión de su participación, una vez Usted este de acuerdo con el procedimiento de:

- Aplicación de Instrumento que incluye una encuesta

Importancia de la investigación:

Objetivo y justificación de la investigación: Analizar la incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto. En la investigación se vincula la estudiante Mayra Alejandra Luna Benavides, quien tiene la capacidad de decidir su participación voluntaria en la presente investigación y en caso de que presente un compromiso motor que le impida firmar el consentimiento, puede delegar un acudiente para la firma de dicho consentimiento. Igualmente se tendrá en cuenta que la investigación no tiene implicaciones en los aspectos morales, religiosos y culturales de la población evaluada.

Responsables de la investigación: El estudio es dirigido y desarrollado por Mayra Alejandra Luna Benavides, contadora pública, estudiantes de la Universidad Mariana de la Maestría en gerencia y Auditoría Tributaria. Cualquier inquietud que Usted tenga puede comunicarse al teléfono celular, 3226552310 en la ciudad de Pasto.

Riesgos y Beneficios: La encuesta incluye la obtención de información sobre sus datos, no implican riesgo alguno para Usted; las respuestas dadas no tendrán ninguna consecuencia para su situación personal. El beneficio más importante para Usted es que si hay presencia

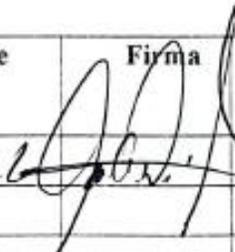
de algún tipo de alteración en las áreas indagadas, se le dará a conocer para que pueda utilizar dicha información

Confidencialidad: Su identidad estará protegida, porque en el estudio solo se utilizará un código numérico para identificarlo en la investigación. La información obtenida será almacenada en una base de datos que se mantendrá por cinco años más después de terminada la presente investigación. Los datos individuales sólo serán conocidos por las investigadoras, mientras dura el estudio, quienes, en todo caso, se comprometen a no divulgarlos. Los resultados que se publicarán corresponden a la información general de todos los participantes.

Derechos y deberes: Usted tiene derecho a obtener una copia del presente documento y a retirarse posteriormente de esta investigación, si así lo desea en cualquier momento y no tendrá que firmar ningún documento para hacerlo, ni informar las razones de su decisión, si no desea hacerlo. Usted no tendrá que hacer gasto alguno durante la participación en la investigación y en el momento que lo considere podrá solicitar información sobre sus resultados a los responsables de la investigación. En caso que requiera algún tipo de tratamiento, las investigadoras no tendrán responsabilidad alguna.

Se lee y explica el presente consentimiento informado y no se le hará entrega de una copia del mismo con el fin de racionalizar el uso del papel como estrategia para el cuidado del medio ambiente, por lo tanto, se le pedirá que firme su consentimiento en el registro de firmas adjunto.

Declaro que he leído o me fue leído este documento en su totalidad y que entendí su contenido e igualmente, que pude formular las preguntas que consideré necesarias y que estas me fueron respondidas satisfactoriamente. Por lo tanto, decido participar en esta investigación.

Fecha	Nombre	Firma	Número de identificación	Número de celular	Rol
	Andrés Ortiz		98388.207	3104459706	Participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

INVESTIGACIÓN TITULADA: INCIDENCIA DE LA GERENCIA TRIBUTARIA EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS PYMES SUBSECTOR TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PASTO

Las personas, abajo firmantes, registradas con número de cédula, con número de celular y rol que desempeñan, manifiestan que han sido invitados (as) a participar dentro de la investigación arriba mencionada y que se le ha dado la siguiente información:

Propósito: Dar a conocer a la población objeto de estudio, la importancia y características de la investigación, la cual favorece el desarrollo social del participante.

Usted puede decidir voluntariamente si desea participar en la investigación, si después de leer este documento presenta alguna duda, pida aclaración a los investigadores, quienes brindaran todas las explicaciones que se requieran para que tome la decisión de su participación, una vez Usted este de acuerdo con el procedimiento de:

- Aplicación de Instrumento que incluye una encuesta

Importancia de la investigación:

Objetivo y justificación de la investigación: Analizar la incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto. En la investigación se vincula la estudiante Mayra Alejandra Luna Benavides, quien tiene la capacidad de decidir su participación voluntaria en la presente investigación y en caso de que presente un compromiso motor que le impida firmar el consentimiento, puede delegar un acudiente para la firma de dicho consentimiento. Igualmente se tendrá en cuenta que la investigación no tiene implicaciones en los aspectos morales, religiosos y culturales de la población evaluada.

Responsables de la investigación: El estudio es dirigido y desarrollado por Mayra Alejandra Luna Benavides, contadora pública, estudiantes de la Universidad Mariana de la Maestría en gerencia y Auditoría Tributaria. Cualquier inquietud que Usted tenga puede comunicarse al teléfono celular, 3226552310 en la ciudad de Pasto.

Riesgos y Beneficios: La encuesta incluye la obtención de información sobre sus datos, no implican riesgo alguno para Usted; las respuestas dadas no tendrán ninguna consecuencia

para su situación personal. El beneficio más importante para Usted es que si hay presencia de algún tipo de alteración en las áreas indagadas, se le dará a conocer para que pueda utilizar dicha información.

Confidencialidad: Su identidad estará protegida, porque en el estudio solo se utilizará un código numérico para identificarlo en la investigación. La información obtenida será almacenada en una base de datos que se mantendrá por cinco años más después de terminada la presente investigación. Los datos individuales sólo serán conocidos por las investigadoras, mientras dura el estudio, quienes, en todo caso, se comprometen a no divulgarlos. Los resultados que se publicarán corresponden a la información general de todos los participantes.

Derechos y deberes: Usted tiene derecho a obtener una copia del presente documento y a retirarse posteriormente de esta investigación, si así lo desea en cualquier momento y no tendrá que firmar ningún documento para hacerlo, ni informar las razones de su decisión, si no desea hacerlo. Usted no tendrá que hacer gasto alguno durante la participación en la investigación y en el momento que lo considere podrá solicitar información sobre sus resultados a los responsables de la investigación. En caso que requiera algún tipo de tratamiento, las investigadoras no tendrán responsabilidad alguna.

Se lee y explica el presente consentimiento informado y no se le hará entrega de una copia del mismo con el fin de racionalizar el uso del papel como estrategia para el cuidado del medio ambiente, por lo tanto, se le pedirá que firme su consentimiento en el registro de firmas adjunto.

Declaro que he leído o me fue leído este documento en su totalidad y que entendí su contenido e igualmente, que pude formular las preguntas que consideré necesarias y que estas me fueron respondidas satisfactoriamente. Por lo tanto, decido participar en esta investigación.

Fecha	Nombre	Firma	Número de identificación	Número de celular	Rol
19/09/2024	Alberto Cadena		12.753.708	3175028027	Tesorero



**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**INVESTIGACIÓN TITULADA: INCIDENCIA DE LA GERENCIA TRIBUTARIA
EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS PYMES SUBSECTOR TRANSPORTE
PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PASTO**

Las personas, abajo firmantes, registradas con número de cédula, con número de celular y rol que desempeñan, manifiestan que han sido invitados (as) a participar dentro de la investigación arriba mencionada y que se le ha dado la siguiente información:

Propósito: Dar a conocer a la población objeto de estudio, la importancia y características de la investigación, la cual favorece el desarrollo social del participante.

Usted puede decidir voluntariamente si desea participar en la investigación, si después de leer este documento presenta alguna duda, pida aclaración a los investigadores, quienes brindaran todas las explicaciones que se requieran para que tome la decisión de su participación, una vez Usted este de acuerdo con el procedimiento de:

- Aplicación de Instrumento que incluye una encuesta

Importancia de la investigación:

Objetivo y justificación de la investigación: Analizar la incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto. En la investigación se vincula la estudiante Mayra Alejandra Luna Benavides, quien tiene la capacidad de decidir su participación voluntaria en la presente investigación y en caso de que presente un compromiso motor que le impida firmar el consentimiento, puede delegar un acudiente para la firma de dicho consentimiento. Igualmente se tendrá en cuenta que la investigación no tiene implicaciones en los aspectos morales, religiosos y culturales de la población evaluada.

Responsables de la investigación: El estudio es dirigido y desarrollado por Mayra Alejandra Luna Benavides, contadora pública, estudiantes de la Universidad Mariana de la Maestría en gerencia y Auditoría Tributaria. Cualquier inquietud que Usted tenga puede comunicarse al teléfono celular, 3226552310 en la ciudad de Pasto.

Riesgos y Beneficios: La encuesta incluye la obtención de información sobre sus datos, no implican riesgo alguno para Usted; las respuestas dadas no tendrán ninguna consecuencia

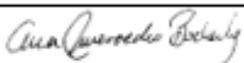
para su situación personal. El beneficio más importante para Usted es que si hay presencia de algún tipo de alteración en las áreas indagadas, se le dará a conocer para que pueda utilizar dicha información.

Confidencialidad: Su identidad estará protegida, porque en el estudio solo se utilizará un código numérico para identificarlo en la investigación. La información obtenida será almacenada en una base de datos que se mantendrá por cinco años más después de terminada la presente investigación. Los datos individuales sólo serán conocidos por las investigadoras, mientras dura el estudio, quienes, en todo caso, se comprometen a no divulgarlos. Los resultados que se publicarán corresponden a la información general de todos los participantes.

Derechos y deberes: Usted tiene derecho a obtener una copia del presente documento y a retirarse posteriormente de esta investigación, si así lo desea en cualquier momento y no tendrá que firmar ningún documento para hacerlo, ni informar las razones de su decisión, si no desea hacerlo. Usted no tendrá que hacer gasto alguno durante la participación en la investigación y en el momento que lo considere podrá solicitar información sobre sus resultados a los responsables de la investigación. En caso que requiera algún tipo de tratamiento, las investigadoras no tendrán responsabilidad alguna.

Se lee y explica el presente consentimiento informado y no se le hará entrega de una copia del mismo con el fin de racionalizar el uso del papel como estrategia para el cuidado del medio ambiente, por lo tanto, se le pedirá que firme su consentimiento en el registro de firmas adjunto.

Declaro que he leído o me fue leído este documento en su totalidad y que entendí su contenido e igualmente, que pude formular las preguntas que consideré necesarias y que estas me fueron respondidas satisfactoriamente. Por lo tanto, decido participar en esta investigación.

Fecha	Nombre	Firma	Número de identificación	Número de celular	Rol
	Mercedes Bucheli		59.820.149		Contadora



**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**INVESTIGACIÓN TITULADA: INCIDENCIA DE LA GERENCIA TRIBUTARIA
EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS PYMES SUBSECTOR TRANSPORTE
PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PASTO**

Las personas, abajo firmantes, registradas con número de cédula, con número de celular y rol que desempeñan, manifiestan que han sido invitados (as) a participar dentro de la investigación arriba mencionada y que se le ha dado la siguiente información:

Propósito: Dar a conocer a la población objeto de estudio, la importancia y características de la investigación, la cual favorece el desarrollo social del participante.

Usted puede decidir voluntariamente si desea participar en la investigación, si después de leer este documento presenta alguna duda, pida aclaración a los investigadores, quienes brindaran todas las explicaciones que se requieran para que tome la decisión de su participación, una vez Usted este de acuerdo con el procedimiento de:

- Aplicación de Instrumento que incluye una encuesta

Importancia de la investigación:

Objetivo y justificación de la investigación: Analizar la incidencia de la gerencia tributaria en la estructura financiera de las pymes subsector transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Pasto. En la investigación se vincula la estudiante Mayra Alejandra Luna Benavides, quien tiene la capacidad de decidir su participación voluntaria en la presente investigación y en caso de que presente un compromiso motor que le impida firmar el consentimiento, puede delegar un acudiente para la firma de dicho consentimiento. Igualmente se tendrá en cuenta que la investigación no tiene implicaciones en los aspectos morales, religiosos y culturales de la población evaluada.

Responsables de la investigación: El estudio es dirigido y desarrollado por Mayra Alejandra Luna Benavides, contadora pública, estudiantes de la Universidad Mariana de la Maestría en gerencia y Auditoría Tributaria. Cualquier inquietud que Usted tenga puede comunicarse al teléfono celular, 3226552310 en la ciudad de Pasto.

Riesgos y Beneficios: La encuesta incluye la obtención de información sobre sus datos, no implican riesgo alguno para Usted; las respuestas dadas no tendrán ninguna consecuencia

para su situación personal. El beneficio más importante para Usted es que si hay presencia de algún tipo de alteración en las áreas indagadas, se le dará a conocer para que pueda utilizar dicha información.

Confidencialidad: Su identidad estará protegida, porque en el estudio solo se utilizará un código numérico para identificarlo en la investigación. La información obtenida será almacenada en una base de datos que se mantendrá por cinco años más después de terminada la presente investigación. Los datos individuales sólo serán conocidos por las investigadoras, mientras dura el estudio, quienes, en todo caso, se comprometen a no divulgarlos. Los resultados que se publicarán corresponden a la información general de todos los participantes.

Derechos y deberes: Usted tiene derecho a obtener una copia del presente documento y a retirarse posteriormente de esta investigación, si así lo desea en cualquier momento y no tendrá que firmar ningún documento para hacerlo, ni informar las razones de su decisión, si no desea hacerlo. Usted no tendrá que hacer gasto alguno durante la participación en la investigación y en el momento que lo considere podrá solicitar información sobre sus resultados a los responsables de la investigación. En caso que requiera algún tipo de tratamiento, las investigadoras no tendrán responsabilidad alguna.

Se lee y explica el presente consentimiento informado y no se le hará entrega de una copia del mismo con el fin de racionalizar el uso del papel como estrategia para el cuidado del medio ambiente, por lo tanto, se le pedirá que firme su consentimiento en el registro de firmas adjunto.

Declaro que he leído o me fue leído este documento en su totalidad y que entendí su contenido e igualmente, que pude formular las preguntas que consideré necesarias y que estas me fueron respondidas satisfactoriamente. Por lo tanto, decido participar en esta investigación.

Fecha	Nombre	Firma	Número de identificación	Número de celular	Rol
10/08/2024	Mabel Araujo	<i>Mabel Araujo</i>	1.085.312.933	3158216886	Tesorera

Anexo C

Estado de Situación Financiera

COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA
NIT 891.200.427-2
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022
(Expresados en pesos colombianos)

	2022	2023
<u>ACTIVOS</u>		
CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.084.546.317	1.075.207.067
Cartera de creditos	401.476.777	342.276.249
Provision general de cartera	-7.478.580	-7.478.580
Cuentas por cobrar	729.610.150	737.702.962
Inventarios	99.171.317	120.006.901
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.307.325.980	2.267.714.599
NO CORRIENTES		
Otros Activos	149.849.785	143.592.910
Propiedad, planta y equipo	4.586.117.202	4.593.385.798
Depreciacion acumulada	-1.348.187.091	-
		1.372.262.306
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	3.387.779.896	3.364.716.402
TOTAL ACTIVO	5.695.105.876	5.632.431.001
<u>PASIVO</u>		
CORRIENTE		
Otras cuentas por pagar	1.083.841.025	705.632.960
Beneficios a los empleados	678.051.130	832.839.725
Fondos sociales	1.170.199.303	1.369.392.084
Impuestos, gravámenes y tasas	95.526.557	61.597.860
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	3.027.618.015	2.969.462.629
NO CORRIENTES		
Obligaciones financieras LP		- 192.986.113
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		
TOTAL PASIVOS	3.027.618.015	3.162.448.742
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital social	1.518.893.435	1.508.697.418
Capital minimo irreducible	200.000.000	200.000.000
Reservas	609.141.873	667.303.697
Fondos patrimoniales	61.649.347	61.649.347
Resultado del ejercicio	290.809.123	45.337.715
Excedentes de ejercicios anteriores	-13.005.918	-13.005.918
TOTAL PATRIMONIO	2.667.487.861	2.469.982.259
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	5.695.105.875	5.632.431.001

JORGE ARMANDO MESIAS TIBAQUIRA
Gerente

MAYRA ALEJANDRA LUNA
Contadora
T.P 240789-T
Ver certificacion

JAIME HERRERA GUERRERO
Revisor Fiscal
TP 58696-T
Ver opinion adjunta

Anexo D

Estado de Resultados

COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA

Nit 891200427-2

ESTADO DE EXCEDENTES O PERDIDAS

COMPARATIVO AÑOS 2022-2023

(Expresados en pesos colombianos)

	2.022	2.023
INGRESOS	8.974.390.897	7.929.845.334
INGRESOS ORDINARIOS	8.928.109.812	7.920.032.602
Venta de combustible	7.139.375.925	5.812.352.298
Servicio de transporte	325.471.633	469.740.121
Infracción al Reglamento	37.328.691	
intereses créditos	79.227.522	66.556.970
Cuotas Administración	964.524.888	1.156.165.413
Financieros	10.016	23.523
Aprovecham-Subsidio Acpm - Excedentes	382.171.137	415.194.276
INGRESOS NO ORDINARIOS	46.281.085	9.812.732
Reintegro de costos y gastos	46.254.020	
Recuperaciones	-	9.812.732
otros	27.065	
DEVOLUCIONES DE VENTA	722.903.920	37.719.939
DESCUENTOS EN VENTA	317.034.000	338.976.885
INGRESOS NETOS	7.934.452.977	7.553.148.509
COSTO		
A.c.p.m	5.574.617.879	4.981.987.047
Servicio de transporte por carretera	252.086.805	215.946.152
Costo vehículo bus 183	68.770.055	53.058.670
Costo vehículo b233	40.000	34.536.302
Costo vehículo buseta 259	76.278.304	66.175.343
Costo vehículo buseta 270	106.998.446	62.175.837
TOTAL COSTOS	5.826.704.684	5.197.933.199
EXCEDENTE BRUTO	2.107.748.293	2.355.215.310
GASTOS		
GASTOS COOPERATIVA	1.120.388.358	1.524.466.060
GASTOS DE PERSONAL	828.308.815	1.150.890.093
Sueldos	530.093.003	729.124.464
Incapacidades	1.730.512	2.345.446
Auxilio de transporte	44.767.521	59.401.363
Cesantías	49.431.213	67.830.036
Intereses sobre cesantías	5.450.373	7.970.993
Prima de servicios	49.775.455	68.657.654
Vacaciones	22.896.111	30.477.825
Bonificaciones	3.529.773	998.496
Dotación y suministro a trabajadores	9.526.450	28.288.600
Aportes pensión\	68.473.540	99.916.544
Aportes a.r.p.	17.475.920	24.742.849
Aportes cajas de compensación familiar	22.330.444	30.650.823
Gastos médicos y drogas	1.942.000	485.000
Capacitación y cursos	886.500	

Incidencia de la gerencia tributaria en las pymes del Subsector Transporte Urbano en la ciudad de Pasto

GASTOS GENERALES	292.079.543	373.575.967
Honorarios	94.090.377	107.927.506
Impuestos	51.054.500	65.359.775
Arrendamientos	19.136.674	22.998.064
Mantenimiento y reparaciones	4.286.730	5.515.208
Reparaciones locativas	5.235.589	4.007.527
Aseo y elementos	1.054.620	1.993.800
Cafetería	1.202.833	868.050
Refrigerios capacitaciones	6.996.983	3.179.700
Servicios públicos	10.886.205	12.707.309
Transportes, fletes y acarreo	2.998.000	100.800
Papelería y útiles de oficina	5.991.644	10.016.375
Suministros	2.821.689	1.560.294
Publicidad y propaganda	2.022.270	4.506.455
Gastos fúnebres	274.000	
Gastos de asamblea	2.418.800	4.194.999
Reuniones y conferencias	1.143.700	3.673.800
Gastos legales	607.688	4.229.295
Gastos de viajes	1.391.000	5.634.978
Servicios temporales	6.179.326	15.415.584
Vigilancia privada	1.664.200	1.345.200
Suscripciones y programas	1.404.000	1.841.500
Atención a emple. Y conductores	35.156.416	5.386.720
Auxilio rodamiento	12.587.333	13.852.667
Amortización y agotamiento	2.298.840	12.030.302
Depreciaciones	15.108.641	25.655.894
Gastos bancarios	1.949.911	31.648.600
Gastos no deducibles	2.117.573	7.925.565
<u>GASTOS EDS</u>	<u>599.389.904</u>	<u>641.016.497</u>
GASTOS DE PERSONAL	68.854.019	88.123.390
Sueldos	45.489.822	55.137.351
Incapacidades	66.667	77.333
Auxilio de transporte	4.108.832	5.103.998
Cesantías	4.194.231	5.086.315
Intereses sobre cesantías	463.421	610.358
Prima de servicios	4.179.561	5.086.315
Vacaciones	1.440.248	2.461.988
Dotación y suministro a trabajadores	640.600	2.913.100
Aportes pensión	3.851.137	6.973.332
Aportes a.r.p.	1.436.200	1.703.800
Aportes cajas de compensación familiar	1.881.900	2.295.500
Exámenes de ingreso y egreso	552.000	279.000
Capacitación y cursos	549.400	395.000
GASTOS GENERALES	530.535.885	552.893.107
Honorarios	1.428.000	
Impuestos	46.627.645	46.971.254
Afiliación adicional combustible	3.168.000	3.326.200
Seguros	10.718.654	6.419.939
Aseo y vigilancia	96.383.328	113.461.822
Asistencia técnica	553.854	
Acueducto y alcantarillado	2.047.620	1.347.200
Energía eléctrica	21.940.570	24.276.570
Teléfono	1.102.581	2.310.855
Transporte, fletes y acarreo	13.412.000	13.476.000
Propaganda y Publicidad	616.960	
Servicio monitoreo satelital	700.000	700.000
Gastos legales	3.701.700	6.944.768
Mantenimiento y reparaciones	4.926.600	18.095.322
Reparaciones locativas	19.949.677	35.081.611
Gastos de viaje (Tractomula)	28.445.212	29.664.829
Amortizaciones y agotamientos	18.169.369	16.163.172
Elementos de aseo y cafetería	460.600	480.050

Incidencia de la gerencia tributaria en las pymes del Subsector Transporte Urbano en la ciudad de Pasto

Útiles, papelería y fotocopias	1.307.909	371.298
Combustibles y lubricantes (Tractomula)	93.210.519	84.737.581
Casino y restaurante	10.560.000	12.141.000
Gastos varios tractomula	28.114.334	31.956.625
Repuestos tractomula	49.250.261	49.807.776
Llantas tractomula	4.375.100	7.806.400
Otros	41.408.421	30.247.591
Gastos obra estación	634.753	
Pólizas tractomula	8.430.984	14.979.557
No deducibles	16.469.180	681.398
Gastos bancarios	2.422.054	1.444.289
NO OPERACIONALES	1.634.351	36.516.736
Gastos bancarios	716.907	1.306.593
intereses bancarios	-	32.890.811
Gastos extraordinarios	917.444	2.319.332
TOTAL, GASTOS	1.721.412.612	2.201.999.293
<u>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>386.335.680</u>	<u>153.216.018</u>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	95.526.557	107.878.303
EXCEDENTES O PERDIDAS	290.809.123	45.337.715

JORGE ARMANDO MESIAS TIBQUIRA
Gerente

MAYRA ALEJANDRA LUNA
Contadora
T.P 240789-T
Ver certificación

JAIME HERRERA GUERRERO
Revisor Fiscal
TP 58696-T
Ver opinion adjunta

Anexo E
Declaración de renta año 2022

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA	110
1. Año 2022 29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117602555461				
Espacio reservado para la DIAN						
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 891200427		7. Primer apellido 2	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA		12. Cód. Direcc. Seccional 14			24. Actividad económica principal 4731	
Corrección Datos	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncia o pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos	
33. Total costos y gastos de nómina 780.435.000		34. Aportes al sistema de seguridad social 91.198.000		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 24.212.000		
Efectivo y equivalentes al efectivo 36		1.084.546.000		Renta exenta 77 0		
Inversiones e instrumentos financieros derivados 37		0		Rentas gravables 78 0		
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 38		1.123.608.000		Renta líquida gravable 79 554.628.000		
Inventarios 39		99.171.000		Ingresos por ganancias ocasionales 80 0		
Activos intangibles 40		149.850.000		Costos por ganancias ocasionales 81 0		
Activos biológicos 41		0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 82 0		
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 42		3.237.930.000		Ganancias ocasionales gravables 83 0		
Otros activos 43		0		84 110.926.000		
Total patrimonio bruto 44		5.695.105.000		85 0		
Pasivos 45		3.027.618.000		86 0		
Total patrimonio líquido 46		2.667.487.000		87 0		
Ingresos brutos de actividades ordinarias 47		8.637.377.000		88 0		
Ingresos financieros 48		10.000		89 0		
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 49		0		90 0		
Total ingresos brutos 58		8.941.097.000		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables 91 110.926.000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 59		1.039.938.000		Valor a adicionar (VAA) 92 0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 60		0		Descuentos tributarios 93 0		
Total ingresos netos 61		7.901.159.000		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) 94 110.926.000		
Costos 62		5.792.811.000		Impuesto a adicionar (IA) 95 0		
Gastos de administración 63		1.072.161.000		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) 96 110.926.000		
Gastos de distribución y ventas 64		514.853.000		Impuesto de ganancias ocasionales 97 0		
Gastos financieros 65		0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 98 0		
Otros gastos y deducciones 66		0		Total impuesto a cargo 99 110.926.000		
Total costos y gastos deducibles 67		7.379.825.000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 100 0		
Inversiones efectuadas en el año 68		0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 101 0		
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores 69		0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 102 0		
Renta por recuperación de deducciones 70		33.294.000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior 103 0		
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 71		0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 104 0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio 72		554.628.000		Autorretenciones 105 0		
Pérdida líquida del ejercicio 73		0		Otras retenciones 106 0		
Compensaciones 74		0		Anticipo renta para el año gravable siguiente 108 0		
Renta líquida 75		554.628.000		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 109 0		
Renta presuntiva 76		0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 110 0		
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0		
Firma del declarante o de quien lo representa				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91001004697146		
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Corresponsables				
982. Código Contador o Revisor Fiscal						
983. No. Tarjeta profesional						

Anexo F
Declaración de renta año 2023

		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA	110
1. Año 2023 29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117610130918			
Espacio reservado para la DIAN 					
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 891200427 25. Cód. anterior 2		7. Primer apellido		8. Segundo apellido	
11. Razón social COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
Corrección Datos		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos	
26. No Formulario anterior		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF, calas de compensación	
33. Total costos y gastos de nómina 1,054,223,000		125,513,000		32,946,000	
36. Efectivo y equivalentes al efectivo 1,075,207,000		37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 132,750,000		38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 1,072,501,000	
39. Inventarios 120,007,000		40. Activos intangibles 0		41. Activos biológicos 0	
42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 3,221,123,000		43. Otros activos 10,843,000		44. Total patrimonio bruto 5,632,431,000	
45. Pasivos 3,162,449,000		46. Total patrimonio líquido 2,469,982,000		47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 7,624,627,000	
48. Ingresos financieros 24,000		49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0		50. 0	
51. 0		52. 0		53. 0	
54. 0		55. 0		56. 0	
57. Otros ingresos 295,382,000		58. Total ingresos brutos 7,920,033,000		59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 376,697,000	
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0		61. Total Ingresos netos 7,543,336,000		62. Costos 5,178,031,000	
63. Gastos de administración 1,435,862,000		64. Gastos de distribución y ventas 572,723,000		65. Gastos financieros 50,654,000	
66. Otros gastos y deducciones 0		67. Total costos y gastos deducibles 7,237,270,000		68. Inversiones efectuadas en el año 0	
69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores 0		70. Renta por recuperación de deducciones 9,813,000		71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0	
72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 315,879,000		73. Pérdida líquida del ejercicio 0		74. Compensaciones 0	
75. Renta líquida 315,879,000		76. Renta presuntiva 0		77. Renta exenta 0	
78. Rentas gravables 0		79. Renta líquida gravable 315,879,000		80. Ingresos por ganancias ocasionales 0	
81. Costos por ganancias ocasionales 0		82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 0		83. Ganancias ocasionales gravables 0	
84. 63,176,000		85. 0		86. 0	
87. 0		88. 0		89. 0	
90. 0		91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables 63,176,000		92. Valor a adicionar (VAA) 0	
93. Descuentos tributarios 0		94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) 63,176,000		95. Impuesto a adicionar (IA) 0	
96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) 63,176,000		97. Impuesto de ganancias ocasionales 0		98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0	
99. Total impuesto a cargo 63,176,000		100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 0		101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 0	
102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 0		103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior 0		104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 0	
105. Autorretenciones 0		106. Otras retenciones 0		107. Anticipo renta para el año gravable siguiente 0	
108. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 0		109. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 0		110. Saldo a pagar por impuesto 63,176,000	
111. Sanciones 0		112. Total saldo a pagar 63,176,000		113. Total saldo a favor 0	
114. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 0		115. Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2 0		116. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T. 0	
117. 0		981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	
Firma del declarante o de quien lo representa		20220405 15:03:02:54 PM		980. Pago total \$ 0	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Fecha Acta de fecho - Firmado		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91900135603410	
983. No. Tarjeta profesional					